TOMO 123 — Montevideo, Jueves 28 de Mayo de 1936 — Núm. 8926

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se reglamentan los servicios de estiba en el puerto de Montevideo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 20 de 1936.—Núm. 1480|935.

Reglamentando los servicios de estiba en el puerto de Montevideo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Compete a la Comisión Administradora de la Estiba en el puerto de Montevideo cumplir y hacer cumplir las disposiciones que se establecen en el presente Reglamento y las que se dictaren por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.° Dirigir los servicios administrativos, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Art. 3.° Integrar a los Registros de acuerdo con lo que se establece en el capítulo II.

Art. 4.° Sancionar a las faltas cometidas por el personal administrativo e integrante de los Registros, como así misma aplicar las penas a que se han hecho acreedores.

Art. 5.° La Comisión Administradora no reconocerá más intermediario entre las Capitanes de los buques y la misma, que los Agentes respectivos, quienes no podrán delegar en tercero tal carácter.

Art. 6.° Como consecuencia del artículo anterior no se reconocerán en el puerto de Montevideo los denominados contratistas de estiba.

Art. 7.° Sin perjuicio de lo que se establece en el presente Reglamento, adoptará cualquier medida en salvaguardia de los prestigios y crédito del puerto de Montevideo, no previstas en el mismo, debiendo someter a aprobación superior lo actuado.

CAPTIULO II

Re los Registros

Artículo 8.° Los Registros de personal afectado a los servicios de estiba serán seis, a saber: capataces, estibadores, guincheros, fruteros, guincheros carboneros, carboneros y saleros.

Art. 9.° Los Registros estarán así integrados:

	Titulares
Capataces	—
Estibadores	450
Guincheros	100
Fruteros	40
Guincheros carboneros	120
Carboneros y saleros	500

Art. 10. Los integrantes de cualquiera de los Registros no pueden desempeñar funciones que no sean las que competen a aquellas en que son titulares, salvo caso de fuerza mayor a juicio de la Comisión Administradora o en aquellos casos que prevé el artículo 76.

Art. 11. Los integrantes de los diferentes Registros podrán solicitar se les considere suplentes correspondientes a otra función que las que le corresponde en el que son titulares. no pudiendo extender esa integración a más de un Registro.

Art. 12. Las vacantes que se produzcan en los Registros de titulares, serán llenadas por la Comisión Administradora sobre la base de elección de los respectivos Registros de suplentes.

Art. 13. A la aprobación del presente Reglamento, la integración de los Registros se efectuará como sigue:

A) Capataces, con las personas indicadas por las Agencias Marítimas, barracas y establecimientos, siempre que llenen la condición que se establece en el artículo 15.
B) Estibadores, guincheros, fruteros, guincheros carboneros, carboneros y saleros, con los actuales integrantes de los respectivos Registros.

Art. 14. Si los actuales integrantes no alcanzaran a cubrir los números fijados en el artículo 9.°, se procederá, para la integración total, de acuerdo con lo que establece el artículo 11.

Art. 15. En ningún caso podrán integrar los Registros personas que no estén habilitadas por la Perfectura General de Puertos para desempeñar tareas dentro de su especialidad.

Art. 16. El ingreso a los Registros se autorizará previo informe médico del Banco de Seguros del Estado.

CAPITULO III

De los Capataces

Art. 17. Los Capataces como delegados de los Capitanes, patrones y mayordomos, son los dirigentes del trabajo a bordo o en los muelles o barracas y su misión debe concretarse a ordenar, dirigir y vigilar las operaciones relacionadas con la carga, descarga, estiba o embolse.

Art. 18. En todos los casos ajustarán su procedimiento a lo que se establece en el presente Reglamento, teniendo presente, que si su carácter de Delegado de los Capitanes, patrones o mayordomos les inviste de la máxima autoridad, ésta se ejerce por la estricta observancia de las disposiciones en vigencia.

Art. 19. Procurarán por todos los medios a su alcance, solucionar todo conflicto que se origine. ajustando el procedimiento al mejor espíritu de justicia.

Art. 20. En su trato con los obreros serán correctos, evitando insultos y adjetivos hirientes o molestos.

Art. 21. Tendrán derecho a hacer retirar del trabajo a aquellos obreros:

A) Que demuestren incapacidad para las tareas que se le han asignado.
B) Que en su trabajo no produzcan el rendimiento normal.
C) Que promuevan o inciten al desorden o sean causa de perturbación.
D) Que desacaten sus órdenes.
E) Que concurran ebrios al trabajo o se embriaguen durante el mismo.

Los índices de "Diario Oficial" (1.er Trimestre de 1936) aparecieron en el N.° 8897 del 23 de Abril

F) Que porten armas.
G) Que cometan hurtos o raterías en el trabajo.
H) Que obstaculicen el trabajo.
I) Que intencionalmente produzcan averias o maltrato a la carga o implementos de trabajo.
J) Que lleguen tarde al trabajo.

En los casos que se citan los expulsados abandonarán de inmediato el lugar de trabajo, recibiendo el vale de pago de jornal hasta el momento de la expulsión, el que se liquidará por hora de trabajo de acuerdo con la tarifa vigente, sin derecho a indemnización de especie alguna, debiendo ser sustituído el obrero expulsado de inmediato si el despido se produjera en las horas de pase de lista y, en su defecto, en la primer llamada de la misma.

Los que fueren a sustituir a obreros despedidos, percibirán el jornal correspondiente, cualquiera sea la hora de iniciación de sus tareas.

Art. 22. Sin perjuicio de lo que establece el artículo anterior y cuando corresponda, los Capataces darán la debida intervención a la Policía Marítima.

Art. 23. En todos los casos que se proceda con las facultades que acuerda el artículo 21, los Capataces asentarán dentro de las 24 horas subsiguientes al hecho, parte detallado en el Libro de Denuncias y Reclamos, existente en la Oficina de Estiba, con especificación de detalle a objeto de que la Comisión proceda como corresponde.

CAPITULO IV

De los estibadores

Artículo 24. Las operaciones de carga y descarga de los buques de ultramar o de aquellos buques de cabotaje no nacionales que no efectúen operaciones con el total o parte del personal tripulante, serán ejecutadas de principio al fin por el personal del Registro de Estibadores.

Art. 25. Quedan exceptuados del cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, los siguientes casos:

A) Operaciones de sal y carbón a granel.
B) Operaciones de explosivos en la rada, cuando sea esta la única carga que se manipule.
C) Operaciones de carga y descarga de productos frigorificados.
D) Cuando pasado lista en las condiciones que se establecen en el artículo 76, no hubiere personal para llenar las necesidades de la demanda.
E) En caso de fuerza mayor, a juicio inapelable de la Comisión Administradora.

Art. 26. Los obreros del Registro de Estibadores, además de las operaciones de carga y descarga deben efectuar las operaciones concernientes a guarnir trabajo, tapar y destapar bodegas o trojas y efectuar aquellos removidos que dispongan los Capataces.

Art. 27. Las operaciones de removido de cargas de o para el puerto de Montevideo que comiencen con personal del Registro de Estibadores serán efectuadas por el mismo hasta su terminación.

Art. 28. Siendo facultad de los Capataces la organización y distribución del personal para el trabajo, éste desempeñará funciones en los lugares que le sean indicados por aquéllos.

CAPITULO V

De los guincheros

Artículo 29. El manejo de los guinches de a bordo en las operaciones de carga y descarga de los buques de ultramar y de aquellos buques de cabotaje no nacionales que no efectúen operaciones con el total o parte del personal tripulante, serán de cargo del principio al fin, por el personal del Registro de Guincheros.

Art. 30. Quedan exceptuados del cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, los siguientes casos:

A) Operaciones de carbón y sal a granel.
B) Operacines de explosivos en la rada, cuando sea ésta la única carga que se manipule.
C) Operaciones de carga y descarga de productos frigorificados.
D) Cuando pasado lista en las condiciones que se establecen en el artículo 76, no hubiere personal para llenar las necesidades de la demanda.
E) Cuando se trate de guinches de mecanismo especial que deban ser manejados por personal especializado.
F) Cuando se trate de guinches que se empleen para las maniobras del velámen.
G) Cuando las operaciones de carga, descarga o removido no requieran el empleo de los guinches de a bordo.
H) En caso de fuerza mayor, a juicio inapelable de la Comisión Administradora.
I) Cuando se trate de operaciones de carga o descarga de frutas a granel.

Art. 31. En los casos que los guinches de a bordo no deban ser utilizados por espacios de tiempo que excedan de treinta minutos, los guincheros deberán efectuar, si así lo dispusieran los Capataces, cualquier trabajo inherente a los estibadores.

Art. 32. Además de las operaciones de manejo de los guinches, deben efectuar las operaciones concernientes a guarnir trabajo, tapar o destapar bodegas o trojas.

Art. 33. Procurarán en lo posible conservar el material a ellos confiado, evitando producir averías o mal trato al mismo.

Art. 34. Siendo facultad de los Capataces la organización y distribución del personal para el trabajo, los guincheros atenderán las indicaciones que le sean hechas por aquéllos.

CAPITULO VI

De los fruteros

Artículo 35. Las operaciones de carga y descarga de bananas y frutas a granel en los buques de ultramar, serán ejecutadas del principio al fin por el personal del Registro de Fruteros.

Art. 36. Cuando en las operaciones de que trata el artículo anterior sea necesario el empleo de los guinches de a bordo, el manejo de los mismos es de cargo del personal del Registro de Fruteros, excepto cuando pasado lista en las condiciones que se establecen en el artículo 76 no hubiere personal para llenar las necesidades de la demanda.

Art. 37. Siendo facultad de los Capataces la organización y distribución del personal para el trabajo, los obreros desempeñarán funciones en los lugares y forma que le sean indicados por aquéllos.

CAPITULO VII

De los carboneros y saleros

Artículo 38. Las operaciones de carga y descarga de carbón y sal a granel en los buques de ultramar, transbordo de buque a buque o lancha y viceversa, carga y descarga en los muelles de barracas o establecimientos, embolse a bordo de buques o lanchas, cualquiera sea su volumen, serán ejecutadas del principio al fin por el personal del Registro de Carboneros y Saleros.

Art. 39. Quedan exceptuados del cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior los siguientes casos:

A) Carga y descarga en los muelles de los establecimientos exceptuados por decretos del Poder Ejecutivo.
B) Cuando pasado lista en las condiciones que se establecen en el artículo 76 no hubiera personal para llenar las necesidades de la demanda.
C) En los casos de fuerza mayor, a juicio inapelable de la Comisión Administradora.

Art. 40. Cuando por el volumen de los trabajos a bordo o en los muelles de barracas o establecimientos la jornada o media jornada no se completase, los obreros a juicio de los Capataces o Mayordomos, podrán ser utilizados hasta cumplir aquéllas en trabajos inherentes a sus funciones, en otros buques, lanchas o interior de las barracas o establecimientos.

Art. 41. Las operaciones de removido a bordo, de carga de o para el puerto de Montevideo, serán efectuadas del principio al fin por el personal de Registro de Carboneros y Saleros, como asimismo otra manipulación no efectuada por la tripulación de a bordo.

Art. 42. Los obreros del Registro de Carboneros y Saleros, además de las operaciones que les compete, deben efectuar las operaciones concernientes a guarnir trabajo, tapar y destapar bodegas o trojas, barrido de planes y efectuar aquellos removidos que estimen los Capataces o Mayordomos.

Art. 43. Siendo facultad de los Capataces o Mayordomos la organización y distribución de personal para el trabajo, los obreros desempeñarán funciones en los lugares y forma que le sean indicados por aquéllos.

CAPITULO VIII

De los guincheros carboneros

Artículo 44. El manejo de los guinches y trabajos en cubierta que requieran las operaciones de carga y descarga de carbón y sal a granel en los buques de ultramar,

transbordo de buque a buque o lancha y viceversa, carga y descarga en los muelles de barracas o establecimientos, embolse a bordo de buque o lancha, cualquiera sea su volumen, serán ejecutadas del principio al fin por el personal del Registro de Guincheros y Carboneros.

Art. 45. Quedan exceptuados del cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, los siguientes casos:

A) Carga y descarga en los muelles de los establecimientos exceptuados por decretos del Poder Ejecutivo.
B) Cuando pasado lista en las condiciones que se establecen en el artículo 76 no hubiere personal para llenar las necesidades de la demanda.
C) Cuando se trate de guinches especiales que requieran el empleo de personal especializado.
D) Cuando se trate de guinches que se empleen para las maniobras del velámen.
E) En caso de fuerza mayor, a juicio inapelable de la Comisión Administradora.

Art. 46. Cuando por el volumen de los trabajos a bordo o en los muelles de barracas o establecimientos la jornada o media jornada no se completase, los obreros a juicio de los Capataces o Mayordomos, podrán ser utilizados hasta cumplir aquéllas en trabajos inherentes a sus funciones en otros buques, lanchas o interior de las barracas o establecimientos.

Art. 47. En los casos en que los guinches y personal de cubierta no deban ser utilizados por espacio de tiempo que excedan de treinta minutos, los guincheros y carboneros deberán efectuar, si así lo dispusieran los Capataces o Mayordomos, cualquier trabajo inherente a los carboneros y saleros.

Art. 48. Los guincheros carboneros, además de las operaciones que les competen, deben efectuar las operaciones concernientes a guarnir trabajo, tapar y destapar bodegas o trojas.

Art. 49. Procurarán en lo posible conservar el material a ellos confiado, evitando producir al mismo averías o maltrato.

Art. 50. Siendo facultad de los Capataces o Mayordomos la organización y distribución del personal para el trabajo, los obreros desempeñarán funciones en los lugares y forma que les sean indicados por aquéllos.

CAPITULO IX

Del trabajo

Artículo 51. Excepto los Capataces que serán designados por elección de los Capitanes, Patrones, Mayordomos o sus Agentes autorizados entre los que figuren en el respectivo Registro, los demás integrantes del personal afectado a los servicios de estiba en el puerto de Montevideo, serán designados por riguroso orden de pedido y riguroso orden de turno sucesivamente.

Art. 52. El número de Capataces será fijado por los delegados de los Capitanes, Patrones o Mayordomos.

Art. 53. Fíjase la mano mínima para las operaciones que competen al personal de los Registros de Estibadores y Guincheros en cinco estibadores, de los cuales uno actuará de "ganway" y dos quincheros, salvo los casos de excepción que se establecen en el artículo 54.

Art. 54. Exceptúase del establecimiento de la mano mínima, los siguientes casos:

A) Cuando se trate de cargas a granel (volcándose solamente) o sal para el resalado de cueros, en cuyo caso la mano se integrará con dos estibadores y dos guincheros.
B) Cuando un buque no tenga más que un solo pescante en cada bodega, se pondrán dos hombres para atender los "gays" de maniobra para la entrada o salida del pescante de bodega a cubierta o lancha, los que operarán obedeciendo las órdenes del Capataz.
En estos casos la mano quedará así integrada: seis estibadores y dos guincheros.
C) Cuando embarcando cueros salados tendidos y excediendo el embarque de 500 cueros, la mano se integrará con doce estibadores y dos guincheros.
D) Cuando embarcando cueros salados en atados y excediendo el embarque de 500 atados, la mano se integrará con siete estibadores y dos guincheros.
E) Cuando embarcando cueros secos y excediendo el embarque de 500 cueros, la mano se integrará con siete estibadores y dos guincheros.
F) Cuando embarcando fardos de lana o cueros (grandes), excediendo el embarque de 50 fardos, la mano se integrará con nueve estibadores y dos guincheros.
G) Cuando embarcando fardos de lana o cueros (grandes) excediendo el ambarque de 60 fardos se linguen de a dos fardos, la mano se integrará con trece estibadores y dos guincheros.
H) Cuando se opera a la pesca de lancha o buque con fardos de lana o cueros (grandes) y excediendo el embarque de 50 fardos, la mano se integrará con catorce estibadores y dos guincheros. No se considerará pesca cuando la grúa deposite los fardos en cubierta y los pescantes estén engrilletados.
I) Cuando embarcando cajones de carne conservada y excediendo el embarque de 50 toneladas, la mano se integrará con nueve estibadores y dos guincheros.
J) Cuando operando con bolsas y excediendo de quinientas bolsas, la mano se integrará con nueve estibadores y dos guincheros.
K) Las excepciones establecidas en los párrafos C), D), E), F), G), I) y J), no comprenden cuando se trate de cargas en boca de escotilla, en cuyo caso la mano será la misma.

Art. 55. Exceptúanse de la obligatoriedad de integrar la mano con dos guincheros, cuando ocurran las causales del artículo 30, incisos E), F) y G) y cuando no se requiera más que un guinchero para el servicio de la mano.

Art. 56. Los obreros fruteros serán solicitados en el número necesario, a juicio de los Capataces, por lo que no existe fijación de mano mínima.

Art. 57. Las manos de carboneros y saleros y guincheros carboneros, serán integradas por el número que fijen los Mayordomos o Capataces, según el proceso de manipuleo que se empleée, por lo que no existe fijación de mano mínima.

Art. 58. Exceptúase de integrar la mano con quincheros carboneros de que habla el artículo anterior cuando ocurran las causales del artículo 45, incisos C) y D).

Art. 59. Sobre las manos mínimas citadas, los aumentos de personal son ilimitados y privativos de los Capataces y Mayordomos.

Art. 60. La distribución del personal de a bordo o en los muelles, la efectuarán los Capataces de acuerdo con las normas de trabajo que se hubieren trazado, sin ajustarse a reglamentación alguna.

Art. 61. Cuando sea necesario reducir el personal del que trabaja, cualquiera sea su especialidad, se hará por orden de lista, es decir, comenzando por el número más bajo, cualquiera sea el destino que tuviere en el trabajo.

Entiéndese por número más bajo el que inicie la lista de designados por turno.

Art. 62. Las ropas y herramientas comunes de trabajo, tales como ganchos, guantes, lentes, etc., deben ser aportados por los obreros.

Art. 63. En ningún caso se trabajará con lingas viejas o quemadas, que signifiquen peligro para la integridad física de los obreros.

Art. 6.° No se pueden tener lingadas suspendidas en las bocas de escotilla mientras las obreros trabajan en las mismas, siendo el "ganway" el responsable por que tal se cumpla.

Art. 65. Tanto durante la carga como en la descarga, pueden depositarse en cubiertas todas aquellas lingadas que se estima por los Capataces, siempre que no ofrezcan pelibro para la seguridad de los obreros, debiendo ser su manipuleo posterior y hasta su arreglo definitivo de cargo del personal de los Registros respectivos, siempre que no sea carga que vaya estibada en cubierta.

Art. 66. Cuando se trata de cargas a granel que produzcan polvo o emanaciones nocivas, tales como huesos de campo, no se volcará mientras haya personal en lo bodega.

Art. 67. En todos los casos mientras se abarrota, no se volcará carga en bodegas.

Art. 68. Fíjase en 800 kilos (ochocientos) el peso mínimo de las lingadas, ya sea en la carga como en la descarga.

Art. 69. Exceptúanse de lo que establece el artículo anterior los siguiéntes casos:

A) Cuando los Capataces quieran bajar dicho límite.
B) Cuando se trate de mercaderías de pequeño peso y gran volumen que ofrezcan dificultades al manipuleo.
S) Cuando se trate de operaciones de carbón y sal a granel que se ajustan a los pesos de los tachos, etc.

Art. 70. La capacidad de producción se calculará de acuerdo con los promedios conocidos en el puerto.

CAPITULO X

De las listas

Artículo 71. El personal para trabajar a bordo y los muelles de las barracas o establecimientos será solicitado sin excepción de especialidades en el kiosco de estiba por

los Capataces y será nombrado por riguroso orden de pedido y orden sucesivamente, a las horas siguientes:

Primera lista: de 6 a 8 horas.
Segunda lista: de 12 a 13 y 30 horas.
Tercera lista: de 16 y 30 a 17 y 30 horas.

Art. 72. Para los integrantes del Registro de Estibadores, Guincheros y Fruteros, las listas pasarán de 6 y 30 a 8 horas; de 12 y 30 a 13 y 30 y de 16 y 30 a 17 y 30, respectivamente, habiendo una hora de tolerancia para la primera y segunda lista cuando se trate de fruteros.

Art. 73. Los días domingo y feriados especialmente mencionados en la planilla de jornales, las listas correrán en la siguiente forma:

Primera lista: de 6 y 30 a 8 horas.
Segunda lista: de 11 a 12 horas.

Art. 74. El personal designado para trabajar concurrirá al punto indicado, perdiendo derecho al trabajo cuando llegue con atraso injustificado.

Art. 75. Los relevos de personal se efectuarán a las 7 de la mañana excepto los casos en que el buque no tenga entrada antes de las 7 horas, en cuyo caso el relevo se efectuará a las 13 horas.

Art. 76. La lista se pasará una única vez hasta alcanzar el número en que había sido iniciado el llamado en cada turno y si no hubiere personal para cubrir las demandas, se pasará a llamar en la misma forma en los Registros de otras especialidades y agotados así todos los Registros sin haber satisfecho las necesidades, se pasará a tomar personal no inscripto pero con libreta expedida por la Prefectura General de Puertos, y, en último caso, a personal ajeno a las actividades portuarias, autorizándose a los Capataces para que procedan así en esta última contingencia.

Art. 77. Queda sobreentendido que la facultad que acuerda a los Capataces el último párrafo del artículo anterior, se refiere a personal no inscripto en los Registros, el cual en ningún caso habiendo dejado correr la lista sin presentarse, puede trabajar.

Art. 78. Siempre que por las causales del artículo 76 hubiere de tomarse personal no inscripto en los Registros, se dará inmediata cuenta de los nombres de los mismos al Banco de Seguros del Estado y Prefectura General de Puertos.

Art. 79. El orden sucesivo de llamadas para el caso que prevé el artículo 76, será el siguiente:

1.° Estibadores, carboneros y saleros y fruteros.
2.° Carboneros y saleros, estibadores y fruteros.
3.° Fruteros, carboneros y saleros y estibadores.
4.° Guincheros, guincheros carboneros.
5.° Guincheros carboneros y guincheros.

Art. 80. Cuando por haberse pasado la hora de lista para los fruteros sea preciso a los Capataces tomar personal al costado del buque, lo harán estrictamente con personal integrante de cualquiera de los Registros.

Art. 81. Constituye grave falta la inasistencia o el dejar pasar la lista con evidente intención de eludir determinados trabajos o buques, aceptándose como único justificativo para atemperar las sanciones que derivan, certificado médico expedido por el Consultorio Médico de la Administración Nacional de Puertos, en el día de la falta o aviso previo a ella.

Art. 82. Los que por causas especiales estén imposibilitados de concurrir al trabajo, solicitarán por escrito a la Comisión Administradora, licencia por el tiempo que dure la imposibilidad.

Art. 83. La Comisión Administradora concederá como máximo sesenta días de licencia en los casos que se citan en el artículo anterior, vencido cuyo plazo los autorizados se reintegrarán a sus funciones o en su defecto se considerarán eliminados automáticamente.

CAPITULO XI

El pago de los jornales

Artículo 84. El pago de los jornales se hará por medio de vales entregados a los obreros a bordo de los buques o muelles por los Capataces, los que se harán efectivos en el Kiosco de Estiba, dentro del siguiente horario:

De 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas, excepto los feriados mencionados en el Capítulo XIV, en que los mismos se llevarán a cabo de 9 a 12 horas.

Art. 85. El pago se efectuará exclusivamente al interesado.

Art. 86. El personal designado para trabajar en los días hábiles, comenzará a percibir su jornal desde el momento en que empieza la jornada para que ha sido designado, cualquiera sea la hora de la misma en que inicien el trabajo, excepto el que sea designado para iniciar tareas a la hora una, el que percibirá el jornal correspondiente a la noche íntegra.

Art. 87. Una vez designado el personal para el trabajo aun cuando debe interrumpirse el mismo o no iniciarlo por causa de fuerza mayor, percibirá el jornal correspondiente a media jornada diurna o nocturna o extra correspondiente.

Art. 88. Cuando por causa de mal tiempo el personal sea mandado a la orden, se le entregará el vale correspondiente a la jornada trabajada e interrumpida, pudiendo ser solicitado este mismo personal en caso de trabajarse en las horas de la tarde, en cuyo caso será nombrado en la Oficina de Estiba de las 12 y 30 a 13 y 30 horas.

Trtándose de personal puesto a la orden en las barracas, se le exceptúa de presentarse en la Oficina de Estiba, haciéndolo en cambio en las mismas a las 12 y 30 horas.

Art. 89. Solo podrá ser mandado personal a la orden los días hábiles a las 11 horas.

Art. 90. Cuando haya sido dispuesto que los obreros lleven su comida a bordo y no completen la jornada por cualquier concepto, se les indemnizará con cincuenta centésimos ($ 0.50) cada uno.

Art. 91. Los Capataces cuando lo estimen conveniente podrán retener el personal hasta la hora de terminación de la jornada, en aquellos casos que los trabajos hayan sido interrumpidos o terminados antes de dicha hora.

Art. 92. A los jornales establecidos, corresponden los siguientes recargos a cargo de los Agentes o Barraqueros:

Por Capataces, estibadores, guincheros, fruteros, carboneros y saleros y guincheros carboneros, el 6 % de jubilación patronal; $ 0.20 por cada doscientas horas o fracción de Previsión Social y el 3 % de gastos de Administración.

Por Capataces, estibadores, guincheros y fruteros, el 65 ‰, por concepto de seguro.

Por carboneros y saleros y guincheros carboneros y Capataces carboneros no mensuales, el 31 ‰ por concepto de seguro.

CAPITULO XII

Disposiciones generales

Artículo 93. El transporte del personal se hará en remolcadores o lanchas motores debidamente certificadas por las autoridades marítimas para el transporte de pasajeros, tanto para los buques que operen en el antepuerto como en la rada o para el transporte de los muelles de barracas o establecimientos.

Si el tiempo lo requiriera, el transporte fuera de escolleras se hará solamente en remolcadores o chata remolcada, según dictamen de la autoridad marítima y en caso de que esa misma autoridad dispusiera la paralización del tráfico portuario, el personal será bajado de a bordo tan pronto como dicha autoridad restablezca el tráfico, sin derecho a indemnización alguna por el tiempo que haya permanecido inactivo.

Art. 94. Cuando el personal está embarcado pronto para venir a tierra, debe ser transportado directamente al muelle sin demoras al costado del vapor, lancha, o muelle salvo caso de fuerza mayor.

Art. 95. El personal de carboneros y saleros y guincheros carboneros está facultado para llevar su comida a bordo, cuando así lo dispongan los Capataces, lo que harán en las horas establecidas.

Art. 96. Las divergencias entre el personal no pueden ventilarse a bordo o en el trabajo, bajo pena de ser sancionadas.

Art. 97. En caso de incidentes entre obreros los Capataces procederán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.

CAPITULO XIII

De las sanciones

Artículo 98. Las sanciones y penas que se establecen, serán aplicadas al personal de los Registros sin excepción alguna, por la Comisión Administradora, cuyos fallos son inapelables.

Art. 99. Constituyen motivo de pena:

A) El abandono del trabajo.
B) La instigación a abandonar el trabajo.
C) La obstaculización del trabajo.
D) El hurto.
E) El desacato a los Capataces o autoridades de a bordo.
F) La ebriedad.
G) El porte de armas.

H) El perjuicio o averías causadas intencionalmente o no.
I) Reñir a bordo o en el trabajo.
J) No concurrir a la hora designada al trabajo.
K) Ser rechazado tres veces por incompetencia.
L) No concurrir al trabajo.
M) La persecución sistemática.
N) El mal trato de hecho o palabra.
O) El dejar pasar lista sin justificar la inasistencia.
P) Las violencias a lo que dispone el presente Reglamento.

Y todas aquellas que considere la Comisión Administradora.

Art. 100. La Comisión Administradora penará con turno de suspensión hasta la eliminación del Registro, a quienes incurran en penalidad, según la naturaleza de la falta cometida.

Art. 101. Las penalidades impuestas al personal de los Registros, serán dadas a conocer al personal por la fijación de la pena inscripta en el pizarrón del kiosco, comenzando a regir desde el momento.

Art. 102. Cuando se trate de penalidades impuestas a los Capataces, se pasará la comunicación correspondiente a las Agencias de que dependen, las que tomarán las medidas pertinentes a objeto de la efectividad de aquéllas.

Art. 103. Las penalidades impuestas por la Comisión Administradora, no excluyen de la responsabilidad que ante otras autoridades corresponden a quienes falten.

Art. 104. Las faltas de cumplimiento por parte de las Agentes Marítimos, Barracas o Establecimientos en lo que les corresponde, establecido en el presente, serán penadas con multa de $ 200.00 en el acto de notificadas, sin perjuicio de apelación posterior a su efectividad y de $ 400.00 en caso de reincidencia.

Art. 105. En caso de negativa al pago de las multas impuestas, la Comisión Administradora la pondrá en conocimiento del Ministerio de Industrias y Trabajo, el que tomará las medidas pertinentes, a fin de que se cumpla lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 106. Deróganse los decretos de fechas Febrero 27 de 1930, Setiembre 12 de 1930, 2 de Febrero de 1933, Diciembre 18 de 1933, Febrero 23 de 1934, Marzo 14 de 1934, Mayo 17 de 1934, Marzo 18 de 1935 y Octubre 30 de 1935.

CAPITULO XIV

Tarifa de jornales

Artículo 107.

Días hábiles

	Estibadores Guincheros	Carboneros y Saleros Guincheros Carboneros
Jornal diurno de 7 a 11 y de 13 a 17 horas	$ 3.50	$ 3.20
Medio jornal de 7 a 11 o de 13 a 17 horas	" 1.75	" 1.60
Jornal nocturno de 19 a 23 y de 1 a 5 horas	" 6.20	" 6.00
Medio jornal nocturno de 19 a 23 o de 1 a 5	" 3.10	" 3.00
Extras de 11 a 13, de 17 a 19 de 23 a 1 y de 5 a 7 horas, por hora	" 1.50	" 1.50

Fruteros

	Estibador de carros Colateros Estibadores de lanchas	Plancha a bordo del Vapor Arrancadores Estibadores de linga	Guincheros Personal de Caneletas	Pasamanos a manos o al hombro
Jornal diurno de 7 a 11 y de 13 a 17 horas ...	$ 5.00	$ 4.00	$ 3.40	$ 3.20
Medio jornal de 7 a 11 o de 13 a 17 horas	" 2.50	" 2.00	" 1.70	" 1.60
Jornal nocturno de 19 a 23 y de las 5 horas ..	" 7.50	" 6.40	" 5.40	" 5.40
Medio jornal nocturno de 19 a 23 o de 1 a 5 horas	" 3.75	" 3.20	" 2.70	" 2.70
Extras de 11 a 13, de 17 a 19, de 23 a 1 y de 5 a 7 horas, por hora	" 1.50	" 1.50	" 1.50	" 1.50
Operaciones de removido exclusivamente.				
Medio jornal de 7 a 11 o de 13 a 17 horas ...	$ 1.50	$ 1.50	$ 1.50	$ 1.50
Medio jornal nocturno de 19 a 23 o de 1 a 5 horas	" 2.60	" 2.60	" 2.60	" 2.60

Días festivos

Se considerarán días festivos los domingos, 1.° de Enero, viernes de la Semana de Turismo, 18 de Julio, 25 de Agosto, 25 de Diciembre y 1.° de Mayo.

Los jornales de los días festivos son los correspondientes a los días hábiles más un 50 %, excepto los jornales nocturnos y extras.

Abarrote o estiba de carbón

Cuando el personal de carboneros y saleros trabaje en el abarrote o estiba de carbón, recibirá como suplemento de jornal un peso ($ 1.00) entre las horas 7 y 17 y $ 1.50 entre las horas 17 y 7.

Art. 108. El presente Reglamento regirá por vía de ensayo por seis meses, vencidos los cuales y apreciados los resultados de su aplicación se resolverá lo pertinente sobre su efectividad.

Art. 109. Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2
Resolución. Se declara jubilado a don Teodosio Pelayo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Número 1052|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Teodosio Pelayo, de 54 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Teodosio Pelayo, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.268.45 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

3
Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Adela Scavino Servetti

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Número 904|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita Adela Scavino de Servetti, de 47 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes número 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.o y 11; número 8013 de 28 de Octubre de 1926, artículo 6.o, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.o, como Ayudante de la escuela de 1.er grado número 134 de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Adela Scavino Servetti, jubilada escolar, con derecho a una asignación de pesos 1.236.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón que corresponda. Fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

4

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña María C. Orlando de Cabrera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Número 868|936.

Resultando de los informes producidos que doña María C. Orlando de Cabrera, de 47 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes número 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.o y 11; número 3445 de 13 de Abril de 1909, artículo 1.o; número 8013 de 28 de Octubre de 1926, artículo 6.o, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, como Ayudante de la escuela de 1.er grado número 4 de Florida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña María C. Orlando de Cabrera, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 1.116.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón que corresponda. Fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

5

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Luisa V. Monasqui de Riedel

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Número 901|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Luisa V. Monasqui de Riedel, de 55 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.o y 9.o; 8013 de 28 de Octubre de 1926, artículo 6.o, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.o, como Ayudante de la escuela de 2.o grado de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Luisa V. Monasqui de Riedel, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 1.013.76 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón que corresponda. Fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se declara jubilado a don Rosendo Vázquez Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Número 954|936.

Resultando de los informes producidos que don Rosendo Vázquez Rodríguez, 44 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6.o, de la ley número 7986 de 26 de Agosto de 1926, como Enfermero del Instituto Profiláctico de la Sífilis,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Rosendo Vázquez Rodríguez, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 780.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se modifica jubilación a don Germelino Cuevas Escudero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Número 873|936.

Resultando de los informes producidos que don Germelino Cuevas Escudero, jubilado civil, por superior decreto de fecha 31 de Enero de 1934, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Germelino Cuevas Escudero, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 727.73 anuales, hasta Enero de 1934, y de $ 707.69 anuales, desde Febrero de 1934 en adelante, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Quedan incluídas en esta pasividad las sumas anuales de $ 374.16 y $ 354.12, respectivamente, hasta Enero de 1934 y de Febrero de 1934 en adelante, por los servicios reconocidos por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN. R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se declara jubilada a doña María González de Blanco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Número 832|936.

Resultando de los informes producidos que doña María González de Blanco, de 41 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 20 de la ley número 7986 de 20 de Agosto de 1926, como Sirvienta del Hospital Fermín Ferreira,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña María González de Blanco, jubilada civil, con derecho a una asignación de $ 720.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN. R. ECHEGOYEN.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, lo edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 13 de Mayo de 1936.

1—Carta de Cancillería que el Presidente de la República dirige al Excelentísimo señor Don Diego Martínez Barrios, Presidente Provisional de la República Española, para acreditar ante él al doctor Daniel Castellanos, en calilad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial, con motivo de la transmisión de la Primera Magistratura en dicha República. (Firmada con fecha 9).

2—Mensaje a la Cámara de Senadores para acusar recibo del relacionado con la venia acordada para el traslado a Chile del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Carlos de Santiago.

3—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia con motivo de un pedido de informes hecho por la Legación de Hungría. (Firmado con fecha 12).

4—Decreto por el que se constituye la Misión Especial encargada de representar a la República en la inauguración del nuevo período presidencial en España. (Firmado con fecha 9).

5—Decreto de nombramiento del señor Alfredo Nébel Ellauri como Delegado al 2.o Congreso Internacional para Construcciones de Puentes y Construcciones Edilicias, que se celebrará en Berlín.

6 a 8—Decretos de nombramiento de los señores José A. Lapido, Alfredo Nébel Ellauri y Carlos W. Aliseris en calidad de Agregados honorarios a la Embajada en el Brasil y a las Legaciones en Alemania y en Gran Bretaña e Irlanda, respectivamente.

9—Decreto por el que se encomienda al señor José María Durán una misión oficial ante el Gobierno de España.

10—Decreto por el que se encomienda al doctor Alvaro Vargas Guillemette una misión de estudio en el exterior.

11 a 13—Decretos de reconocimiento de los señores Emilio De Matteis, Julián Bernadou y José Montilla en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Dolores, Cónsul Auxiliar del Consulado General de la misma República en Montevideo y Vicecónsul de España en Canelones y Florida, respectivamente.

14 a 16—Exequátures expedidos a los señores De Matteis, Bernadou y Montilla.

17—Decreto por el que se fija el valor del peso uruguayo a los efectos del cobro de derechos consulares en el Brasil.

18—Decreto sobre liquidación de una partida de gastos de representación correspondiente a un Encargado de Negocios.

19 y 20—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago a favor de los señores Crocker y C.o, por las sumas de $ 160.00 y $ 46.00, importe de un saldo de la compra de una máquina de escribir Underwood, adquirida por este Ministerio, y de limpieza y reparación de máquinas de escribir, de este Ministerio y sus dependencias, en Abril del presente año, respectivamente.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Renella Hermanos, por la suma de $ 140.00, importe de gastos de flores, por cuenta de este Ministerio, en Febrero y Marzo del presente año.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de $ 112.50, importe de 200 ejemplares de la obra "General Fructuoso Rivera, el Perpétuo Defensor de la República", adquiridos, para su distribución, por este Ministerio.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional, por la suma de pesos 49.00, importe de impresiones efectuadas para este Ministerio, en Marzo del presente año.

24 y 25—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago, a favor del señor Modesto Pardo, por las sumas de $ 43.50 y $ 14.50, importe de trabajos de encuadernación efectuados para este Ministerio en Noviembre de 1935 y en Marzo del presente año.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limited, por la suma de $ 22.50, importe de 1.000 kilos de carbón de coke provistos para el servicio de calefacción del edificio del Cabildo.

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Secretaría de este Ministerio, por la suma de $ 20.00, importe del servicio de limpieza y conservación de las calderas del sistema de calefacción del edificio del Cabildo.

28—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago, a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de $ 144.44, importe de la energía eléctrica suministrada a este Ministerio y sus dependencias, en Abril del presente año.

29—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica All America Cables Inc., por la suma de $ 106.31, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Marzo del presente año.

30—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor le la Compañía Telegráfica All America Cables Inc., por la suma de $ 91.27, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Marzo del presente año.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ORDENANZA N.o 160

Se reglamentan los servicios de Practicantes de Medicina

Montevideo, Abril 31 de 1936.

Artículo 1.o A partir del 1.o de Julio de 1936 sólo podrán ejercer funciones de practicantes de medicina, individualmente o en instituciones públicas o privadas, las personas autorizadas por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o La Escuela de Sanidad y Servicio Social otorgará autorizaciones para actuar como practicantes de medicina exigiendo los siguientes requisitos:

A) Presentar un certificado de salud.
B) Presentar un certificado de la Secretaría de la Facultad de Medicina, acreditando haber rendido con aprobación los exámenes correspondientes a los tres primeros años del plan de studios vigentes. Quedan eximidos de llenar este requisito los estudiantes de medicina que sean o hayan sido practicantes externos o internos, por concurso, de los Servicios de Salud Pública.
C) Los estudiantes de melicina que no hayan sido externos o internos de Salud Pública rendirán en la Escuela de Sanidad una prueba de eficiencia, con un programa que comprenda todas las intervenciones técnicas que están autorizados a realizar en público.
D) Los practicantes de medicina de los establecimientos del interior y litoral de la República, no están comprendidos en el inciso B) de este artículo. Ellos deberán seguir durante un mes, en cursos teórico-prácticos en la Escuela de Sanidad y Servicio Social y en uno de los Servicios del Hospital Pasteur, después del cual deberán rendir la prueba de suficiencia establecida en el inciso anterior.

Art. 3.o Aquellos que desempeñan actualmente, desde hace más de tres años, funciones de practicantes de medicina y no estén en las condiciones que establece el artículo 2.o, podrán seguirlas desempeñando rindiendo una prueba de suficiencia teórico-práctica en la Escuela de Sanidad y Servicio Social, después de lo cual podrá otorgárseles la autorización correspondiente.

Art. 4.o Los practicantes de medicina deberán limitar sus actuaciones a la ejecución de las órdenes expedidas por médicos titulados, referentes a las siguientes manipulaciones técnicas:

A) Inyecciones: Subcutáneas, intramusculares, intravenosas, intrarraquídeas, etc.
B) Punciones: Pleural, raquídea, toracentésis.
C) Extracción de sangre, sangrías.
D) Recolección de material clínico para análsis.
E) Ventosas simples o cortadas. Aplicación de sanguijuelas.
F) Cateterismos: Exofágico, gástrico, duodenal, uretral, etc. — Lavajes: gástrico, vesical.
G) Vendajes simples o enyesados.
H) Anestesias. (Ajustándose a la reglamentación especial vigente).
I) Curaciones de heridos, quemados, fracturados y siniestrados en general.
J) Guardias permanentes en sanatorios, domicilios de enfermos, etc.

Art. 5.o Los practicantes de medicina llevarán un libro en el que anotarán todos los datos referentes al enfermo y la indicación ordenada por el médico tratante.

Art. 6.o Deberán contar con un instrumental apropiado que les permita llenar correctamente sus funciones.

Art. 7.o La Dirección de los Servicios de Sanidad dispondrán inspecciones periódicas de los servicios de practicantes, retirando las autorizaciones y proponiendo las sanciones correspondientes, cuando no se ajuste su funcionamiento a la presente ordenanza.

Art. 8.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

E. BLANCO ACEVEDO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Día 25 de Mayo de 1936

Se concede vista por 10 días:

"Un producto para la alimentación humana que denomina "Margarita Criolla", empleando únicamente óleo animal de frigorífico y leche pura de vaca, de Jorge N. Dufour y Angel L. Dufour. (Acta número 538).

"Aparato para elaborar bebidas gaseosas dentro de sifones", de Camilo Franco. (Acta número 4297).

—Se concede prórroga por 30 días a partir del 24 de Mayo próximo pasado: "Fabricación de válvulas sanitarias de cualquier sistema, intermitentes o no, accionadas a mano o con dispositivos especiales", de Carlos B. Engelbrecht. (Acta número 401).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

"Industrialización de desechos de metales, aleaciones y materias derivadas de la caseína por intermedio del sistema de fundición a presión", de Teodoro Corralejo y Francisco Szalkay. (Acta número 626).

"Fabricación de globitos de goma, biberones de goma, para usar solos (llamados chupetes) o adheridos al cuello de algún recipiente", de Raúl Rohr. (Acta número 627).

"Nuevo procedimiento para obtener cintas de cualquier ancho", de Arturo "Yombalakian. (Acta 4220).

"Procedimiento de enclavado de tubos de entibiación o encanación para moldear en el suelo estacas de hormigón", de la Compagnie Internacionale des Pieux Armes Frankignoul S. A., de Bélgica. (Acta 3643).

M. y J. Debernardis. Piden devolución de $ 25.00, que abonaron por concepto de la primera anualidad del privilegio solicitado para: "Fabricación de productos transportables de cemento armado destinados a la construcción de correos", privilegio que fué denegado. (Acta número 309).

"Fabricación y restauración de las líneas de todos los tipos y tamaños", de Mateo M. Mikolich y Aníbal Koch. (Acta número 487).

Alberto R. Bértola. Transfiere a favor de Rodolfo Morrison la propiedad de la marca: "Casa Bértola". (N.o 18686).

Alberto R. Bértola. Transfiere a favor de Rodolfo Morrison la propiedad de la marca: "La Dame Elegante" (Número 21292).

"Mejoras en envases", de Juan B. Pellizzetti. (Acta 4219).

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industria

Mayo 26 de 1936

Se concede vista a los interesados por el término de 10 días:

"Equipo transmisor receptor de radiotelefonía", de la West Radio Corporation Ltd., de Montevideo. (Acta N.o 4282).

"Mejoras en la confección de alpargatas o y calzados con suela de fibras minerales, animales y o vegetales", de Adot Hermanos, de Buenos Aires. (Acta número 4295).

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

"Aparato para fisioterapia", de Alberto Dalonzo, de la República Argentina. (Acta número 4205).

"Un nuevo principio de electricidad aplicable a la medicina, a la veterinaria y la botánica denominado: Vibralterna Electro Florioterapia". (Acta número 4222).

—Pasa a la A. N. C. A. P.:

"Un procedimiento para fabricación de productos altamente viscosos", de la Naamlooze Vennootschap De Bataafsche Petroleum Maatschappij, de Holanda. (Acta número 4065).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno — Solicita sean retenidos a su orden y bajo el rubro "Serratosa y Castells contra Guillermo Sarille Palacios", los títulos a expedirse de las marcas "Tu-Tu", acta número 27938 y "Pum-Pum", acta número 27939, cuyo registro ha solicitado el expresado Guillermo Sarille Palacios.

James Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial — Limita su pedido de registro de la marca "James", acta número 28021, excluyendo de la misma lo relativo a "Agujas de todas clases y para todos los usos".

"Carrau y Compañía — Transfiere parcialmente a favor de la Refinería de Azufre Italo Uruguaya Sociedad Industrial y Comercial los derechos de la marca "Sublime", acta número 28141 (renovación) solamente en lo que se relaciona con las clases 6 y 9.

Eduardo Márquez Castro y Compañía— Transfiere a favor de Laboratoires Deglaude los derechos de la marca "Digibaine", número 27858.

Compañía Uruguaya de Navegación Limitada — Pide reconsideración de la resolución de 6 de Mayo corriente por la cual se declara caducada la patente de invención concedida para "Gancho de remolque", a nombre de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada número 2755.

La Secretaría.

TRIBUNAL DE CUENTAS

TRAMITE Y DESPACHO

Mayo 25 de 1936

Junta Departamental de Durazno — No se hace observación a la prórroga decretada por los meses de Mayo corriente y Junio próximo, del Presupuesto Municipal que rigió durante el año 1935.

—Intendencia Municijal de Lavalleja — Plan de Obras de Vialidad Urbana y Rural aprobado por la Junta Departamental para el ejercicio en curso.

—Intendencia Municipal de Rivera — Se evacúa una consulta referente a una obligación del Municipio de proporcionar al Centro de Salud Pública local la locomoción necesaria para su servicio.

—Intendencia Municipal de Colonia — Con la información solicitada, devuelve los antecedentes sobre derogación del impuesto anual a los surtidores de nafta.

—Intendencia Municipal de Maldonado — Expone algunas consideraciones referentes a la resolución recaída en el expediente sobre licitación para la construcción de aceras en la plaza de Punta del Este.

—Intendencia Municipal de Cerro Largo — Información solicitada respecto de la ordenanza municipal para construcción de pavimentos de hormigón armado.

—Intendencia Municipal de Tacuarembó — Se acuerda esperar la remisión de las planillas con la modificación al Presupuesto para el ejercicio en curso propuesta por la Junta Departamental, a fin de considerar el proyecto de Presupuesto para 1936.

—Banco de la República — Informado por la Contaduría, devuelve los antecedentes de la licitación para adquisición de libros y libretas.

—Intendencia Municipal de Canelones — Se da el visto sin observación, en el expediente de licitación para la confección de chapas para rodados.

—Intendencia Municipal de Florida — Se despacho sin observación un expediente relativo a la autorización para pagar la reparación de un tractor.

—Intendencia Municipal de Durazno — Tres oficios comunicando la inversión de varias partidas autorizadas por la Junta Departamental.

—Corte Electoral — Antecedentes relacionados con el pago de diferencias de sueldos a un mensajero de la Oficina Electoral Departamental de Montevideo.

—Administración Nacional de Combustibles — Se acuerda el dictamen referente al presupuesto de este organismo para el corriente ejercicio.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—N.o 106

A, 16269. A, 16280. A, 16336. A, 16340. A, 16346. A, 16347. A, 16368. A, 16378. A, 16393. B, 16404. B, 16405. B, 16423. B, 16429. B, 16520. B, 16571. B, 16577. B, 16581. B, 16583. B, 16584. B, 16585. B, 16586. B, 16603. B, 16614. B, 16620. B, 16621. B, 16632. B, 16635. B, 16636. B, 16653. A, 16406. A, 16403.

Con cambio libre dirigido

(Conversión privada): 14781. 15917. 16055. 16057. 16058. 16084. 16175. 16278. 16342. 16553. 16054.

(Sin conversión): 35106. 13919. 16156. 16365. 16420. 16431. 16436. 16437. 16544. 16574. 16587. 16591. 16593. 16595. 16596. 16600. 16601. 16602. 16609. 16608. 16613. 16611. 16612. 16615. 16616. 16623. 16624. 16634. 16435. 16637. 16638. 16641. 16647. 16648. 16649. 16654.

(Converción oficial): 35109. 40287|17. 13548. 16407. 16408. 16409. 16410. 16411. 16412. 16413. 16414. 16415. 16416. 16417. 16418. 16419. 16421. 16426. 16433. 16434. 16438. 16439. 16440. 16441. 16442. 16443. 16444. 16445. 16446. 16447. 16448. 16449. 16450. 16451. 16452. 16453. 16454. 16455. 16456. 16457. 16460. 16461. 16462. 16463. 16464. 16465. 16466. 16467. 16468. 16469. 16470. 16471. 16472. 16373. 16474. 16475. 16476. 16477. 16478. 16479. 16480. 16481. 16482. 16483. 16484. 16485. 16486. 16487. 16488. 16489. 16490. 16491. 16494. 16495. 16496. 16497. 16498. 16499. 16500. 16501. 16502. 16503. 16504. 16505. 16506. 16507. 16508. 16509. 16510. 16511. 16512. 16513. 16514. 16515. 16516. 16517. 16518. 16519. 16521. 16522. 16523. 16524. 16525. 16526. 16527. 16528. 16529. 16530. 16531. 16532. 16533. 16534. 16535. 16536. 16537. 16539. 16540. 16541. 16542. 16543. 16546. 16564. 16565. 16566. 16567. 16573. 16576. 16582. 16597. 16599. 16607. 16639. 16640. 16642. 16643. 16645. 16655. 16657. 16658. 16659

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

12.ª SESION ORDINARIA

MAYO 11 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

su partido es mucho más radical; condena hasta el mismo juego explotado por el Estado; considera al Estado como una entidad denominadora respaldada por la fuerza y sostenida por grupos económicamente fuertes, que incurre en contradicciones producidas por el desplazamiento de las cuestiones morales. — El señor Representante don Ramón Viña declara que votará afirmativamente el proyecto y formula algunas observaciones de carácter general. Confiesa la importancia del Estado respecto de la supresión radical del juego; señala la diferencia entre el sportman y los simples jugadores; afirma que la ley en debate requiere disposiciones complementarias y que a la vez se impone un estudio científico del problema; pregunta por qué la Comisión no ha establecido una diferencia de pena entre el capitalista y el simple corredor clandestino; cree en la eficacia de la prohibición de las transmisiones por radio. (Interrupciones del señor informante Abadie Santos). — (Exposición del señor Representante don Ulises Collazo en la que trata los tópicos: desplazamiento de la moral por el factor económico; ineficacia de las leyes represivas contra el juego; represión o reglamentación; contraproducencia de la represión; el asunto de las quinielas y el Estado; el azar y la habilidad en el juego; las carreras de caballos y las garantías para los apostadores; la decadencia de Maroñas; el auge de 1914; estado financiera del Jockey Club. (El orador interrumpe su exposición, porque llega la hora de levantar la sesión).

1

En Montevideo, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y séis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Antúnez, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De León, Dupont Aguiar, Esquibel, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez, González Olaza, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Mal-Malmierca, Manacorda, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales. Nébel Ellauri, Olaso, Oliú, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte, Viña y Wilson.

Total: 81.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Artecona, Carballo, Pérez Aquino, Torres y Viera.

Total: 5.

Con aviso, el señor Representante Fasciolo Siri.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Almada, Carámbula García, Castro, De Dovitiis, Dubra, Echeverri, Espalter, Manini Ríos, Nunes Ribeiro, Rossi y Vigliola.

Total: 12.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Etiqueta de procedencia para todos los artículos de consumo manufacturados o industrializados en el país.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

2—Derechos de exportación a la lana lavada.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3—La Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto de ley sobre asistencia de psicópatas.

—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

4—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante don José Rosa Giffuni, sobre construcción de un trozo de carretera en Canelón Chico.

—A sus antecedentes.

5—El señor Ministro de Industrias y Trabajo remite una comunicación relacionada con las palabras del señor Representantes don Armando Pirotto, sobre fabricación de alcoholes de fruta, en Nueva Helvecia.

—A sus antecedentes.

6—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto sobre ampliación de la Deuda de Obras Públicas 6 1|2 o|o de 1932, destinada a la cancelación de la deuda de la Compañía de Materiales de Construcción y la Comisión de Palacio Legislativo.

—Repártase.

7—La Legación de Hungría, solicita informes sobre la constitución del grupo nacional uruguayo de la Unión Interparlamentaria.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

8—La Junta Departamental de Rivera remite una comunicación por la que solicita la adopción de medidas para defender la producción de arroz en ese Departamento.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

9—El señor Representante don Arturo Artecona solicita licencia para faltar los días 12 y 13; y los señores Representantes don Amaranto B. Torres, don Eugenio Pérez Aquino, don Fernando J. Carballo y don Francisco Viera, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

10—La Asociación de Abastecedores de Carne, solicita que la Cámara declare que dicho gremio se encuentra comprendido en el artículo 37 de la ley de enero 11 de 1934.

—A la Comisión Especial de Reajuste Jubilatorio.

3

El señor Representante don Eofelio de Dovitis, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Destínase a la formación de un balneario y parque público, una superficie aproximada de 47 hectáreas ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia y dentro de los límites siguientes: por el Sur el río de la Plata; por el Oeste, el arroyo Artilleros; por el Este, el camino vecinal a la estación Tarariras y por el Norte, una línea recta entre este camino y el arroyo mencionado que deslinde la superficie indicada.

Art. 2.º Declárase de utilidad pública, la expropiación del área a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º Autorízase al Poder Ejecutivo a construir una carretera de macadam que partiendo de la carretera nacional a Colonia en las proximidades del kilómetro 152 conduzca a la playa sobre el río de la Plata, conocida por "Artilleros".

Art. 4.º Finalizando el actual ejercicio económico el Poder Ejecutivo, tomará del superávit que se produzca, la cantidad necesaria para atender los gastos que se originen para la expropiación y realización de obras a que se refieren los artículos precedentes, dando cuenta oportunamente a la Asamblea General.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 6 de 1936.

Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La formación de parques-balnearios en el litoral del río de la Plata, exige una previsión especial de ciertos detalles. Esta clase de población de recreo, deben dotarse de bellezas artificiales que complementen las naturales del lugar, con el fin de atraer el turismo, que es el factor principal de sus progresos.

La belleza artificial, se crea estableciendo construcciones de un tipo especial, al que deben obligarse los adquirentes de solares en la zona balnearia. La formación de parques debe hacerse, seleccionando el arbolado, y distribuyendo su plantación en forma adecuada, sobre el trazado que se adopte. Un buen camino que proporcione acceso fácil es el complemento de la obra.

La longitud del camino que desde la carretera nacional conduce al río de la Plata es de aproximadamente 3.500 metros.

La planta del parque y de otro lote que se podría expropiar y luego fraccionar para la venta a particulares, debe ser estudiado en conjunto, con el fin de obtener armonía en sus detalles viales y constructivos.

Un tipo mínimo de casa de recreo, evita la construcción de ranchos que los temporales y su obligado hasta el año siguiente, se encargan de convertir a la población en una especie de toldería en ruinas que predispone al espíritu a buscar entretenimientos en otra parte.

La venta de parcelas a particulares, con la obligación de construir, por lo menos el tipo de casa de la referencia, no puede considerarse como un atentado al derecho de usar y gozar libremente de la propiedad, que debe limitarse indudablemente, cuando las necesidades generales así lo exijan. Por lo demás: se trata de una excepción, en que el interés particular debe ceder algo en favor del colectivo, consistente, en este caso, en el progreso de un pequeño rincón del territorio nacional.

Llega a la prensa, y a los organismos de Gobierno un constante clamoreo, solicitando que se atienda con preferencia, la construcción de una carretera que conduzca a la playa conocida por "Artilleros". Es un deber ineludible dar plena satisfacción a esa legítima exigencia de los vecindarios, tanto urbanos como rurales de una importante zona del Departamento de Colonia.

Las condiciones topográficas y climatológicas del país, nos colocan en la necesidad de propender al establecimiento de buenas playas balnearias y justo es reconocer que en todo el largo trecho comprendido entre Colonia y Montevideo, no

existe ninguna playa en explotación, como punto de atracción para el turismo.

Se trata de una obra pequeña por el costo, pero de gran importancia para una rica y próspera zona, que permitiría una vez realizada el acceso de turistas a una hermosa playa ubicada sobre el río de la Plata.

La creación de parques balnearios en zonas bien servidas por vías de comunicación, podían resolver con buen éxito en el futuro nuestra incipiente industria turística.

Montevideo, Mayo 6 de 1936.

Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia."

—A la Comisión de Obras Públicas.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6.

Con licencia: Bonino, Olaso, Oliú, Vigliola y Viña.

Sin aviso: Acosta, Almada, Azeves, Baltar, Canessa, Carámbula García, Espalter, Mestre, Nunes Ribeiro, Rossi y Vieyte.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado varios señores legisladores para hacer uso de la palabra en la primera media hora.

5

Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Circulan noticias de que los fascistas, encabezados por el Ministro Mazzolini, tratan de organizar una manifestación para el día 24. Esta manifestación vendría a herir las ideas más generosas de nuestro pueblo, que ama la libertad, y repudia las guerras imperialistas. Por eso tal manifestación entiendo que representa un insulto a la cultura del pueblo uruguayo y a todas sus tradiciones. Existen pruebas de abierto repudio al fascismo y a sus manifestaciones guerreristas. La prensa popular de oposición al Gobierno, la que tiene mayor circulación, la que representa el sentir de la mayoría del país, ha repudiado el gran crimen cometido contra Etiopía. El proletariado, como asimismo diarios populares se han expresado negando el derecho de manifestar al fascismo.

Algunos de esos diarios, como "Ahora" que aparece en Salto, dice: "Nuestra población repudia decididamente el atropello del fascismo italiano a Etiopía realizado con clara violación de elementales normas de derecho y de tratados firmados por el Estado agresor. Repudia también los métodos empleados en tan terrible guerra, como el uso de gases venenosos y el bombardeo a los hospitales de la Cruz Roja, comprobados por los observadores extranjeros y denunciados en la Sociedad de las Naciones. No era, pues, admisible una pública ostentación de júbilo por parte de los fascistas italianos ante un hecho que el pueblo, en su casi totalidad, rechaza abiertamente".

Si el Gobierno fuera expresión del pueblo, espontáneamente prohibiría la manifestación; pero el Gobierno vive abrazado al fascismo y aplica sus métodos de represión. Ha roto sus relaciones con el país de la libertad, con el más celoso defensor de la paz, con la Unión Soviética, y ha roto esas relaciones en gran parte a instancias del fascismo; no aplicó las sanciones contra el agresor de Etiopía, conforme a sus compromisos internacionales; el Presidente obtiene condecoraciones del fascismo y el Ministro de Hacienda acaba de recibirlas también de las manos ensangrentadas de Hitler. Mazzolini tiene carta blanca en el país; dispone de los teatros del Estado, que se les niegan a los uruguayos. Mazzolini ofende a nuestra nación pretendiendo mostrarla como fascista. Por esa complicidad manifiesta del Gobierno, es que la prohibición de la manifestación fascista sé puede lograr sólo con un gran movimiento de masas: los partidos, los sindicatos...

(Interrupción del señor Representante Buranelli.)

—El fascismo toma como pretexto la conquista de Abisinia para realizar una manifestación. Si nuestro pueblo ha puesto de manifiesto un sentimiento —mostrando siempre un gran amor al pueblo italiano y a sus tradiciones de lucha por la libertad— es el repudio a la guerra que el fascismo llevó contra Etiopía y al fascismo en sí. Nuestras madres, nuestras esposas, nuestras hijas, han hecho demostraciones importantísimas contra esa guerra, las que enaltecen a la mujer.

Por todos los barrios de la Capital, en todas las ciudades y pueblos del interior, los mitines y manifestaciones contra la guerra fueron éxitos de gran magnitud, éxitos realmente rotundos. El pueblo uruguayo repudia el más grande de los crímenes que conozca la historia. Ni siquiera el fascismo se ha impuesto a fuerza de valor: la ganó asesinando a un pueblo, ametrallando las ciudades indefensas, los puestos de la Cruz Roja: la ganó utilizando los gases venenosos, para una matanza horrorosa de hombres, mujeres y niños, que querían la independencia de su país.

(Interrupción del señor Representante Buranelli.)

—Eso está rigurosamente comprobado en todos los círculos internacionales.

El fascismo quiere conmemorar la coronación de ese crimen. No debe permitírsele. El fascismo es un factor de desorden en nuestro pueblo, como son factores de desorden los que están contagiados de fascismo como el señor Buranelli.

(Interrupción del señor Representante Buranelli.)

—La manifestación debe ser prohibida. Son las fuerzas de la masa obrera y popular las que deben traducir en hechos esta aspiración, puesto que sólo su actividad y su energía pueden lograr tan alto fin. Los partidos populares deben realizar una acción común; los sindicatos deben ponerse de pie en una vigorosa campaña. Los centros deportivos y culturales tienen que movilizarse en esta cruzada. El pueblo uruguayo no debe soportar el insulto de los uniformes fascistas.

Además, debo decir que la juventud de izquierda del Cerro anunció que hará un llamado a todas las fuerzas populares a fin de que manifiesten su repudio a esa manifestación, si se intenta llevarla adelante. Nuestro partido le expresa a ese Comité toda su solidaridad, y está pronto para dar todas sus actividades a fin de que se cumpla tan alta finalidad, y llama desde esta tribuna a todo el pueblo uruguayo a estrechar filas con el fin de no soportar en este país una manifestación de los camisas negras, conmemorando el gran crimen cometido contra un país indefenso, como el pueblo de Etiopía y buscando la organización de las fuerzas más obscuras de la reacción para avasallar todo principio de libertad y hundirnos en la miseria. Es verdaderamente una vergüenza que haya uruguayos que se levanten en defensa de ese crimen...

(Interrupción del señor Representante Buranelli.)

—... en defensa del fascismo, cuando nosotros debemos ser los primeros en defender la independencia de los pueblos, defendiendo la de este país y la libertad para las masas populares.

He terminado.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

SEÑOR SEMINO. — Señor Presidente: deseo ocuparme en breves palabras de un proyecto de ley, del cual se han dado informes en la prensa, que se refiere al destino de un millón de pesos para el levantamiento de un edificio para sede central del Instituto de Jubilaciones y Pensiones.

Ya he hecho notar en la Comisión que estudió el reajuste jubilatorio, que me había producido el anuncio de ese proyecto una gran alarma. El momento actual es de vida difícil; los salarios han sido disminuídos; el reajuste jubilatorio redujo el monto de las jubilaciones, en manera especial las pequeñas, a los límites extremos de la subsistencia; y justamente en estos momentos es que se proyecta la erección del edificio a que me he referido.

El instituto jubilatorio, si tiene reservas inmovilizadas en situaciones excepcionales como éstas, debe procurar su utilización no en colocaciones ociosas, como compra de títulos de deuda, por ejemplo, ni en edificios costosos para la mejor ubicación de sus oficinas burocráticas, sino para algo útil y reproductivo, en algo que pueda redundar en ventajas para los perjudicados por las leyes de reajuste, que han venido a cercenar derechos adquiridos, al amparo de los cuales el jubilado había arreglado su vida privada.

Creo que, si se estudia bien el problema, se verá que con el importe que haya de demandar la erección del edificio —que seguramente, como sucede en todos los casos en construcciones públicas, ha de pasar de su costo proyectado, y en este caso será mucho más de un milón de pesos— podría hacerse una obra mucho más útil y más humana: dedicarla a la construcción de casas económicas de reducido costo, que puedan servir, precisamente, de vivienda a los jubilados humildes que pasen a ser de su propiedad en un futuro no lejano.

Esas casas económicas deben ser mil veces preferidas a la erección del edificio que se proyecta, porque irían al beneficio de los propios jubilados, y así, las reservas de que dispone el Instituto de Jubilaciones darían un rendimiento utilitario. Con un modesto alquiler de doce pesos se podía amortizar ese capital empleado y percibir intereses por él mismo, con una liquidación del 6 o|o de intereses y el 1 o|o de amortización. Con un millón de pesos podrían hacerse quinientas casas, con comodidad para familias compuestas hasta de cinco personas.

Si tenemos en cuenta que por lo general los jubilados son hombres de familia y no pueden vivir en una pieza, veremos que se reduce el gasto de alquiler, por lo menos, en un 50 o|o, y que, al reducirles ese gasto, se les reduce también el efecto de los reajustes jubilatorios en una suma que ha de venir a ser una cantidad sumamente apreciable en el monto de sus pasividades.

Podría irse, señor Presidente, a un proyecto que en form aadecuada, en forma ordenada, dedicara anualmente un modesto porcentaje de las reservas colocables a la iniciativa a que hago referencia, yendo también en la ley a la liberación de todo gravamen para esas casas de jubilados por un tiempo prudencial.

La tendencia actual parece ser la de atender las necesidades menos apremiantes y dejar de lado, en cambio, las necesidades angustiosas. En este caso la necesidad menos apremiante es la de gastar un millón de pesos para levantar un edificio a efecto de dar comodidades a las oficinas burocráticas de la institu-

ción, y la necesidad más apremiante es la del propio jubilado que con las pasividades de miseria a que se ve reducido, no puede vivir.

Creo que hay que atender antes que nada las necesidades de esos jubilados, en materia especial las de los de la Caja de Servicios Públicos, a la cual están afiliados los obreros tranviarios, los de Aguas Corrientes, etc., que han ganado sueldos escasos y tienen, por lo mismo, escasas pasividades, y son los que sufren con mayor potencia los efectos del reajuste jubilatorio.

Insisto en que me parece más humano, más lógico, más razonable, y sobre todo, hasta desde el punto de vista psicológico más aceptable y más preferible el destino de colocar las reservas que tenga el Instituto Jubilatorio en la construcción de casas económicas e higiénicas para jubilados, que en el levantamiento de un edificio costoso, para ubicar en él, las Oficinas del Instituto Jubilatorio, como lo piensan y proyectan el Directorio del mismo, y el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los jubilados no necesitan comodidades para el trámite de su gestión; lo que necesitan es que las pasividades que reciban, les alcancen para vivir, cosa que en el momento actual no sucede.

Yo había estudiado en forma detenida esta iniciativa y pensaba presentar un proyecto de acuerdo con el contenido de mi exposición, pero como mi deseo no es el de destruir, sino el de colaborar, no es el de ponerme frente al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, sino el de cooperar con mis modestas fuerzas a la acción conjunta, es que he pronunciado estas palabras a efecto de que pasen a dicho Secretario de Estado y al Directorio de la Caja de Jubilaciones en el bien entendido de que, considerada esta iniciativa como ella se merece, y como la dejo esbozada, no ha de quedar en el tintero, olvidada, y que en lugar de recibir un mensaje por el cual se levanta un edificio costoso y no necesario, recibiremos un mensaje estableciendo que las reservas colocables del Instituto Jubilatorio, se emplearán en la construcción de casas modestas para jubilados humildes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Representante Semino.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y cuatro**):

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Mestre.

SEÑOR MESTRE. — Señor Presidente: varios vecinos propietarios de pequeños predios situados en los barrios pobres de la ciudad de Melo, me han enviado un toque de alarma ante la amenaza de que la Administración de Rentas de Cerro Largo, bajo insinuaciones de la Dirección de Impuestos o de la Intendencia de aquel Departamento, intenta aplicarles el impuesto general municipal. Y debe haber mucho de verdad, pues el periódico de aquella ciudad, "Censor", que puede estar bien informado en estos asuntos, da como ciertas esas gestiones.

De acuerdo con la ley de enero de 1916 y decreto reglamentario de junio del 17, los propietarios de casas y terrenos urbanos y suburbanos, de doscientos a mil pesos, abonarán $ 7.20 por impuesto general municipal y los comercios minoristas con capital hasta de mil pesos abonarán $ 16.20. No menciono propiedades o casas de comercio que valgan más de mil pesos o tengan un capital en giro que se aproxime a esa cifra. Se trata de propiedades de escaso valor y de casas de comercio con un capital en giro que en muchos casos no alcanza a doscientos pesos, y por concepto de contribución inmobiliaria, patente de giro, abonan una suma mucho menor.

Esta es, señor Presidente, una nueva calamidad que se cierne sobre Cerro Largo. Primero fué la langosta, que en setiembre del año pasado, hasta principios del actual, asoló trigales, campos de pastoreo, naranjales, etc.,lo que unido a una tenaz sequía planteó una perspectiva desoladora, tanto para los agricultores como para los ganaderos.

El Ministro de Ganadería prometió ayudar en esa emergencia a los damnificados pobres; no lo hizo, señor Presidente, pero la naturaleza, con más buena voluntad, nos presentó un otoño benigno, bajo ese punto de vista, que mitigó en parte ese desastre.

Más tarde, el 12 de abril, un furioso ciclón mató e hirió a numerosas personas, sumiendo en el desamparo y la miseria a numerosas familias; centenares de ellas vieron sus modestas viviendas destruídas.

Hace pocos días una extraordinaria creciente inundó diversos barrios, causando ingentes perjuicios y hasta la muerte de un laborioso vecino, Odorico Freyre, que fué arrastrado por la correntada. Es a estos barrios azotados por diversas calamidades, a los que se quiere aplicar el impuesto municipal por los beneficios de los servicios de salubridad y alumbrado; y que esos vecindarios no los reciben en absoluto o los reciben de una manera muy deficiente.

Por todo lo expuesto es que, haciéndome eco de los deseos de esos vecindarios, pido que, al menos por este año, no se inicie el cobro de un impuesto que va a causar muchas molestias y con poco resultado, dado el estado de pobreza de esos vecindarios.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministro de Hacienda y a la Intendencia de Cerro Largo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Mestre al Ministro de Hacienda y a la Intendencia de Cerro Largo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y nueve**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a decir unas breves palabras con respecto a un problema que cada día preocupa más a la población, y que cada día da lugar a las más generales protestas. Me refiero al problema de la locomoción, que ha sido agudizado por el aumento de las tarifas tranviarias, y por el rigor con que se aplica la ordenanza llamada del "completo".

En cuanto al aumento de las tarifas tranviarias, debe hacerse resaltar que se comete una injusticia incalificable al cobrar un peso más por todos los abonos, sin tener en cuenta que una gran cantidad de abonos tienen un límite muy inferior al del boleto de cinco centésimos, que antes era de cuatro. Así, por ejemplo, mientras se puede actualmente viajar por cinco centésimos hasta Industria y General Flores, el abono mensual para poder viajar hasta ese mismo lugar es de $ 7.21.

Me parece que aun cuando se admita el aumento de las tarifas, discutible hasta desde el punto de vista legal, no puede tolerarse que se haga recaer sobre la población un aumento tan desconsiderado sobre los empleados y obreros que se ven obligados a sacar el abono.

Como consecuencia de esta situación, probablemente este mes una gran cantidad de personas no han seguido el procedimiento de meses anteriores y han dejado de tomar el abono, y el resultado es que hay una mayor cantidad de pasajeros en los ómnibus, lo que da una disminución notable en la circulación de viajeros en los tranvías.

Pero ocurre, señor Presidente, que el Municipio en este preciso instante, está cobrando multas a granel por la violación del reglamento del "Completo". Se me dice que ayer una sola cooperativa de ómnibus fué multada en doscientos pesos, y que en el día de hoy, solamente en la mañana otra había sido multada en sesenta y cinco pesos.

Yo me encontré esta mañana, a eso de las 8, hora de mayor aglomeración del público en algunas esquinas de la ciudad, y pude comprobar que grupos de Inspectores hacían descender a los pasajeros que ya habían logrado subir a los ómnibus, después de hacer un recuento de los mismos y llegar a la conclusión de que se violaba ese reglamento.

Yo creo que el "Completo", no solamente es inaceptable, porque en este caso obliga expresamente a la población a tomar los tranvías, sino porque, además, en algunas horas, a las 8 de la mañana y a las 2 de la tarde o a las 7, ni aun cuando se pongan todos los medios de locomoción que existen en Montevideo, es posible ofrecer un servicio cómodo a toda la población.

Yo lamento que una gran parte de los señores Representantes y tal vez algunos de los periodistas que nos escuchan, posean automóvil, porque eso los libra de conocer personalmente las incomodidades que hay que sufrir en estos días con motivo de esa prescripción del "Completo".

Yo mismo, hace apenas una hora, tuve que tomar ómnibus para venir a la Cámara, y, a pesar de la lluvia, tuve que dejar pasar varios vehículos, porque hoy es un día en que se aplica rigurosamente el "Completo".

Por otra parte, a los ómnibus no se les permite colocar nuevos coches en las líneas ni se les permite tampoco reducir la extensión de sus servicios. De manera que mientras salen los tranvías completamente vacíos de Larrañaga y General Flores, por ejemplo, los ómnibus que vienen de la playa del Buceo o de otros lugares lejanos, cuando llegan a esa esquina es imposible tomarlos sin violar el "Completo".

Además, hay que tener en cuenta el mayor tiempo que emplean los tranvías para llegar al centro; es casi el doble. Se puede venir al centro en ómnibus en quince minutos, mientras se tarda en el tranvía casi treinta.

Por último, señor Presidente, las personas que no han obtenido el abono este mes, lo han hecho protestando contra el aumento de tarifas, y al mismo tiempo por la posibilidad de obtener la ventaja de realizar la marcha más rápidamente. Sin embargo, esta aplicación del "Completo" y este aumento de las tarifas la población los sufre con protestas que se manifiestan en todas las esquinas de la ciudad. Y yo considero que sería indispensable que el Municipio tomara en cuenta esta nueva situación que se ha creado por el encarecimiento de las nuevas tarifas. Y si no lo hace, aparecerá como favoreciendo abiertamente el interés de las empresas tranviarias. Debe resolver modificar la ordenanza del "Completo", y poner a los ómnibus en las mismas condiciones, por lo menos, que los tranvías en cuanto a los recorridos y a la cantidad de coches.

He terminado.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Canessa.

SEÑOR CANESSA. — He sido designado miembro informante de la Comisión preinvestigadora de la Anda en el pedido de investigación promovido por el señor Diputado Manacorda. Quiero hacer notar a la Cámara la situación anormal dentro de la cual desenvolvió su cometido la mencionada Comisión.

Frente a un artículo reglamentario, completamente expreso, claro y terminante, se le presenta el siguiente problema de interpretación a la Comisión: la existencia de un pedido de investigación, sin que el que lo promueva sea la persona denunciante. Situación anormal, repito, por cuanto el artículo 103 del Reglamento de la Cámara establece lo siguiente, al acordar funciones a la Comisión: "Recibir del mocionante la exposición correspondiente con la articulación de su denuncia, bajo su firma". Vale decir que da por existente en una misma persona la doble función del mocionante y del denunciante; condición que se encuentra desvinculada en el pedido formulado.

Hecha conocer esta situación anormal por el señor Diputado Peyrou, en nombre de la Comisión en otra oportunidad dentro del seno de la Cámara, la misma llegó a la conclusión de que debía oírse la exposición del señor Kayel para ver si se ratificaba de las denuncias formuladas, entendiendo que se llenaba así la exigencia reglamentaria.

Debo manifestar que la Comisión invitó en dos oportunidades a dicho legislador, sin que concurriera al seno de la misma. Por consiguiente, tuvo que prescindir de este aspecto del problema e ir al examen inmediato de la versión taquigráfica de las palabras del mencionado legislador. Dentro de las mismas, y en varias oportunidades, expresa el señor Kayel que no está en su espíritu formular una denuncia contra el instituto y, además, a las manifestaciones que él hace no le quiere dar la calidad de cargos en ningún momento. De las mismas no surge más que un cargo, si es posible, y es el referente al agio que dice operarse en el instituto.

(Murmullos).

—Debo manifestar, señor Presidente, que la expresión de agio a que se refiere el señor legislador tiene relación, no con el instituto, sino con las casas comerciales que operan con este instituto, las cuales puede ser que se hagan pasible del agio mencionado.

Hemos tenido también a la vista la solicitación del señor Diputado Manacorda, y hemos llegado a la conclusión de que en su lectura no aparece el deseo o pretensión de ser una denuncia, sino un simple pedido de Comisión investigadora respondiendo a manifestaciones de otro legislador. Tan es así que en los cuatro puntos que contiene su pedido, no hay uno sólo que implique una verdadera denuncia.

En consecuencia, la Comisión no se encuentra en condiciones de expedirse sobre la **entidad, seriedad y oportunidad** a que hace referencia el Reglamento de la Cámara, y si la Cámara entendiera que debe obrarse en otra forma, entonces solicitaría, en nombre de la Comisión preinvestigadora, que pasara a conocimiento de la Comisión de Asuntos Internos, la cual debería examinar y aconsejar la interpretación de los preceptos reglamentarios.

Haría, moción, entonces, para que, una vez terminada la media hora previa, se considerara el informe de la Comisión.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Tengo conocimiento de que dentro de pocos días la balsa que presta servicios en el paso Romero del río Negro, frente a la población de San Gregorio, será sustituída en ese servicio por otra embarcación de mayor capacidad y a tracción mecánica, como lo requieren las exigencias actuales del tránsito en ese lugar.

La embarcación a que me refiero, mediante algunas reparaciones, podría continuar prestando servicios en el mismo río Negro, en el tráfico interdepartamental de Durazno y Tacuarembó, para lo que fué expresamente construída por la Dirección de Hidrografía, según se me ha informado.

Los vecinos del paso de Ramírez en el mismo río, radicados en los Departamentos de Tacuarembó y Durazno, vienen reclamando, desde hace años, el establecimiento de un servicio de transporte en ese paso, que es muy importante, porque los hacendados del Departamento de Tacuarembó tendrían la facilidad de pasar por allí sus tropas de ganado a Montevideo, y no tendrían que dar una vuelta de más de 70 kilómetros al tener que venir a la balsa de paso de Romero.

De manera que solicito del Ministro de Obras Públicas que la balsa que presta servicios en el paso de Romero sea puesta en servicio de transporte, previa las reparaciones necesarias, en el paso de Ramírez del río Negro, y pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que se entere de ese pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envían las palabras del señor Diputado Aldama al señor Ministro de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y cuatro**).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — El señor Diputado comunista, empleando la artillería gruesa...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—... con que acostumbra a defenderse en su flexible posición, acaba de hacer manifestaciones que, en primer término, no están de acuerdo con la verdad histórica de los hechos. Luego ha hecho acusaciones a nuestro Gobierno, que no tiene el derecho de hacerlas, porque son completamente infundadas. Además, es tan falsa la posición doctrinaria del Diputado comunista, que pretende privar de libertad de reunión a aquellos partidos que no están de acuerdo con el partido que él integra.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—En primer término, señor Presidente, las acusaciones que gratuitamente ha hecho contra el ejército italiano, contra la nación italiana, son absolutamente falsas.

(Diálogo entre los señores Representantes Gómez y Buranelli).

—Resultan sorprendente —aunque ya el comunismo no puede sorprender a nadie— que se hable de crímenes cuando precisamente estamos horrorizados de los crímenes cometidos en Rusia y en España, más recientemente, por las fuerzas comunistas que actualmente dirigen las cosas de ese país.

(Interrupciones).

—Es horroroso, señor Presidente, porque tenemos conocimiento de los hechos ocurridos en España, el incendio de iglesias, el incendio de edificoís particulares, la caza y el asesinato de los ciudadanos en plena calle.

(Interrupciones).

—Se ha llegado hasta el extremo de colocar en las carnicerías de España letreros que decían: "Se vende carne de fraile a dos pesetas".

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Esa es la obra de los partidos avancistas y de los frentes populares a los que, por su suerte y para que la historia lo recoja, les ha puesto verdadero freno el fascismo en Italia. Por eso se quejan, y se quejan porque les duele!

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—De manera que no me asombra que el señor Diputado comunista, que se manifiesta siempre tan celoso de los fueros de los derechos de reunión, pida a la Cámara que se prohiba una manifestación donde los ciudadanos libres, donde los italianos y descendientes de italianos, todos los hombres que simpaticen con la causa de la latinidad, podrán demostrar sus entusiasmos por el magnífico futuro de Italia.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Dupont Aguiar y Buranelli).

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas por algunos señores Diputados.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta**).

13

—Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR KAYEL. — Señor Presidente: el señor Diputado doctor Canessa dice que no hay motivo para llegar a una investigación en el asunto a que se ha referido hace un momento; que no hay denuncias concretas. No sé hasta dónde se puede decir que no son concretas las denuncias que he presentado. Y más: el señor Diputado Manacorda, que defendía con tanto calor a la Anda, yo le decía que podía — si deseaba — informarse en unas investigaciones que hizo el Interventor que tiene, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos. De esos informes se sacará la verdad, en cuanto a la forma en que funciona este organismo. Creo que con esas denuncias habría motivo suficente para una investigación.

Además hay un informe que elevó el doctor Fructuoso Pittaluga, referente a la Anda, creo que en el mes de diciembre del año pasado.

Creo que solictando esos informes habría motivo para la investigación.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — Desearía aclarar algunos conceptos. Ha equivocado algo mis palabras el señor Diputado Kayel.

Dije yo que, reglamentariamente, la Comisión no se encontraba en condiciones de producir su informe. El artículo reglamentario es absolutamente claro; pero si merece alguna observación de algunos señores Diputados o de la Cámara, creo que debe pasar a la Comisión de Asuntos Internos para que dictamine sobre la interpretación del Reglamento, y que resuelva la Cámara, o la Comisión —si lo creyeran conveniente — proponer la modificación reglamentaria pertinente.

Frente a los hechos que he mencionado, la Comisión no podría producir un informe distinto del que produjo.

SEÑOR MANACORDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANACORDA. — No conozco el informe de la Comisión preinvestigadora, porque todavía no había llegado a Sala cuando se produjo, pero estoy de acuerdo con el señor Diputado Kayel, en que es necesaria la investigación de la Anda. En ese sentido la he pedido, haciéndome eco de la propia Asociación — una entidad seria, que tiene doce mil afiliados que está reconocida oficialmente, que tiene un capital moral ante la opinión pública y que quiere conservarlo y defenderlo.

Haciéndome eco del pedido de esa Asociación, yo había mocionado para que se hiciera la investigación sobre las acusaciones del señor Diputado Kayel, y creo que me puse dentro del artículo 103 del Reglamento de la Cámara al presentarme como mocionante de la investigación, articulando los cargos por escrito, ante la Comisión preinvestigadora respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Canessa ha planteado a la Cámara la dificultad de pronunciarse la Comisión preinvestigadora, y ha formulado moción para que pase a la Comisión de Asuntos Internos esa cuestión.

Se va a votar esa moción del señor Diputado Canessa.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y seis**).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — He votado negativamente la moción del señor Diputado Canessa, porque entiendo que, dadas las manifestaciones categóricas expresadas por el señor Diputado Kayel y las que ha hecho el Diputado preopinante señor Manacorda, hay más que motivo suficiente para nombrar una Comisión investigadora.

Quedan salvados todos los obstáculos de orden reglamentario, dadas las expresiones categóricas de esos dos compañeros.

Nada más.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo he votado negativamente esta proposición, porque no puedo ser nada más que ésto: pesimista, después del fracaso de la investigación de la Ancap en que, por unanimidad, la Cámara votó la investigación y se probaron indiscutiblemente todos los cargos y después se dijo: "Aquí no ha pasado nada!". Después de eso he resuelto no votar ninguna investigación.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Quería manifestar que, compartiendo los conceptos vertidos por el doctor Guerrero Flores y creyendo en la eficacia de las Comisones investigadoras, he votado negativamente la solución propuesta; es decir, el pase a la Comisión de Asuntos Internos de este asunto.

Considero que estando en juego — como lo ha expresado el señor Diputado Manacorda — intereses respetables, por lo menos hay que fijarle plazo para expedirse a la Comisión de Asuntos Internos.

(Apoyados).

14

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Presidente: encontrándome ausente de la Capital me he informado de que fué presentado a la Cámara un pedido de interpelación al Ministro de Ganadería y Agricultura para dar explicaciones sobre un decreto del Poder Ejecutivo autorizando la exportación de 6.000 toneladas de papas.

Si bien el voto negativo que tuvo este pedido de interpelación, me exime del deber constitucional de concurrir a este Cuerpo a dar las explicaciones solicitadas; si bien pude esperar a que se recurriera al procedimiento del pedido de informes por escrito, considero que estas circunstancias no mé eximen, consciente de la responsabilidad de mi cargo, de la satisfacción de ofrecer a la Cámara las explicaciones pertinentes.

(Muy bien).

—La Cámara resolverá si considera oportuno este mismo momento para abordar este debate y en caso de que algún legislador que deseara intervenir necesitara tiempo para proveerse de la documentación o información necesaria, ella señalará el momento que considere oportuno

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Yo he sido, señor Presidente, quien planteó el pedido de explicaciones al Ministro de Ganadería y Agricultura, prefiriendo plantear el pedido de explicaciones para que viniese el Ministro a Sala en vez de pedir, como él dice, informes por escrito, porque entiendo que se trata de un problema que conviene ventilarlo con cierta amplitud y con la mayor intervención posible de legisladores que se interesen por los diversos aspectos de este problema.

Ya en otra ocasión me ocurrió que, habiendo planteado una interpelación, también por asunto relacionado con las papas, después de haber sido rechazada ésta por la Cámara, el Ministro viniera espontáneamente a dar las explicaciones en forma un tanto sorpresiva, resolviéndose que la sesión correspondiente para que el Ministro hablara y explicara lo que tenía que explicar, se realizase pocas horas después de haber venido él a la Cámara a manifestar que se encontraba dispuesto a dar todo género de explicaciones.

SEÑOR MINISRO. — Precisamente yo hice la salvedad de que la Cámara señalase el momento que creyese oportuno, por las consideraciones debidas a los señores legisladores que quisieran intervenir en el debate.

SEÑOR FRUGONI. — Ahora, el señor Ministro parece colocarse en un terreno un poco más prudente en el sentido de que recomienda, por lo menos, que la sesión que se realice, no tenga ese carácter un tanto sorpresivo que tuvo aquélla a que aludí y que se dé, por el contrario, a todos los señores Representantes que lo deseen, el tiempo indispensable para que se documenten o recojan los datos que puedan tener para ilustrar el debate.

Desde luego, yo me complazco en que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura se muestre dispuesto a dar las explicaciones solicitadas, y creo que esto hasta puede señalarse como una especie de lección indirecta a los Representantes que votaron en contra.

SEÑOR MINISTRO. — No tiene ese alcance mi actitud.

SEÑOR FRUGONI. — Si no tiene ese alcance, puedo dárselo yo.

Tal vez en el ánimo del señor Ministro no esté puntualizar ese aspecto de la cuestión, tal ~~como~~ él la ha planteado; pero tengo el más perfecto derecho de decir que la venida del señor Ministro a pedir que se le oiga y a mostrarse dispuesto a dar las explicaciones, en cierto modo constituye una réplica a los señores Representantes que votaron en contra, entendiendo que no valía la pena ocuparse de ese asunto.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

No es exacto. Lo que no queríamos era dar la oportunidad de que se perdiera el tiempo. Si el señor Ministro está dispuesto a satisfacer la curiosidad del señor Diputado, sépase que noostros no teníamos ninguna curiosidad, porque sabíamos que el Poder Ejecutivo había procedido bien.

(Apoyados.)

SEÑOR FRUGONI. — Quiere decir que la Cámara va a perder el tiempo cuando un señor Representante pide que se soliciten explicaciones al Ministro y el Ministro viene, no por su exclusiva voluntad, sino por resolución misma de la Cámara, pero no se pierde ese tiempo cuando el Ministro viene a decir a la Cámara: "Yo estoy dispuesto a dar las explicaciones y espero que la Cámara se reuna para escucharme, o que se distraiga hoy mismo de otros temas de la orden del día para tratar la cuestión que quiso tratar anteriormente un señor Diputado".

(Interrupciones.)

—Esto indica que la interpelación tenía razón de ser y que no se hubiera perdido el tiempo dándole andamiento en la oportunidad en que yo la solicitaba.

Ahora bien: yo entiendo que debemos colocar también la cuestión en los términos reglamentarios. El señor Ministro se muestra dispuesto a dar las explicaciones. Creo que la Cámara debe escucharlo y que debemos complacernos de que nos dé esta oportunidad, pero con las condiciones que él mismo ha admitido: estableciéndose una sesión especial para ello y dejando pasar el tiempo prudencial para que los señores Diputados recojan, por lo menos, la documentación o los apuntes que consideren necesarios.

(Apoyados.)

SEÑOR MINISTRO. — Ese ha sido mi propósito.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento, sería en una sesión extraordinaria que deberaí tratarse este asunto, en fecha que se fijaría de acuerdo entre el señor Ministro y la Mesa.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Creo que la venida del señor Ministro de Ganadería y Agricltura a la Cámara, aunque rigurosamente parlamentaria, me parece que es sumamente plausible y, por lo tanto, debemos oir las explicaciones que va a dar al respecto y que las he oído con toda la consideración del Ministro para con el Diputado, cuando los Diputados están en condiciones de tener las carpetas completas de informes, para que las explicaciones den todo su resultado.

Me parece que podríamos señalar desde ahora un día para que tenga lugar esa sesión extraordinaria, que podría ser el lunes próximo.

(Interrupciones.)

—Yo haría moción para que se oyera al Ministro en sesión extraordinaria el martes de la próxima semana, a las 16.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?...

Yo no veo por qué alargar tanto el plazo. La información tiene que ser corta y fácil. ¿Por qué no nos reunimos esta semana? Se ha establecido el período de trabajo hasta el 18 para que los Diputados que tienen representación de los Departamentos del interior, puedan retirarse de la

Capital los restantes días del mes. No se ha de hacer una sesión extraordinaria a tan largo plazo, cuando hay una cantidad de Diputados que quieren irse enseguida que terminen las sesiones ordinarias. Podríamos hacerlas en un día de esta semana, el jueves o el viernes.

SEÑOR PRESIDENTE.—¿El jueves 14?

SEÑOR POLLERI. — Yo propongo el viernes de esta semana a las 16 y 30.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Polleri: para que se realice una sesión extraordinaria el viernes 15 a las 16 y 30 con el fin de oír al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta.**)

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Yo desearía —y claro que esto depende de la buena voluntad del señor Ministro, porque no se trata de una interpelación— que, de ser posible, una vez que el señor Ministro dé las explicaciones que piensa formular a la Cámara sobre la cuestión de la papa, explicara un asunto que está mereciendo una serie de comentarios de la prensa del interior del país. Es el que se refiere al establecimiento del precio mínimo del maíz, que se le ha solicitado insistentemente al señor Ministro por medio de distintas organizaciones del interior, y que no han sido atendidas todavía.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con el asunto que figura en primer término relacionado con la represión del juego clandestino.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Recupero la palabra, señor Presidente, después de un paréntesis prolongado en la exposición que estaba realizando en la última sesión.

Debo decir, al comienzo, que reconozco que la posición de los sostenedores de esta ley de represión, ante la difundida falange de jugadores, puede aparecer antipática y excesivamente severa. Pero yo creo que cuando se quieran defender leyes que traen normas de moralidad pública, respetando las opiniones en contra, en sus diferentes términos, están obligados los legisladores a afrontar esa situación, y a pesar de toda esa grita que se produce en los jugadores, estamos dispuestos a seguir adelante, haciendo con ellos algo parecido a lo que se hace con los niños enfermos: tomándolos de la nariz y obligándolos a tragar la medicina amarga, pero indudablemente saludable, de esta ley.

Bien: en la sesión pasada me refería a la supresión de las agencias en la ciudad y decía que no podía esgrimirse en favor de la existencia de éstas, ninguna razón de índole realmente seria para la moral y aún para los intereses fundamentales del Jockey Club. Las agencias del centro de la ciudad significan un medio de juego completamente exótico en la explotación del juego de las carreras de caballos. No se conoce ni en Europa ni en América un solo caso de ciudades donde existan hipódromos, que tengan, fuera de los circos, agencias de juego. Recuerdo que solamente vi una en ese sentido, en Río de Janeiro. Tengo datos precisos al respecto. La agencia instalada en la Capital brasileña, pude averiguarlo personalmente, no era oficial y además se dedicaba a toda especie de juego, y es la única excepción que conozco. Ni en América ni en Europa existen, fuera de los hipódromos, agencias oficiales donde se llevan jugadas de carreras. Toda la experiencia universal aconseja concentrar los "sports" dentro de los circos.

En apoyo de la supresión de las agencias en Montevideo, no solamente se podría mencionar el criterio de los representantes del Gobierno, de la prensa nacional, del Senado, que ya ha tratado este proyecto, sino que buscando los antecedentes en el propio Jockey Club, se encuentra que uno de los postulados que propicia la actual Comisión Directiva es, precisamente, la eliminación de las agencias. Y en una especie de declaración, la Comisión Directiva del Jockey Club establece lo siguiente: que confirma en forma concreta que aún dentro de la institución que explota el juego de las carreras, se considera necesaria y saludable la supresión apreial de las agencias oficiales.

Leo lo que dice la declaración de la Comisión Directiva: "Al asumir sus funciones esta Comisión Directiva, Junio de 1933, había 56 agencias instaladas en Montevideo". Solicito a los señores legisladores que consideren el número verdaderamente alarmante, de centros de juego que se habían instalado en la Capital — "La acción de la Directiva en esta materia se ha caracterizado por esta doble orientación: A) Sustituír las agencias cuya administración y explotación fué concedida a particulares, por tipos de sports económicos administrados directamente por el Jockey Club; B) Disminuír gradualmente el número de locales de venta de boletos en Montevideo". Hace luego una relación de los locales suprimidos, y termina: "Se continuará cumpliendo el plan de disminución progresiva de locales, hasta llegar a ocho sports en la ciudad". Vemos con esto que hasta la misma entidad concesionaria del juego de carreras hace plataforma en la supresión de las agencias oficiales en el centro de la ciudad.

Las agencias en campaña, señor Presidente, constituyen un problema que yo considero de una entidad tal vez más importante que el anterior, porque muchas de ellas —hablo con pleno conocimiento de lo que estoy diciendo— han ido a fomentar el juego en lugares donde antes no existía.

(Apoyados.)

—Si el juego se realizaba en alguna población de campaña en forma vergonzante, por medio de algún agente clandestino que la policía se encargaba de perseguir o de contener, esta liberalidad para jugar, esta atracción que ahora se establece al fijar agencias oficiales en los lugares de mayor concurrencia en los días festivos, en los pueblos de campaña, indudablemente que ha producido un incremento basado en la impunidad tentadora y propicia para convertir al vicio a las personas que antes no lo tenían. El ambiente, el propio contagio de los otros enviciados, todos esos son factores que, indudablemente, atraen al novicio y lo hacen caer.

He leído algunos informes importantes al respecto, que prueban que en los lugares de campaña donde se han instalado agencias oficiales, el juego ha recrudecido en forma realmente alarmante.

Quiero establecer aquí que estas consideraciones sobre la acción de las agencias oficiales en campaña, no surgen únicamente el pensamiento de los miembros informantes; no es la concepción surgida de la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes ni tampoco de la Cámara de Senadores. Este proyecto resulta de la concreción de una cantidad de postulados y tendencias preconizadas públicamente por los principales hombres de Gobierno que tiene el país, en el sentido de morigerar encauzándolo, el vicio del juego. Su origen se encuentra en el artículo 46 de la Constitución.

Voy a dar lectura, concisamente, a las expresiones capitales que figuran en algunos documentos que prueban una conexión perfecta de propósitos entre la ley que informa hoy la Comisión de Constitución y Legislación General de la Cámara y la opinión de los hombres públicos a que aludo.

Con fecha julio 10 de 1934 el Poder Ejecutivo envía a la Asamblea General, por intermedio de su Ministerio del Interior, un mensaje del cual extraigo los párrafos siguientes: "Cabe atribuir en gran parte la difusión cada vez mayor del juego a las facilidades que le ofrecen al aficionado las empresas que lo explotan clandestinamente, así como el crecido número de más de treinta agencias o casas de sport de las instituciones oficialmente autorizadas diseminadas en todos los barrios de la ciudad y en las ciudades del interior. Debido a esas facilidades el jugador vicioso no necesita molestarse alejándose de sus comodidades para hacer sus apuestas. Por su parte, el jugador ocasional encuentra continuamente oportunidades para sufrir la tentación si bien es presumible que esa mayor facilidad para jugar no sea un motivo apreciable en la determinación de la conducta del primero; lo es, en cambio, muy importante en quienes no están dominados por el vicio pero que juegan debido a la oportunidad que se les presenta para hacerlo.

En consecuencia, debe tratarse por una parte de intensificar la persecución al juego clandestino, facilitando a los órganos encargados de su represión los medios necesarios para asegurar la eficacia de su acción, y trabar por otra parte el aumento creciente de las agencias o casas de "sport", de las instituciones autorizadas para la explotación del juego, tratando en lo posible que las jugadas se efectúen en los locales de los hipódromos".

Y agrega más adelante: "En cuanto al crecido número de casas o agencias de "sport" en que se expenden boletos de carreras nacionales o extranjeras, débese a los privilegios concedidos por la ley al Jockey Club, de que dependen esas casas. En efecto. La ley de fecha 26 de junio de 1900 autorizó al Jockey Club para la expedición de boletos de apuestas sobre las carreras que se efectuaran en el extranjero, sin más compensación que el impuesto del 2 o|o del valor de cada boleto que se expenda, con destino a las rentas de Salud Pública.

La ley de Patentes de Giro en vigencia, que aplica un impuesto de $20.000 a las casas o agencias de sport nacional de carreras, exonera de ese impuesto a las agencias o casas de la expresada institución.

Esta Presidencia estima, con el propósito que acaba de exponer, que el único privilegio en lo que respecta a la venta de boletos de carreras nacionales que corresponde concedérsele al Jockey Club, debe consistir en la exoneración del impuesto de patente para la venta de boletos en el local del hipódromo o en cuatro casas de sport, por ser éstas las que primitivamente mantenían el funcionamiento, no debiendo extenderse a la venta que hagan de esos boletos en las agencias o casas de sport restantes, que para funcionar deben quedar sujetas al pago de patentes progresivas. Es evidente que de esa manera se conseguirá que dicha institución reduzca el número de sus agencias, obteniéndose la finalidad perseguida de contener la difusión del juego.

La experiencia policial aconseja también diversas medidas complementarias que, como la prohibición de transmitir por radio ciertos datos esenciales de las carreras y el contralor de los teléfonos automáticos, resultan de imprescindible necesidad para poder cumplir los fines que se propone la presente ley". Firman este mensaje el señor Presidente de la

República, doctor Gabriel Terra y su entonces Ministro del Interior, doctor Alberto Demicheli.

La Comisión de Legislación del Senado estudia en primer término un proyecto represivo presentado por los Senadores Mañé, Suárez, Quesada, Rospide, Bado, Puyol, García, Santos y Morelli. Luego, interpretando que el proyecto que acompaña al mensaje del Poder Ejecutivo que acabo de leer, tiene una mayor amplitud en cuanto a la represión que se intenta, la Comisión aconseja la aprobación del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, con una serie de modificaciones que le dan una mayor severidad, y dice —quiero leer algunos párrafos, porque son muy interesantes, pertenecientes al distinguido miembro informante doctor Butler—"No puede ser más lamentable, por lo demás, el espectáculo que de varios años a esta parte ofrece Montevideo. Días que en otras capitales son consagrados a nobles y saludables esparcimientos, son dedicados aquí, por miles de personas, para agruparse en locales cerrados, antihigiénicos, donde se bebe y se juega, conspirando contra la salud y su bienestar.

Dentro del juego, en general, lo que más daña, moral y económicamente, es el clandestinaje. El juego clandestino a las carreras, y el llamado de las quinielas, son los que mayor desarrollo han cobrado los últimos tiempos, resultando inútiles los esfuerzos realizados hasta el presente para su represión, por no existir una ley completa y eficaz en la materia.

El juego clandestino, además de los perjuicios generales precedentemente mencionados, perjudica directamente a institutos oficiales tales como Salud Pública, Municipio, Pensiones a la Vejez, Retiro Policial, Facultad de Medicina, etc., disminuyendo en forma cada día más alarmante, los porcentajes que les están destinados del producido de los únicos juegos autorizados por la ley."

Existe también una opinión vertida por parte de los que realmente tienen interés fundamental en esta ley de represión, y pueden, por ello, decir muchas cosas puestas en razón por la experiencia que poseen. Me refiero a los propietarios de "studs", de "ecuries", que son los directamente afectados a este proyecto de represión y que figuran igualmente entre los elementos a quienes existe real interés en favorecer, puesto que ellos representan la industria derivada de la cría de los caballos de pura raza. Dice así: "La Asociación de Propietarios de Studs considera que el proyecto de la Comisión es superior al del Poder Ejecutivo. Que las casas de sport son los focos de juego clandestino que conspiran más seriamente con el turf; que los centenares de familias que viven de éste aplaudirían una ley de represión; que durante el desarrollo de las carreras nacionales las casas de sport deben permanecer clausuradas; y finalmente que, como el Jockey Club es una institución que tiene una crecida deuda y necesita, para subsistir, del juego clandestino, del cual tiene una concesión, no hay más remedio que establecer que las casas de sport permanecerán abiertas los días en que haya carreras en los hipódromos del vecino país, con excepción de los días en que se realicen carreras nacionales, en que la venta de boletos se hará exclusivamente en el Hipódromo de Maroñas".

Llamado a sesión del Senado, durante el estudio de este asunto, el señor Ministro del Interior, doctor Bado, estableció a nombre del Poder Ejecutivo, este concepto que considero igualmente necesario dejar vertido en el transcurso de la discusión. "Señor Ministro del Interior.— El Poder Ejecutivo, señor Presidente, en distintas oportunidades ha establecido cual era su opinión en esta materia y la ha reiterado últimamente en mensaje pasado a la Asamblea General en el que señala los graves defectos y los grandes inconvenientes que significan para el país la difusión inusitada en estos últimos años del juego en toda la República y, contrariamente a lo que parece sostenerse por algunos de que la multiplicación de las agencias y sucursales del Jockey Club en el interior propiciaría la disminución de ese juego, el Poder Ejecutivo entiende que a mayor cantidad de agencias del Jockey Club corresponde un mayor incremento del juego, y no sólo esto, sino de lo que es peor, una mayor difusión del juego clandestino.

Es terminante el señor Ministro del Interior. Y agrega luego una cosa extraordinaria contestando al doctor Santos: "Me encuentro en la misma posición espiritual que el doctor Santos y creo que esta última observación es perfectamente atendible y es la que dice relación con la explotación del turismo, que se vé contemplada perfectamente en la parte final del artículo 7.o cuando deja en manos del Poder Ejecutivo y de las autoridades del Jockey Club la declaración circunstancial de esos hechos para el establecimiento de las agencias, con un límite natural, porque es indudable, como recién lo afirmaba el señor Senador Santos, que las agencias o sucursales del Jockey Club en el interior del país, son verdaderos focos de clandestinaje."

El Ministerio del Interior está haciendo una investigación, que aún no ha sido ratificada de una manera formal y categórica, respecto de este hecho; pero por lo menos tiene todos los caracteres de una presunción grande.

En una localidad determinada del país, donde funciona una agencia o sucursal del Jockey Club, se juega cuatro o cinco mil pesos en una reunión, y se pasa a la central de Montevideo, diez o veinte boletos: el resto queda en el Departamento. ¿En qué forma? La agencia del Jockey Club, hace lo que en jerga apropiada se conoce con el nombre de "aguantador". De manera que en realidad oficia de verdadero clandestino.

Esa denuncia, que ha sido formulada en la prensa, que ha sido conversado en extenso en todos los ambientes del país, ha llegado al Ministerio por una fuente muy seria. Vuelvo a repetir que no ha sido ratificada, porque el funcionario que suministró esos datos volvió a pedirlos para agregar una serie de anotaciones más y todavía no los ha remitido. Por eso decía que si bien no puede asegurarse con certeza de que sean exactos, hay una gran presunción en ese sentido.

Es indudable que las agencias diseminadas profusamente por el país, en primer término son otros tantos focos de juego, y en segundo término elementos propicios para la difusión mayor del clandestinaje casi legalizado.

Y termina el señor Ministro: "Si pudiera dar forma de ley a mi pensamiento, suprimiría todas las agencias del país, porque creo que el juego es un mal, mal necesario, se ha dicho por algunos, pero en esta forma estamos buscando de todas las maneras posibles de legalizar ese mal que cada día es mayor. De manera que si pudiera darle forma de ley, a mi pensamiento, repito, suprimiría todo aquello que no fuera el espectáculo al aire libre, puro, exclusivo, que fué el argumento de que mayor caudal se hizo para la concesión otorgada al Jockey Club, eso sin entrar en una serie de cuestiones circunstanciales que no corresponden a este debate."

Agrego, señor Presidente, porque tiene indudablemente una gran importancia por el prestigio y el relieve de la persona que la pronuncia, una opinión más: la del señor Senador Herrera.

Dice al respecto en la discusión del Senado: "Voy a seguir la buena senda que marca el señor Senador Morelli, y voy a articular unas palabras de caluroso aplauso para el Poder Ejecutivo, que nos ha traído esta iniciativa tendiente a morigerar las costumbres públicas, llevadas a extremos de tal abuso que posiblemente en ninguna parte del mundo habrá una ciudad donde el fomento de los vicios sociales sea una industria más establecida.

En la Constitución de la República que acabamos de sancoinar con júbilo patriótico, sabiendo que hacíamos obra buena, obra grande, se establece, en el artículo 46, que "el Estado combatirá por medio de la ley y de las convenciones internacionales, los vicios sociales". A las primeras de cambio, señor Presidente, cuando, tomando en serio esta disposición pragmática, el Poder Ejecutivo nos envía un proyecto para consagrar ideas tan plausibles y moralizadoras, el Senado de la República no puede dar el espectáculo desolador de negar su sufragio a lo que la víspera hemos sancionado como constituyentes; de donde resultaría que, en teoría, hemos querido una cosa —en público plebliscitada— y, cuando llega el momento de confirmarla con un hecho casi tímido, porque ese es un ensayo, porque no trata de quemar en su raíz el fuego, porque es muy difícil hacerlo; cuando llega el momento de cumplirlo nos enredamos en razones más o menos rebuscadas para no ratificar lo que ayer hemos votado como ciudadanos y como constituyentes".

Y agrega más adelante el doctor Herrera, mostrando hasta qué extremos ha llegado la difusión del juego clandestino, este detalle, realmente asombroso: "Me enteraba con asombro hace un rato, señor Presidente" —habla el doctor Herrera— "de que un par de años atrás se denunció por la policía que funcionaba un clandestino de carreras en determinado punto de la ciudad. Los señores Senadores se imaginarán todo lo que quieran, pero nunca dónde estaba el clandestino. ¡Señores, algo que deja estuperfacto!: estaba instalado en el Cuerpo Legislativo, en el propio recinto de las leyes!...

(Hilaridad).

—... y se me ha agregado, como complemento...

Señor Morelli. — Y con una línea telefónica especial...

Señor Herrera. — Eso, remacha exactamente la observación. Y se me ha agregado, señor Presidente, lo que para mí es más extraordinario; que notificada la Comisión del Palacio Legislativo, felizmente muerta, de esa aberración, no tomó medidas de ninguna naturaleza. También se me ha enterado, y ha crecido mi asombro, de que hace pocos días la policía, no encontrando apoyo, durante dos años!, en las autoridades de la Casa, ha tenido que proceder, porque a los clandestinos de carreras, aunque estén instalados en el Palacio Legislativo, es de suponer que no les alcanza el fuero parlamentario... a aprehender a la gente que estaba aquí usando el teléfono legislativo a los fines del clandestinaje.

Si hay alguien que dude de la necesidad de atacar este mal que nos circunda, que se respira, "que está en la sopa", como gráficamente lo dijo nuestro compañero el Dr. Canessa, a cuatro metros de nosotros, pues se llevan jugadas en los corredores del mismo Parlamento, que se convenza ante tales evidencias. Hay que concluir con eso: hay que poner decoro en el Gobierno de la cosa pública, y hay que dar la sensación de que votamos este pro-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
Comisión de Vestuario
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 capotes impermeables destinados a las policías de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policía, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el 3 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.25-4020-v.jn.4.

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
Comisión de Vestuario
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de casimir o gabardina y accesorios, destinados a la confección de 2.600 casaquillas y 600 breechs para las policías rurales de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el 2 de Junio próximo, a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.25-4010-v.jn.4.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, útiles de escritorio, tintas, rodillos, libros, cajones, etc., de conformidad con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría, Ituzaingó 1467, de 14 a 15 y 30 (sábados de 8 a 9 y 30). Las propuestas serán abiertas el día 3 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas. — G. Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente) My.26-4058-v.jn.5.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y productos fotográficos, cabinas de madera, pinzas de madera, faroles, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en Secretaría, Ituzaingó 1467, de las 14 a las 15 y 30 (sábados de 8 a 9 y 30).

La apertura de las respectivas propuestas se realizará el día 5 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas. — G. Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente) My.26-4099-v.jn.5.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez, para la provisión de siete mil metros (7 000) de frustragno y accesorios para la confección de uniformes destinados al personal de tropa, mecánicos y conductores del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se recibirán en el local que ocupa la Jefatura de Policía de Montevideo, sito en Plaza Independencia número 776, hasta las 16 horas del día dos de Junio de mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) My.20-3831-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir cheviot azul doble ancho, brin azul doble ancho, brin blanco doble ancho, brin kaki doble ancho, cinta de hilera, cinta de algodón, cinta de lana, cretona, loneta números 8 y 12, crea para sábanas, lienzo para sábanas, paño negro azulado para capotes, forro de raso, entretela, paño sarga azul, satinet, acolchado, liencillo, tartán, percalina, trencilla acordonada, algodón blanco, botones corozos negros de 15 y 20 m|m., botones ancla dorados de 20 y 15 m|m., hormillas color yerba mate, homillas blancas, botones corozo negros ordinarios, broches para pantalón, broches para cuellos, argollitas para botones, hebillas finas, tafiletes para gorras, visera para marina, berbijos, botoncitos redondos negros, hojas de cartón, aceros para gorras, pasadores para gorras, loneta número 14, madrás, borceguíes negros y caoba, trajes de agua, elásticos de franela y divisas con destino a Talleres, para la confección del vestuario de invierno para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1936.

(Cuenta corriente) My.26-4039-v.jn.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir cuerda fina, botones corozos negros grandes y chicos, botones para gorra según muestra, tafiletes, hojas de cartón, hule charolado negro y hule liso negro con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1936.

(Cuenta corriente) My.26-4040-v.jn.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir hierro para herrar, de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2, 8 x 3, clavos para herrar números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos "Nikelson" o similar, cortacascos "Nikelson" o similar, martillos de forjar, limas media caña y martillos de herrar, con destino al Servicio Veterinario y de Romenta durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el plie-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

go de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1936.
(Cuenta corriente) My.22-3939-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 34 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1936, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1936.
(Cuenta corriente) My.22-3938-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 37 para adquirir alfileres, almohadillas para sellos, broches surtidos, biblioratos, cinta para máquinas de escribir, carpetas, copiadores, chinches de acero, esponjas de goma, gloy, gomas, hilo, índices, lápices, lapiceras, libros varios, mojadores, matrices para mimeógrafo, papel de copia, papel secante, papel cuadriculado, [illegible] carbónico, papel para máquinas, pa[illegible] absorbente, tarjetas para ficheros, tinteros, tinta, resma de papel, plumas, plomos precintar, lacre, piola algodón, reglas, sobres de oficio, sellos de goma, sellos fechadores, con destino a las distintas Secciones de esta Intendencia durante el ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1936.
(Cuenta corriente) My.22-3940-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 27 para adquirir almidón en cajas, agujas para primus, azul en bolsitas, bombitas para kerosene, carpetas de papel y sobres, cadenillas para barbadas, cepillos con mango para pisos, cepillos de paja para ganado, cresilato o sucedáneos, escarbadientes, escobas, espuelas de bronce, jabón de coco, mates, papel de astraza, papel de embalaje, papel cumún tipo tienda, papel de fumar, papel higiénico, tazas y platillos de loza, tazas para la barba, vasos comunes de buena calidad, velitas de noche, zapatillas suela de goma, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1936.
(Cuenta corriente) My.20-3832-v.my.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Concurso de pedagogía
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de trabajos pedagógicos, de acuerdo con la ley de 11 de Octubre de 1935:
1.o Entre maestros y profesores de los Institutos Normales.
2.o Entre estudiantes de 6.o año.
3.o Entre estudiantes de 5.o año.
Los temas objeto de esto concurso son los siguientes:
Para el primero: ¿Qué reformas, aplicables de inmediato, deben introducirse en la escuela rural para ponerla a tono con nuestras necesidades y nuestras aspiraciones?.
Para el segundo: Factores que favorecen y factores que contrarían la acción del maestro.
Para el tercero: Conducta del maestro frente a la libertad y a la iniciativa del niño.
El plazo para la presentación de estos trabajos vence el 31 de Octubre del corriente año.
La reglamentación de la respectiva ley podrá solicitarse en la Oficina de Exámenes y concursos, Soriano 1045, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, todos los días hábiles de las 17 a las 18 y 30, con excepción de los sábados, que podrá hacerse de las 11 a las 12 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
(Cuenta corriente) My.12-3788-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Armarios metálicos
Llámase a licitación pública para la adquisición de veinticinco armarios metálicos de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Suministros y Archivo de esta Dirección(avenida General Rondeau esquina Valparaíso, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en presencia de funcionarios de esta Dirección y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — La Sección Suministros y Archivo.
(Cuenta corriente) My.27-4091-v.jn.6.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1492
Llámase a licitación pública para la provisión de 14 uniformes y 14 gorras destinados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 6 de Junio de 1936, en presencia de los interesados que concurran, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) My.25-4019-v.jn.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de residuos alimenticios.
Detalle y pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518.
Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el 5 de Junio próximo, a la hora 15. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.26-4038-v.jn.5.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A LICITACION
Llámase a licitación pública para proveer de una máquina linotipo con destino a la Sección Artes Gráficas de la Enseñanza Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Instituto, San Salvador número 1674, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18 y 30.
Las propuestas en el sellado y timbre correspondientes y en sobre cerrado y lacrado, se admitirán hasta las once horas del próximo seis de Junio en la misma Secretaría y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en esa fecha. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) My.26-4056-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A CONCURSO
Llámase a concurso para proveer un cargo de Ayudante de Tipografía y Linotipo en la Sección Artes Gráficas de la Enseñanza Industrial, de acuerdo con las bases que se hallan en la Secretaría del Instituto, San Salvador número 1674, todos los días hábiles en horas reglamentarias.
Las solicitudes se admitirán en el sellado y timbre correspondientes hasta las once horas del próximo seis de Junio. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) My.26-4057-v.my.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 201
Aparatos telefónicos auxiliares
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Julio para proveerse de 200 llaves conmutadoras y 300 campanillas auxiliares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.27-4092-v.jn.2.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 206
36.000 kilogramos de maíz
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Junio para proveerse de la cantidad de 36.000 kilos de maíz común, fino, dulce y de buena calidad, de acuerdo con los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.26-4059-v.my.28.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 200
Conductor doble vulcanizado, para intemperie
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Julio, para proveerse de 300.000 metros de conductor doble vulcanizado. con aislación para intemperie, de acuerdo con los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.26-4060-v.jn.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 199
30.000 metros de conductor doble, forrado de goma
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Julio para proveerse de 30.000 metros de conductor doble, trenzado, de cobre y forrado con goma, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 22 de 1936.
(Cuenta corriente) My.25-4013-v.my.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
300.000 cables bajo plomo de un par
LICITACION N.o 198
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Julio, para proveerse de 300.000 metros de cables bajo plomo de un par, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.23-3970-v.jn.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la reparación de 4.000 tambores de hierro galvanizado con soldadura eléctrica o autógena.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo número 409, el día 6 de Junio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.27-4103-v.my.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para el suministro de tres millones de corchos y un millón quinientos mil discos de corcho para botellas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 24 de Junio de 196, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.25-4008-v.jn.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de cinco chassis con motor a nafta para cinco toneladas de carga útil.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 15 de Junio de 1936, a las 10 horas — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.25-4009-v.jn.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el montaje de dos tanques en la Refinería de Petróleo.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 30 de Mayo de 1936, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.25-4024-v.my.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el pintado de 33 tanques y un gasómetro.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 30 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.25-4025-v.my.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública para la instalación de teléfonos automáticos en la Refinería de Petróleos ha sido postergada para el día 17 de Junio de 1936, a las diez horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.26-4055-v.my.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y gorras para el personal de servicio.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 1.o de Junio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo. Mayo 18 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.20-3850-v.my.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de una bomba de vacío accionada eléctricamente.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 1o. de Julio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.23-3955-v.jn.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

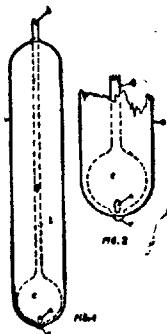
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

CANCELACION PARCIAL DE MARCA

Se hace saber que a solicitud de los señores Demicheri y Compañía, propietarios de la marca
"FARMACIA DEMICHERI"
otorgada el 13 de Marzo de 1933 bajo el número 24328, se ha eliminado de la clase 9.a que protege los siguientes artículos: sarnífugos y garrapaticidas creolinas en todas sus formas, clases y naturalezas. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542 de 1 7de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario
$8.50 My.12-3575-v.my.28.

ACTA N.o 28258
Montevideo. Mayo 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Olivera y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MODELO A. F. O."
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.13-3607-v.my.29.

ACTA N.o 28257
Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Arturo López García, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3645-v.my.30.

ACTA N.o 28261
Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo A. Henry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GINECOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3633-v.my.30.

ACTA N.o 28260
Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"POPULAR"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3634-v.my.30.

ACTA N.o 28173
Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Franco Argentina, Compañía de Seguros", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3635-v.my.30.

ACTA N.o 28170.
Montevideo, Abril 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Franco - Argentina, Compañía de Seguros", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"ASOCIACION FRANCO - ITALO - AGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3636-v.my.30.

ACTA N.o 28171
Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Franco - Argentina, Compañía de Seguros", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"LA FRANCOO - ITALO - ARGENTINA"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3637-v.my.30.

ACTA N.o 28172
Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Franco - Argentina, Compañía de Seguros", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"LA FRANCO - ITALO - ARGENTINA"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3638-v.my.30.

ACTA N.o 28283
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Limited, apoderados de la razón J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3907-v.jn.6.

ACTA N.o 26723
Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Fucito y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NEUTROSAL - TERMA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3872-v.jn.6.

ACTA N.o 28277
Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Isaac Ozer - Ami y Ana Larrosa, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3874-v.jn.6.

ACTA N.o 28278
Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Liprandi, De Boni y Scholberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL BUDA"



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3875-v.jn.6.

ACTA N.o 28279
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips, Gloeilampenfabricken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

DUPLO

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3876-v.jn.6.

ACTA N.o 27601
Montevideo, Enero de 1936. — Con esta fecha el señor Agentino Méndez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"RIBBY"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.21-3926-v.jn.6.

ACTA N.o 28295
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca
"LIBERTY"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3911-v.jn.6.

ACTA N.o 28303

Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Olascoaga Hermanos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"JOHN"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3980-v.jn.10.

ACTA N.o 28300

Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bosch y Compañía, con domicilio en la ciudad de Badalona (España), han solicitado la renovación de la marca

ANIS DEL MONO



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 My.25-3990-v.jn.10.

ACTA N.o 28306

Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3991-v.jn.10.

ACTA N.o 28302

Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA MARINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3965-v.jn.8.

ACTA N.o 28296

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"TRIAL"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3912-v.jn.6.

ACTA N.o 28266

Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cream of Wheat Corporation, con domicilio en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Crema de Trigo

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.19-3800-v.jn.4.

ACTA N.o 28273

Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"BILUX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.19-3801-v.jn.4.

ACTA N.o 28251

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. S. Dortmund - Hoerder Huttenverein Aktiengesellschaf, con domicilio en Dortmund (Alemania), han solicitado el registro de la marca

„Larssen"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3574-v.my.28.

ACTA N.o 28259

Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Vicente De Martino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MOGADOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3548-v.my.28.

ACTA N.o 28249

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis Dopico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANADERIA Y CONFITERIA LA SIRENA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, caramelos, bombones, dulces y chocolatines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3552-v.my.28.

ACTA N.o 28225

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3526-v.my.28.

ACTA N.o 28256

Montevideo Mayo 7 de 936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3521-v.my.28.

ACTA N.o 28255

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

SULTRAN

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3523-v.my.28.

ACTA N.o 28243

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Nagel, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ALBION HOUSE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3528-v.my.28.

ACTA N.o 28276

Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Con esta fecha los señores A. C. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TROPICAL NORTEÑO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos trajes y vestidos para hombres y mujeres y tejidos y telas para ser empleadas en la confección de esas prendas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-3857-v.jn.5.

ACTA N.o 28232

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan José Amorim, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SERRA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (maquinarias y accesorios agrícolas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-3823-v.jn 5.

ACTA N.o 28267

Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"COCAINA EN FLOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3684-v.jn.1.o.

ACTA N.o 28262

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isidro Lema, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LANITAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3683-v.jn.1.o.

ACTA N.o 28263

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla, Limitada. Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"HUACO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3680-v.jn.1.o.

ACTA N.o 28211

Montevideo, Abril de 1936. — Con esta fecha los señores Dalier y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"VINO CASERO"

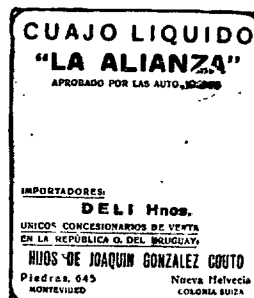
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-3751-v.jn.2.

ACTA N.o 28269

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Hijos de Joaquín González Couto, con domicilio

nia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-3749-v.jn.2.

ACTA N.o 28280

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tubo Lux - Protto, Reinoldi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

TUBO LUX

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3903-v.jn.6.

ACTA N.o 28292

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Aliverti

para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3898-v.jn.6.

ACTA N o 28293

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3899-v.jn.6.

ACTA N.o 28290

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis A. Delfino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DEL - FINO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3901-v.jn.6.

ACTA N.o 28289

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Walter Malan, con domicilio en Colonia Valdense, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA ARMONIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3902-v.jn.6.

ACTA N.o 28285

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Limited, apoderados de la razón J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca

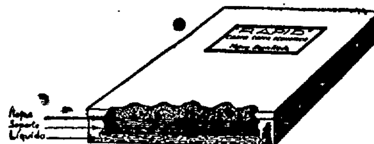


para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3908-v.jn.6.

ACTA N.o 28291

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3900-v.jn.6.

ACTA N.o 28282

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company Limited, apoderados de la Clark y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3904-v.jn.6.

ACTA N.o 28274

Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Monticello Drug Company", de Jacksonville, Florida (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"666"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3373-v.jn.6.

ACTA N.o 28272

Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CYCLOFORM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3870-v.jn.6.

ACTA N.o 28239

Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Gil y Redondas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BUEN PROVECHO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles) exceptuando conservas y sardinas. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3922-v.jn.6.

ACTA N.o 28240

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Rodríguez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"JOSELITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3923-v.jn.6.

ACTA N.o 28242

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Rodríguez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MANOLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3924-v.jn.6.

ACTA N.o 38241

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Rodríguez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la madca

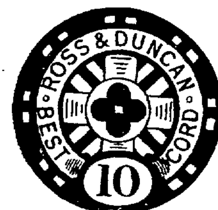
"TRENTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3925-v.jn.6.

ACTA N.o 28286

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton C., Limited, apoderados de la razón J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3905-v.jn 8.

ACTA N.o 28284

Montevideo, Mayo de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Limited, apoderados de la razón J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca

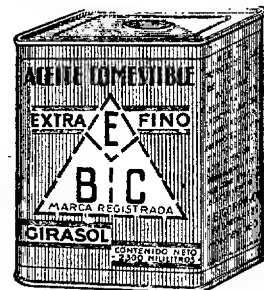


para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3906-v.jn.8.

ACTA N.o 28281

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Bigorra y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3963-v.jn.8.

ACTA N.o 28301

Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA MAJA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3964-v.jn.8.

ACTA N.o 28148

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Port Sunlight (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3525-v.my.28.

ACTA N.o 28299

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Allen y Hanburys, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado el regitsro de la marca

"BYNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3943-v.jn.8.

ACTA N.o 28275

Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Canabal Hermanos y Carluccio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MERCURIO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3897-v.jn.6.

ACTA N.o 28305

Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón M. Aishemberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-4063-v.jn.11.

ACTA N.o 28304

Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-4064-v.jn.11.

ACTA N.o 28264

Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Héctor y Américo Deambrosi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEOTROPAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3666-v.jn.1.o.

ACTA N.o 28268

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Dondero, Cantarini y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DONCAN"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-3748-v.jn.2.

ACTA N.o 28245

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3527-v.my 28.

ACTA N.o 28246

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfonso Carreiras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TALLERES "SU CAMISA QUEDA NUEVA" para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3606-v.my.29.

ACTA N.o 28224

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Luis Ardinghi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FANACA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (cartonaje y cartonería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3543-v.my.28.

ACTA N.o 28309

Montevideo, Mayo 22 de 1936 — Con esta fecha los señores Hijos de J. A. Fontela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



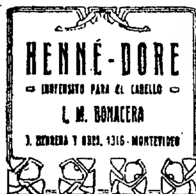
para distinguir artículos de la clase 3.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-4101-v.jn.12.

ACTA N.o 28307

Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Con esta fecha el señor José María Bonacera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-4102-v.jn.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 640

Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis Ferrario, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Medidas de estaño obligatorias para medir vino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.23-3981-v.jn.15.

ACTA N.o 637

Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Guillermo Bongoll, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de la paja del lino para telas, hilo de coser, piolín, cuerdas, cabos, arpilleras, lonas, lonetas y demás artículos de mercería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.19-3799-v.jn.10.

ACTA N.o 639

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Rafael Pantano, por la Sociedad Industrial Bananera Uruguaya, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la banana y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3746-v.jn.8.

ACTA N.o 638

Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Con esta fecha la Compañía C. I. R., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tambores de chapa de acero soldados eléctricamente por resistencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.13-3622-v.jn.4.

ACTA N.o 4369

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para 'Mejoras en o relativas a marcar o rotular carnes o reses comestibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3490-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4368

Montevideo Mayo 6 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cartones para contragolpes para ser usados en los envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 19030 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3480-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4370

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan José Arini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo planeador cautivo desmontable de vuelo automático, destinado a propaganda o simplemente a deporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 My.14-3646-v.jn.5.

ACTA N.o 4366

Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Manuel Panizza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en zapatillas y calzado con suela de goma, caracterizados por estar clavados, en vez de cosidos o vulcanizados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3420-v.my.30.

ACTA N.o 4365

Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Depósito de descarga para inodoros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3421-v.my.30.

ACTA N.o 4367

Montevideo Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, en representación de la Compañía "Cascadia Products Limited", de Montevideo, han solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con bombas, jeringas y aparatos similares aplicables a cirugía y otros objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3415-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los 10 cierres metálicos exteriores de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de es-

ta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.23-3996-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Edificio para la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria y Preparatoria
Llamado a concurso
Llámase a concurso de proyectos entre los arquitectos nacionales o los uruguayos y extranjeros radicados en el país, que hubieran revalidado su título de arquitecto en la Universidad de la República, para la construcción del edificio destinado a la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.
Las bases y demás datos referentes a este concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle Piedras 421, donde podrán ser retirados dentro de las horas de oficina (1 y 30 a 18 y 30 horas, sábados 8 a 12).
El plazo para la presentación de los proyectos vence a la hora 15 del día 31 de Agosto de 1936, de acuerdo con el artículo 5.o de las bases. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.20-3833-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación
Llámase a licitación pública por cuarta vez para los trabajos de construcción del Resguardo de Asencio (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Junio a las 10 1|2 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente). My.27-4093-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de los cercos, veredas y garage en el terreno del tanque de distribución de agua potable de San José
Las propuestas se recibirán el día 3 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros, o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.
Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 2.00.
Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse de una orden de la Dirección.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) My.25-4018-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalaciones eléctricas del Hospital de Clínicas de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 25.40 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Julio, a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.27-4094-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la construcción de la carretera del puente Tejera al pueblo del Carmen, trozo entre Tejera - Las Tunas (kilómetro 19-250).
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 2 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) My.19-3794-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación por el término de quince días para la provisión de madera dura para reparar el puente sobre el río San José, en el Paso de la Balsa (ciudad de San José), de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Apertura de propuestas el próximo 8 de Junio a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) My.26-4037-v.jn.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 220 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Badaro, Josefina Goyeneche, Juan M. Goyeneche, Alberto Gumila, María Berson Emilia Berson, Francisco González Blanc, Celio González y Manuel González y Velázquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Dirección.
$21.00 Ab.25-2992-v.jl.31.

Manuel, Roberto y Santos Alfredo Molinari, propietarios del solar número 2682, del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a cotar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Mz.27-2236-v.jl.4.

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.
$16.00 My.13-3595-v.jn.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Lázaro J. Palma, propietario del sepulcro número 558 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Serafín Gaibisso, Estanislao Pécora Carlos A. Isabella, Carlos Carrión, Lola Parravicini, Elina Parravichini, Mario Servetti, María Buisson, María L. Arias, Ambrosio Rimoldi, Carlota Buisson, Isabel Henderson de Saques, Ambrosio Rimoldi, Elvira Agustina Gaibisso, Rodolfo Viñas, Antonia Barca de Ramos, Victorio Pessano, Juan Perrone, Cándido Buño Laureiro, Osvaldo Buño Laureiro, Agustín Machilari, María Carmen Camarotte de Russo, Secundino Pimienta García, Luis Alberti, Julián Perrone, Elena Bonilla de Perrone, Nerea Dominga Bonilla y los de Juana Fanny Vallarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — La Dirección.
$27.00 Mz.31-2313-v.jl.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M. y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aída Figari y Lorenzo Figari, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — La Dirección.
$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Bianculi y Rosalía y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Vitureira, Carlos Gallo y Elena Dibun o Dibau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.
$16.20 Mz.24-2090-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Braulio M. López, propietario del sepulcro número 2793 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María del Carmen Banqueses, Elena Benavídez de Hermida, Isabel Vázquez de López, Eduardo López, José Maseo, Sara Benavídez de Arévalo, Luis Musto, Rosa Alvarez de Melgar, María Irma López de Calzada, Isabel Fenochi de Oliveira, Antonio Julio Oliveira y los de Josefa G. de Maqueiras, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1936. — La Dirección.
$21.60 Mz.30-2304-v.jl.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MARIA BRUM, de 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rincón 638, y doña VIAZUL MORALES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 2174-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COTELO GARCIA, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Galicia 1051, y doña MARIA AURORA CARRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1589.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 2140-v.my.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MAGARIÑOS, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pereyra 2975, y doña MARIA ANGELICA PRIORE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 105.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 2211-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO LORENZO MAYOL, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 112, y doña ELISA LISTA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2166-v.my.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VARJU, de 36 años, divorciado, ingeniero, húngaro, domiciliado en Rincón 512, y doña EMILIA ESPERBEN, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 512.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2222-v.jn.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MARITZER, de 52 años, viudo, peluquero, rumano, domiciliado en Pérez Castellano 1365, y doña SABINE BLUM, de 38 años, soltera, rumana, domiciliada en Pérez Castellano 1365.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2221-v.jn.3.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936 a las 27 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO FRANCISCO LOPEZ, de 28 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Reconquista 332, y doña ANA LAURENZA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2151-v.my.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GUMPERT, de 33 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Soriano 868, y doña ERNA BATHKE, de 32 años, soltera, alemana, domiciliada en Convención 1276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2197-v jn.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RESPALI, de 27 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Andes 1138, y doña BUENAVENTURA MACHADO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 940.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2204-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CASCO, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Mercado Central 145, y doña MARIA LUISA ANIDO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en el Mercado Central 145.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2177-v.my.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO N. PEIRANO, de 47 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en la Plaza Independencia 736, y doña ELVIRA VIALE VALLE, de 36 años, divorciada, argentina, domiciliada en el palacio Salvo.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil
$2.00 2175-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO, de 41 años, divorciado, empleado, cubano, domiciliado en Andes 1221, y doña FELISINDA TABOADA LOPEZ, de 32 años, viuda, española, domiciliada en Canelones 878.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil
$2.00 2149-v.my.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZOS LAMAS, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en San José 1242, y doña OLGA SESSA URES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2198-v jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIO MORE, de 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Yaguarón 1306, y doña MARIA ISOLINA ALADIO PIZZORNO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1306.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2199-v jn.2

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO BATTELLO, de 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en San José 1143, y doña MARIA EMILIA RIPOLL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1180.
En fe de lo cual intimo, a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2128-v.my.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO BAYARRES, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1437, y doña MARIA ANGELICA MAGIS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2201-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CONTRERAS, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña PURA BLANCA REY PARDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1364.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2202-v.jn.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 20 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CEJAS (hijo), de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Veraguas 26 (Colón), y doña AURORA INES BERTOCCI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ochó días como lo manda la ley. — Patricio de Santerain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2206-v.jn.2.

En el Cordón y el día 23 del mes de Mayo del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LODEIRO, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Tacuarembó 1463, y doña LIESTER CASTRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1463.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Santerain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2205-v.jn.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROS, de 45 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Rondeau 1728, y doña INES PLANTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1728.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estaodo Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 2167-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASKEVICIUS, de 29 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado en César Díaz 1278, y doña JULIA PAUTENITE, de 30 años, soltera, lituana, domiciliada en César Díaz 1278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2168-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FACUNDO ALVARO MIGUEL SEGUI, de 34 años, divorciado, empleado, ciudadano legal, domiciliado en General Aguilar 1193, y doña MATILDE MANUELA MARTINEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1193.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2169-v.my.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JUAN B. CASTIGLIONI, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rondeau 1743, y doña MARIA LILIA LARGHI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2132-v.my.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARRAGAN ORRAN, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cuareim 2138, y doña MARIA TERESA MURIALDO, de 27 años, viuda, oriental, domiciliada en Cuareim 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2183-v.my.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 23 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PERAZA, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña IRMA BIANCHIMANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2226-v.jn.3.

En Colón y el día 23 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO LAPLACE, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña NATIVIDAD MARIA TERESA PERDOMO, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2225-v.jn.3.

En Colón y el día 20 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERRETTO, de 28 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado en Colón, y doña MARIA MARGARITA SCOTT, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2203-v.my.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Plata 2388, y doña JOSEFINA MANGUESES, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Pernas 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2232-v.jn.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FARCIC, de 27 años, soltero, pintor, yugoeslavo, domiciliado en Villagrán 2883, y doña MARIA PETCOVICH, de 17 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Propios 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2230-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WILLE, de 58 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3300, y doña ANA THIEME, de 56 años, viuda, alemana, domiciliada en J. J. Rousseau 3620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2231-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO EDUARDO ALBARENQUE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gómez 2213, y doña VICENTA RIVERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Oribe 25 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2229-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR REGUSCI, de 32 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en 6 de Abril 1338, y doña JUANA GOMEZ, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en 8 de Octubre 3719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2228-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TROISI, de 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Crocker 2701, y doña MARIA MAGDALENA LABRUNA, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en C. Crocker 2701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2227-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIMENEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3840, y doña MERCEDES MACHADO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2235-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PEREZ, de 23 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Vitrubio 3660, y doña LUISA ESTHER ETCHEVERRIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2233-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO WASHINGTON GANDULIA, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2569, y doña MARIA OLGA GARASSINI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Porvenir 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2234-v.jn.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RUIZ DIAZ, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Navarra 3336, y doña DOLORES FUENTES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 3336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2153-v.my.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL MAMERTO FERREIRA, de 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2530, y doña CLARA BARRAGAN, de 46 años, soltera, oriental; domiciliada con el proyectante.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2154-v.my.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALEJANDRO CROSA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 3704, y doña LEILA ESTER NOGARA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 3645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2217-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO RIMEL FERREIRO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 3484, y doña GRACIELA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2218-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KOULOUYAN, de 46 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Monte Caseros 2823, y doña EUGENIA ARSLANIAN, de 37 años, soltera, armenia, domiciliada en Monte Caseros 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2193-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASTUR GETZUIAN, de 40 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Monte Caseros 2823, y doña MAIRANUISH KULIAN, de 30 años, soltera, armenia, domiciliada en Monte Caseros 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2164-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVEDIS KOULOUYAN, de 37 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Monte Caseros 2823, y doña ELISABET YAPUYIAN, de 27 años, soltera, armenia, domiciliada en Monte Caseros 2823.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 2165-v.my.30.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JASTRENKI, de 25 años, soltero, mecánico, ruso, domiciliado en Holanda 333, y doña MARIA ISABEL ROCHA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia 221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2141-v my.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DOBRININ, de 43 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Filipinas 4062, y doña ANA OJRIMES, de 42 años, soltera, rusa, domiciliada en Filipinas 4062.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2142-v.my.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO HINTZ, de 21 años, soltero, electricista, ruso, domiciliado en rambla Sud América número 3632, y doña ELENA LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en rambla Sud América 3632.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2180-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EULOGIO CAPPUTTO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1093, y doja GRISELDA ALONSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1093.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2181-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CUTI, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 3177, y doña MARIA MANUELA CASAL, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Suárez 3333.
En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2182-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BERNARDO BURDIN, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3714, y doña TORIBIA MARIA PEREYRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3705.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2183-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LAMAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Progreso 919, y doña OLGA HEBERT SOSA de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2184-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936, a las 14 horas. A pe... JOSE PEDRO COLLA, de 30 años, soltero, carrocero, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3311, y doña EMPERATRIZ PROFUMO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3311.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2185-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PEREZ, de 38 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1112, y doña MARIA PRUDENCIA ROVIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 2155-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936 a las 13.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO TOMAS SARACHAGA, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Tapes 969, y doña BERNARDINA ALTEMIRA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 939
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 2135-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FARTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2520, y doña MARIA FARALDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2136-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CODALFREDO STORZ, de 37 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3573, y doña MARIA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3573.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2137-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOAQUIN TACON, de 25 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado en Hervidero 2875, y doña ELIVIA IRENE AUTEDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2875.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2138-v my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN FELIX SARRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraíso 2863, y doña HAYDEE CATALINA STEVENS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2863.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2139-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARLOS MARCHIORO, de 45 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Colorado 1334, y doña JUANA SCOTTO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2134-v.my.28.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO OSCAR BENTANCOR, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2019, y doña BELGICA NELDA OLIVER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2219-v.jn.2.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAMON VILLAVERDE, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2418, y doña AMELIA BALSEGUY, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en T Narvaja 1123.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2220-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ MUÑOZ, de 46 años, viudo, español, domiciliado en Carapé 2023, y doña MARCELINA BRUZZONE, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2023.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del

Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2191-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEREZ SANCHEZ, de 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Paysandú 1824, y doña DELIA TORRES, de 34 años, soltera, oriental domiciliada en Paysandú 1824.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2192-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO TORRES, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Charrúa 2167, y doña MARIA ANGELICA CASELLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Ramírez 2060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 2176-v.my.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PETELIN, de 33 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en esta sección, y doña PILAR GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 37.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig Oficial del Estado Civil. $2.00 2148-v.my.28.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO OTERO GIGLIO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arequita 2191, y doña CARMEN TAMMARO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2196-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ (hijo), de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1290, y doña MARIA ANTONIA FERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2123.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2195-v.jn.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MUNIZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Parva Domus 2416, y doña CARMEN MENDEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Parva Domus 2416.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2194-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN VILA GOMENSORO, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Libertad 2585, y doña BLANCA SELVA D'ALESSANDRO UNGO, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Juan M. Pérez 2895.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2170-v.my.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON CAMPOS, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1741, y doña MARIA ESTHER LEZAETA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1741.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2216-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BERNARDO SEREBROVICH, de 28 años, soltero, agricultor, austriaco, domiciliado en General Pagola 1983, y doña PAULINA ROSELL, de 28 años, viuda, oriental, domiciliada en General Pagola 1983.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estdo Civil. $2.00 2215-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PINTOS FUENTES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1778, y doña DORA SERRATS VERGES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1778.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2212-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GUTIERREZ, de 25 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado en República 2071, y doña ALBA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, domiciliada en República 2071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2213-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANGEL BLANCO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2370, y doña OLGA IRIS GIMENEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2214-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO OLIVERA, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1871, y doña MARGOT BENADUSI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2008.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 2171-v.my.30.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YERVANT SALOMON KHURLOPIAN, de 30 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Municipio 2525, y doña ROSA POLADIAN de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Municipio 2525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amandarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2189-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR HASARD, de 31 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en Justicia 2209, y doña CATALINA CASTORIANO de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Justicia 2209.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amandarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2190-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GOITRE, de 28 años, divorciado, italiano, comercio, domiciliado en San Fructuoso 1825, y doña PAULINA HAUPTFLEISCH, de 42 años, viuda, rusa, domiciliada en San Fructuoso 1825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2172-v.my.30.

En Montevideo y el día .. del mes de Mayo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARCA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1937, y doña NISA REGINA MARIA ROSSI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2122.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2173-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DIMURO, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Nicaragua 2288, y doña MARIA ELENA REY, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2288.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2145-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARTINEZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en M. Berthelot 1831, y doña CELIA VAZQUEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en M. Berthelot 1831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2146-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BELLO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2162, y doña VICENTA PIRO, de 17

años, soltera, italiana, domiciliada en Nueva Palmira 2162.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2147-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VINAGRE, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2215, y doña DOROTEA FLORENCIA BONILLA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2215.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 2144-v.my.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS D. HERNANDEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dragones 3520, y doña MARIA INES UMPIERREZ, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 179.
En fe de lo cual intimo a los qué supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puertá de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2186-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID WAINISTEIN, de 44 años, soltero, comercio, ruso (ciudadano legal), domiciliado en S. Lucía 4250, y doña SARIA ROSA GAVAZI, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 187.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2187-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO A. VIERA, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en S. Martínez 12, y doña LEONOR FUENTES, de 23 años, soltera, española, domiciliada en F. Calabuig 182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley . — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2129-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GOGGIA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en G.Hornos 535, y doña PILAR CANZOBRE, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en C. Bolognese 154.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley . — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2130-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REYES HIJO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Piratas 17, y doña MARIA ESTHER GILARDONI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en F. y Artigas número 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley . — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2131-v.my.28.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN DAMIAN RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en J. Mármol 819, y doña JUANA TERESA RIGOLI, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 819.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez (Gratis) 2188-v.jn.1 o.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MANUEL GRANJA, de 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en León Pérez 3520, y doña ANASTACIA GALLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 2200-v.jn.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DUJO, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en José L. Terra 3493, y doña AMADA CLARA NEGRIN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3493.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 2208-v.jn.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL FRANCO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3504, y doña MARIA ANA CLAVETTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 150.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 2207-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ALVAREZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Revuelta 138, y doña LEONOR ESQUIVEL, de 26 años, soltera oriental domiciliada en Estanislao Vega 3790.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 2178-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO NOGUEIRA, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Propios 15, y doña AUDELINA RAMONA MEDEROS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2179-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SUGO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 3557, y doña ISABEL BATISTA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en San Martín 3610.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 2152-v.my.28.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CLERICE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1504, y doña TELMA MARTINEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Schantres 2958.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2224-v.jn.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS AITOMIRO SUAREZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Paz 2315, y doña ALBERTA SILBEIRA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2311.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2223-v.jn.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EXIFREDO FERNANDEZ, de 26 años, soltero hacendado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2093, y doña SARA RENEE CORVO SILVEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2439.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2162-v.my.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SALVADOR MENENDEZ, de 23 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en La Paz 2218, y doña MIGUELA BRUSCO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2218.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2161-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MARTIN ALDABALDE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1545, y doña MARIA ANGELICA GROLERO, de 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2574.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2160-v.my.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BEINHACKER, de 43 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Victoria 1657, y doña ENRIQUETA REIDEL, de 38 años, divorciada, rusa, domiciliada en Victoria 1657.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2158-v.my.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL IRIGOYEN PECCHETTO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Morales 2367, y doña CELIA ISABEL DIZ COSTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Morales 2367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2159-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA, de 39 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Colonia 2277, y doña ROSARIO PAZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. (Gratis) 2157-v.my.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFORIANO ROMERO SANCHEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ibirapitá 2774, y doña CANDELARIA SPONTON, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2156-v.my.30.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 17 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CICARELLO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan P. Laguna 3460, y doña HADA DE MARCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2209-v.jn.3.

En Pocitos y el día 17 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE MARIA ORCESI, de 23 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3660, y doña ESTANISLADA ALBA MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Anador 3569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2210-v jn.3.

En Pocitos y el día 21 del mes de Mayo del año 1936. a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BENEDICTTI, de 31 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado en Rivera 3367, y doña CELIA CLARA LENGOUST, de 32 años soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2193-v.my.31.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 22 de Mayo, se autorizó a don Alberto Brugnoni para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — José M. Piñeyro, Secretario.

$3.50 My.26-4046-v.my.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Enriqueta Castro de Loeder o Loedel. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 32. Padrón número veintiocho mil trescientos diecisiete), se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Castro de Loeder o Loedel, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3582-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con María Imperial y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6 F. 425. Padrón número veinticinco mil cuatrocientos once), se cita, llama y emplaza a doña Florinda Imperial de Sartor, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3583-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Alejandro Echague y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Alejandro Echague, señores don Alejandro Echague, Héctor Echague, María Mercedes Echague, María Celia Echague y Sara Echague, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3585-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con el propietario del bien empadronado con los números 73931-32. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 507. Padrones setenta y tres mil novecientos treinta y uno y treinta y dos), se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3584-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con José Rodríguez Broncini y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (L. 7. F. 32. Padrón número veintiocho mil doscientos cuarenta). se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión, señores Enrique Rodríguez Broncini, Abel Rodríguez Broncini, Roberto Rodríguez Broncini, Angel Rodríguez Broncini, Bolívar Rodríguez Broncini, Berta Rodríguez Broncini, Issi Rodríguez Broncin, Zulma Luisa Rodríguez Broncini, Isabel Rodríguez Broncini y Edita Rodríguez Broncini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-3580-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Luis Arigón. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro), se cita, llama y emplaza a don Luis Arigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-3581-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Blanca Correa. Cobro Ejecutivo de pesos" "L. 2. Fo. 329), se emplaza a doña Blanca Correa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos setenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Ortíz de Zárate y M. Rodríguez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.25-4022-v.jn 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Esteban Daneri. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 302), se emplaza a don Esteban Daneri, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil cincuenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Gauchos entre Esmeralda y Durán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.19-3796-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno,

doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Manuel Bravo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 308), se emplaza a la sucesión de don Manuel Bravo, a sus sucesores a título patricular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil ciento ochenta, situado sobre la línea Este de la calle Francisco Etchegoyen entre camino Corrales y Carreras Nacionales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) My.19-3795-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 80.088. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 33), se emplaza a don Antonio Di Giuli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ochenta y ocho, situado sobre la línea S. E. de la calle Teodoro Alvarez entre F. Castellanos y Nin Gonzalez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.25-3007-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Manuel Ramón García Bascuas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.27-4107-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Garibotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 My.27-4109-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Santi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.27-4111-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Avallone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.27-4112-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Amelia Gandola, Gandolla o Gandollia de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.27-4113-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "María del Pilar Prats de Silveira con Nicolás Silveira. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Silveira a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 My.26-4073-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Idiarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.26-4054-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isern de Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos e forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.26-4026-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Lemonier o Lemonnier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.26-4027-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Colombo de Chocho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.26-4028-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Rebollo San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.26-4029-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] Cabezudo de Gomensoro o [illegible] Ruano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
$5.50 My.26-4030-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Gil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.26-4031-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino José Fernández o Ceferino Ramón Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.26-4032-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Marexiano de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.26-4033-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor G. o Héctor Godofredo Caffera Abadíe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.26-4034-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esmoris de Vásquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.26-4036-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Fernando López o Alfredo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936, — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.23-3975-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Susena, esposa de don Santiago Bonsignore, solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer con el apellido Zuzena cuando el verdadero apellido de su padre y de su abuelo paterno es Susena. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.23-3977-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Rezza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luga rpor derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-3968-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Arbalzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-3971-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Catalino Stabile solicitando la rectificación de la siguiente partida: la de su nacimiento, por estar equivocado el apellido paterno, pues dice "Estable" debiendo decir "Stabile", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.22-3958-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Badaracco solicitando la rectificación de su partida de bautismo porque donde dice "Baraco" debe decir "Badaracco", que es el verdadero, y donde dice "Vergilia Devoto" debe decir "Virginia Devoto". — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.21-3866-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosario Aizcorbe de Garayalde solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre "Rosaria" en vez de "Rosario", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.21-3865-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Pouyanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.21-3867-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa H. de Bay o Rosa Wilk de Bay o Rosa Vilk de Bay o Rosa Rujla Hershel Wilk de Bay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-3868-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Oscar Cristiani o Alfredo Oscar Ernesto Cristiani o Alfredo Cristiani a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-3869-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Volpi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Luis Ronatuchi Bulpa en vez de Luis Volpi, el apellido del padre y el del abuelo paterno como Bulpa en lugar de Volpi y los nombres y apellidos de los abuelos maternos como Juan Bulpa y Carmela Bulpa en vez de Luis Chapardo y Carmela Gandolfo. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-3860-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Luongo de Mazzeo o Antonia Rosa Luongo de Mazzeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-3812-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio López Cancio, José A. L. Cancio o José Antonio L. Cancio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.16-3708-v.jn.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Isabel Iglesias de Verde y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Severino Verde con doña Isabel Iglesias, porque donde dice "Alejandro" debe decir "Severino"; 2.o Las de nacimiento de Delia, Laura Isabel y Gilberto Verde, porque en todas ellas donde dice hijo de "Alejandro" debe decir hijo de "Severino" (o hija, según la partida). — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.12-3542-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Socías de Carvalhaes, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don José Joaquín Carvalhaes por aparecer con el nombre de Elena en vez de Ana, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.16-3719-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Trucco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en esta con el nombre de "Felipe" en vez de "Enrique", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.12-3537-v.my 28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Lorenzo Malfatto. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Malfatto y otros solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento y publicaciones han sido habilitados los feriados mayor y menor. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 My.12-3536-v.jn.3. Jl.14-v.ag.6. Set.16-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Freitas solicitando la rectificación de su partida de bautismo porque donde su apellido figura "Frectes" debe decir "Freitas". — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.12-3538-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Viale de Manito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.4-3238-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Urruburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.23-2917-v.my.28.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Soza Ponce y doña Dolores Ponce de Soza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a doña Elina Soza Ponce para que comparezca dentro del citado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.24-2958-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Ilaria, en la que debe sustituirse el apellido del padre del inscripto, que aparece en ella como Hilario por el de Ilaria, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 My.26-4051-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Carbonell y Vives, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1936 — José F. Rossi, Escribano

$5.50 My.26-4050-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "María Josefa Di Martino contra Mateo Lucci. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Mateo Lucci para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

cho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$7.20 My.15-3667-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido pedida la rectificación de la partida de bautismo de María Gregoria Andrade, en la que la inscripta aparece como del sexo masculino con el nombre de Gregorio, el que debe ser sustituído por los nombres de María Gregoria y del sexo femenino, como también respecto al nombre y apellido de los padres de la inscripta, que aparecen en ella como Domingo Entrado y María Lancorte, los que deben ser sustituídos por Domingo Andrade y María Josefa Langort, que son los que corresponden. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$6.75 My.12-3553-v.my.28.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civiu de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Juan León Bengoa contra Fanny Brena Bresler. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Fanny Brena Bresler, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Ab.27-3045-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Julio Rafael Gómez contra Reina Clotilde Adelina Enriqueta Adriana Bedon. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, Reina Clotilde Adelina Enriqueta Adriana Bedon para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab 25-2996-v.my.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido don Angel Martinelli, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.27-3059-v.jn.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que en los autos "Uzal (Nélida María) contra Rodríguez (Arturo). Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: Número 41. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Nélida María Uzal de Rodrígsez para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre ella y su esposo Arturo Rodríguez. Resultando: 1.o Que nos sentencia de 29 de Diciembre de 1930, dictada por el Juzgado de lo Civil y Comercial, Secretaría número 6 de La Plata (República Argentina), debidamente ejecutoriada, fué decretado el divorcio (separación personal de acuerdo con la legislación argetnina) de los cónyuges Arturo Rodríguez y Nélida María Uzal de Rodríguez, cuyo matrimonio se había celebrado en la misma ciudad de La Plata el 3 de Mayo de 1923 (fojas 1-7); 2.o Que en 22 de Febrero de 1936 compareció la esposa ante este Juzgado, expresando vivir en Montevideo, en el domicilio que expresó, y pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la separación de cuerpos oportunamente decretada en el juicio por ella promovido contra su marido, notificándose a éste por edictos, por ignorar, aunque sabe vive en Montevideo desde hace años, cuál es su domicilio (Código Civil, artículo 185). Y oído el Ministerio Público este dictaminó: Fiscalía de lo Civil de primer turno, favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos a despacho a sus efectos (fojas 8 y vuelta, 9, 9, vuelta, 10 y 10 vuelta): y Considerando, A) Que los testimonios presentados (acta de matrimonio y sentencia de separación) han sido presentados en legal forma y llenan todos los requisitos legales exigidos para que hagan plena prueba sobre los hechos a que se refieren (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que estando los esposos radicados en jurisdicción nacional y datando la sentencia de separación de más de tres años (1930), es legal la petición de la actora, de que la situación de separación que de dicha sentencia resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185, primer apartado); A) Que en consecuencia, corresponde hacer lugar con el Ministerio Público a lo solicitado a fojas 8 y vuelta a todos sus efectos (Código Civil, artículo 185, segundo apartado y Código de Procedimiento Civil, artículo 307, primer apartado). Por tales fundamentos, fallo, Declárase convertida en divorcio la separación personal de los cónyuges Arturo Rodríguez y Nélida María Uzal, de que instruye el instrumento de fojas 1-7 y, en consecuencia, disuelto el matrimonio que los unía y a que los mismos se refieren; prohibido a la mujer usar el apellido del marido y facultada la mujer para escoger libremente su domicilio y uno y otro cónyuge para contraer nueva unión legal. Para la notificación de Arturo Rodríguez, publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de treinta días; oportunamente agréguense los diarios respectivos, y hecho y previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadíe Santos". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$48.00 My.27-4077-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Manzino Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.26-4047-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Froilán o Juan Floilán o Juan F. Diez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo úmero 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My 26-4048-v.jn.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Echaniz de Vilamajó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 19 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.26-4049-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cataldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.25-4023-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Toso de Pozzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.22-3952-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia o María Antonia Francisca Laviano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.21-3930-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Salvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.19-3805-v.jn.22.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, en los autos caratulados 'Bernardo Gorostiague contra Clara Ildarraz. Divorcio" se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 205. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por Bernardo Gorostiague, para que se declare convertida en divorcio absoluto la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa Clara Ildarraz de Gorostiague. Resultando: 1.o Que según consta de los testimonios de fojas 35 y de fojas 7-11: A) Bernardo Gorostiague y Clara Ildarraz contrajeron matrimonio en la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires (República Argentina), en 14 de Abril de 1923; B) Por sentencia ejecutoriada de 20 de Diciembre de 1929, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Mercedes (Departamento del centro de la misma provincia) y recaída en juicio promovido por el esposo, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges Gorostiague - Ildarraz; 2.o Que en 7 de Diciembre de 1934 compareció Gorostiague ante el Juzgado por representante constituído en forma, y pidió que fuera convertido en divorcio (divorcio absoluto, de acuerdo con la legislación uruguaya) la separación de cuerpos obtenida en su oportunidad, notificándose la resolución respectiva a Clara Ildarraz, por edictos, por desconocerse su domicilio (Código Civil, artículo 185). Oído el Ministerio Público, éste dictaminó Fiscalía de lo Civil de primer turno, favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 12 y vuelta, 13 vuelta y 14 vuelta, 15 vuelta); y Considerando: A) Que los testimonios del acta de matrimonio y de la sentencia de separación presentados en autos hacen plena prueba respecto de los hechos a que se refiere, por haberlo sido llenando todos los requisitos exigidos por la ley (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que constando de autos que Gorostiague está radicado en jurisdicción nacional y datando la sentencia de separación del año 1929, puede mejorarse, como lo pretende, a la facultad que nuestra ley les concede a los cónyuges respecto de los cuales hubiese mediado sentencia ejecutoriada de separación personal, de solicitar, transcurridos tres años de la separación, la conversión de dicha sentencia en divorcio, basándose en la sentencia (Código Civil, artículo 185, prim. ap).; C) Que, en consecuencia y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fojas 12 vuelta; y D) El texto de los artículos 185 (seg. ap.) del Código Civil y 307 (seg. ap.) del Código de Procedimiento Civil Por estos fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges Bernardo Gorostiague y Clara Ildarraz de que instruye el instrumento de fojas 7-11, y, en consecuencia disuelto el matrimonio que los unía y de que instruye el instrumento de fojas 3-6, prohibiendo a la mujer usar el apellido de marido, facultada la misma para elegir libremente su

domicilio y ambos cónyuges para contraer nueva unión legal. Para la notificación de Clara Ildarraz publíquense los edictos de estilo, con los insertos correspondientes, por el término de noventa días, oportunamente agréguense los diarios respectivos y, previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que sean solicitados y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge Clara Ildarraz, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$60.00 My.6-3337-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Urrutia, Urrutie o Urruty; de don Carlos Alberto Urruty, Urrutia o Urrutie; de doña Manuela González de Bustelo, doña Martina Batista de González y don Adolfo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.20-3784-v.my 30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pereyra de Blanco (Ramona Hortencia) o Pereira de Blanco (Ramona Hortencia). Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Antonio Blanco Pereira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 My.18-3787-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Matilde Young o Isabel Matilde Mozzi de Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.8-3429-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi de Susena, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (trecer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.24-2971-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente María Fernández Campón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.4-3261-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Sudriers Víctor B. contra Rafael J. Mieres y A. Buela Taborda. Cobro de pesos", se cita y emplaza al promitente comprador, don Juan Galiffi, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.50 My.23-3985-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anastasia Medina de Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.23-3983-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 My.19-3798-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Milburn, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.18-3755-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Ortega de Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 My.16-3720-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Victoria Abalo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pedro Lorda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de [illegible] Actuario.

$7.20 My.16-3721-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Pedro Suárez y Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y concurra a la audiencia señalada para el cinco de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gumersinda Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 My.2-3210-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Juana Enriqueta María Mahaux, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mauricio Dos Reis Bianchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.28-3060-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civ. de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia González de Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.25-2976-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Marjorie Eckhart, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Daniel Lillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.25-2975-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gaudencio Juan Sartore Ausencia", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don Gaudencio Juan Sartore o Sartorio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.20-1967-v.ab.16. My.27-v.jn.15. Ag.15-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Palarea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.27-4108-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Leandro o Leandro J. Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.27-4114-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Luciano o Manuel Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.23-3995-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Barros o Sara Segunda Barro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.22-3941-v.jn 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Yan-

nicelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.22-3942-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Angela Reale de Caino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.22-3752-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco D. o Francisco Domingo Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.21-3891-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.20-3859-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Pascualina Luisa Mazzucco de Restano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.20-3835-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Balea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.20-3836-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Antonia Esponda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.20-3837-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eleuterio Quintana", se cita, llama y emplaza a los señores Regino, Claro, Dolores o Lola y Estefanía Quintana para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.19-3804-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Eugenio o Eugenio Grange, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.18-3769-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Insua o Inzua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.18-3770-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Egeravides o Egerabide o Geravide y de doña Carmen Pereira de Egeravide o Ejerabides, de don José Luis Alamo, de doña Rosa Egeravide o Geravide, de doña Amalia Geravide o Geravide de Bowil y de don Juan Egeravide o Ejeravide o Gerabide (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza a la señora Tomasa Egeravide o Jerabide o a sus sucesores, para que dentro del mismo término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 My.15-3676-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Manuel Nin Frías (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alberto Nin Frías, a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) My.6-3332-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Iglesias de Graffigna o Grafigna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.29-3122-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cambón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.26-4074-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zinola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.23-3979-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juana Antedo contra Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Auxiliatoria de pobreza, reconocimiento de posesión notoria y de hija natural", se cita, llama y emplaza a doña Elisa Antedo, hija legítima de Cirilo Antedo, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento y posesión notoria de hija natural que ha iniciado Juana Antedo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 My.24-3890-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.22-3936-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Herminio Farodi o Federico Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.22-3933-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Costa de Martino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.21-3895-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cristobo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.21-3886-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandro Jacinto Echevarría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.21-3917-v.jn.1.o.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Juan Ucelli. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Ac-

tuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación de graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.21-3916-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Krikor, Exequiel, Juan, Arshaluz y Araxi Mamigonian. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Krikor Mamigonian firmando el escrito presentado, también sus hijos mayores Exequiel y Juan, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Margarita Markarian y la de las legitimaciones de sus hijos Exequiel, Juan, Arshaluz y Araxi por figurar en todas ellas su apellido como "Manigonian", pues debe decirse "Mamigonian", que es el verdadero y que siempre ha usado. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 My.20-3828-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Tomás Gómez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los hijos de dicho causante, llamados Tomás, Roberto, Raúl, Celia, Carolina, Elena y Estela Gómez, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto al inmueble objeto de ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en Puntas del Yerbal Grande, empadronada con el número quinientos doce, en la cuarta y quinta secciones del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ochocientas treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros que linda: por el Norte, Bernardo Silva; por el Sur, Ceferina Esnal de Almandoza, Juan Almandoza y Luis Delgado; por el Este, sucesión Santiago Martínez. Anita Ramírez y Aníbal Bento, y por el Oeste, Antonio Bentancour y Baltasar Cardozo. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Cuenta corriente) My.20-3864-v.jn.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Ramón Rapela. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "5.113. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 14 de Marzo de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real. Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.18-3767-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio López Alfaro o Antonio Pedro López Alfaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 My.18-3502-v.my.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Neuman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Castells; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.18-3766-v.my.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alfredo E. Barilari, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en fovar de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos M. Cantú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.18-3768-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Bernabé Pernas solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento del solicitante, en cuanto en el acta, que figura en el Registro General del Estado Civil, el nombre está en blanco y en la misma acta archivada en la Intendencia Municipal de Canelones aparece solamente con el nombre de Julio cuando debe decir Julio Bernabé. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 My.16-3724-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Katuka, Catuca o Katuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.15-3673-v.my.26.
Jn.16-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vital Canetti. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vital Canetti para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Esribano Público.

(Costas) Ab.27-3055-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Saettone contra Amalia Musso de Saettone. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Amalia Musso de Saettone para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a esta ra derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo, dentre del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 My.9-3459-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferri o José Ferra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.27-4110-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Battro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$5.50 My.27-4089-v.jn.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha 1.o de Abril último, se ha declarado en estado de incapacidad mental a doña Olibia Mangabeira de Gelós, habiéndosele nombrado curador al doctor Enrique Risso Illa, quien aceptó el cargo en forma. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$4.50 My.26-4035-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Francisca Delgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Julio Naciansено Moyano y la de nacimiento de su hija doña María Mercedes Moyano, por aparecer en ellas con el nombre de Tomasa Mercedes Delgado en vez del de Mercedes Francisca, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.75 My.25-3786-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Deffeuller Campomar Roberto. Sucesión. Incidente rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado los interesados en esta sucesión solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Domingo Deffeuller por aparecer con el apellido "Deffeuhieler" en lugar de Deffeuller, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 My.23-3976-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Próspero Brunet o Próspero Eduardo Brunet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.22-3935-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Manuel Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Manuela en lugar de Manuel, que es el verdadero, y donde dice una criatura del sexto femenino que es hija legítima, debe decir: una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el ar-

tículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 My.21-3929-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Basso de Rafaelle o Raffaele o Rafaele, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 My.22-3959-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Beltramini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta daís comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 My.20-3848-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia Cabrera de Condom solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: donde aparece su nombre como Cristóbal debe decir Emilia, que es el verdadero, y donde dice legítimo debe decir legítima. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro Civil, en Montevideo, a 15 de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 My.20-3849-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Catalina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$5.50 My.18-3783-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gilberta Dabin solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Gilberto, y como perteneciente al sexo masculino en vez de aparecer con el nombre de Gilberta y como perteneciente al sexo femenino, que es lo verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 My.18-3785-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Armía Matilde. Información", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Pedro Casimiro Silvera para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 My.5-3279-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Dell'Amico de Fabbiani, citándose a todos los que se consideren con algún derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Artes número 1875 (Colón), bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$5.50 My.25-4017-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13. asección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justino Leandro Sejas Lazo o Justino Leandro de Seja o Justino Leandro Ceja, citándose a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Mayo 11 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 My.19-3696-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Valli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carapé número 2031, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.50 My.26-4045-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamentode Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Luisa Cravea de Corbi, citándose y emplazándose a los que tengan interés en la misma a objeto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$4.50 My.25-3998-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento dela Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisa Crespo de Ribas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$5.50 My.22-3945-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.640 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$9.60 My.13-3614-v.jn.16.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Buenaventura Cerrutti. Notificación" se hace saber a Buenaventura Cerrutti o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 5 de la manzana A del barrio Aires Puros, con frente a la calle Caiguá entre Kock y Felipe Contucci, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 49 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$13.65 My.12-3544-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.641 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$9.60 My.13-3615-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Sucesión Inocencio Yemini. Concurso voluntario", se cita a todos los acreedores para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 del próximo mes de Junio a la hora 16 para procederse a la designación de nuevo Síndico en los referidos autos, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran a ella. — Artigas, Abril 28 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.80 My.20-3843-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don George Wáshington Hollidge, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 6 de 1936. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 My.20-3842-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Joaquina Pérez de Hernández y Mateo Hernández o Mateo Juan Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.20-3822-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de Juana Miranda de Melo, Beatriz o Quintina Melo y Santana Melo, y especialmente a Carmen Melo de Alarcón y a los herederos de Pedro Melo, Manuela Melo de Melo y Leonarda Melo de País, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en estos autos dentro de los 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de que fenecido el plazo, si no hubieran comparecido, se les nombrará curador que los represente. — Canelones, Marzo 11 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.60 My.7-3400-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Héctor García y Leopoldina Larrañaga de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.18-3758-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Brian, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1936. — Gualberto Pi, Juez de Paz.
$4.50 My.26-4043-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Viera de Britos o Vicente Vieira de Brito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 12 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 My.27-4078-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 18 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 My.27-4079-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Maroldo de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 7 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 My.20-3820-v.my.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Daleiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 3 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario. — Se hace constar que este edicto es repetición del expedido en la fecha precedentemente citada. — Melo, Abril 4 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.60 My.20-3821-v.my.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Tomás Lucas. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a Federico o Beinvindo Federico Berni y su esposa María Concepción Irureta y sus causahabientes a cualquier título, que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, paraje denominado "Cuchilla de Melo" o "San Diego", compuesta de una superficie de ochenta y seis hectáreas nueve mil quinientos cuarenta y nueve metros con diez decímetros cuadrados, empadronada con el número mil trescientos ochenta, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, con la sucesión Pedro López (hoy Strauch y Compañía): por el Sur y Sureste, con los mismos señores Strauch y Compañía y Alejandro Moura, para que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 8 de 1936. — Carlos M. Paravís Actuario.
$20.00 My.13-3600-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Rossi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 21 de 1936 — Carlos M. Bascans, Altuario Adjunto.
$4.50 My.27-4115-v.jn.6.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Palmira Gómez de Bermúdez, en la acción que han iniciado los herederos de esta causante sobre prescripción de una fracción de campo de una superficie de 28 hectáreas 1810 metros, dentro de los siguientes límites: al Sud, arroyo Agraciada Chico, sucesión Navarro, sucesión Rodríguez y Hermelinda B. de Bermúdez; al Este, sucesión María B. de Bermúdez; al Norte, camino por medio, con campos de Manuel y Abrahan Bermúdez, campo de Manuel Bermúdez, y por el Oeste, arroyo Agraciada Grande, formando parte de otra fracción de campo de dicha sucesión, de mayor área, según plano del agrimensor Feliciano N. Alvariza. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$15.60 My.22-3950-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Post, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.25-4003-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Miró, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.25-4004-v.jn 4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Adolfo Knuser, citándose a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 My.23-3994-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Maura Andrada de Mac Entyre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.21-3909-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Hermenegildo Arriaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4 50 My.20-3846-v.my 30.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que se han presentado los herederos de don Luis Arrigoni solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de defunción de don Luis Arrigoni: en esta partida se ha establecido como apellido del extinto, Arigoni, cuando el verdadero es Arrigoni. Partida de matrimonio: en esta partida se ha establecido como apellido Arigoni cuando el verdadero es Arrigoni. Este mismo error aparece en las partidas de nacimiento de sus hijos María Luisa y Juan Bautista Arrigoni. En consecuencia se hace esta publicación conforme a la ley por el término de quince días. — Colonia, Mayo 4 de 1936. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.
$7.50 My.14-3647-v.my.30.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Mraich de Jaluff, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.20-3847-v.my.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ramón Arenas. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ramón Arenas y Matilde Fripp por cuanto el apellido del contrayente es "Arenas" y no "Arena", como equivocadamente aparece inscripto. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Colonia, Febrero 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.75 My.16-3714-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mansueto Zechini, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Colonia, Mayo 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.11-3513-v.jn.13.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de doña Dominga Barretto: en esta partida se escribió por error Bareta siendo Barretto, y en la partida de defunción de la misma se escribió Berreta siendo Barretto. Se hace esta publicación conforme a la ley por el término de quince días. — Colonia, Mayo 5 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.75 My.14-3648-v.my.30.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Etcheverry o a quien sus derechos legalmente representen para que comparezcan en los autos caratulados "El Estado contra Juan Etcheverry. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3289-v.jn.8.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de Francisco Albrieux y María Rava de Albrieux, o a quien legalmente sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra las sucesiones de Francisco Albrieux y María R. de Albrieux. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3290-v.jn.8.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Peré o a quien sus derechos legalmente reuresente, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Juan Peré. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3291-v.jn.8.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Enrique Geymet o a quien legalmente lo represente para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Enrique Geymet. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3292-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Sanguine o a quien legalmente lo represente para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Ana Lescano contra Gregorio Sanguine. Divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se hace la presente publicación por el término legal, a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.20 My.21-3887-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Felipe A. Berardo o a quien legalmente la represente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "El Estado contra la sucesión de Felipe A. Berardo. Expropiación", sobre una fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.5-3293-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Pitta de Giussamo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.21-3910-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Santina Clérici de Grassi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.27-4076-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pablo Filardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 15 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 My.27-4075-v.jn 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Gregorio Bordon. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título de una finca y terreno sobre que está edificada, situado en esta localidad y compuesto, el segundo, de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Colonia, por doble área de fondo y frente al Norte, sobre la calle Piedras, y, en particular, a los sucesores de Hilario Lasota, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se previene que se tentará previamente la conciliación. — Carmelo, Mayo 11 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$13.20 My.21-3883-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Benito Castelli. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Benito Castelli manifestando que en la partida de su bautismo existe un error, el que debe ser rectificado en la siguiente forma: donde dice Benito, hijo legítimo de José Carteliz debe decir Benito, hijo legítimo de José Castelli, por ser éste su verdadero apellido y al que siempre ha usado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 15 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 My.25-4014-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Audemar Doroteo Ampo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.40 My.18-3756-v.jn.20.

Interesados por costas

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Interesados por costas" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos quince del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que bajo el citado rubro existen depositadas las cantidades que a continuación se expresan a favor de los respectivos interesados que también se mencionan: Héctor Obes García, en autos Concepción Burguez de Pazos. Sucesión, $ 3.14. — Homero Gutiérrez, en autos Camilo Castaño. Sucesión, $ 2.00. — Dupont Aguiar, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, en autos Nicasia Martínez contra sucesión Andrés Lesa. Filiación natural, $ 10.66. — Homero Gutiérrez, en autos Leopoldo Acosta (hijo) y otros. Abigeato, $ 7.29. — Eufemio Perdomo, en autos, Angel Alejandro contra Caren Donato. Cobro de pesos. Incidente por costas, $ 13.43. — Epifanio B. Soca, en autos Epifanio Fernández. Sucesión. Incidente por costas, $ 26.48. — Francisco Lázaro Cuñarro, en autos Luisa A. Pastorín. Auxiliatoria de Pobreza, $ 3.93. — Julián Colina, en autos Justo R. dos Santos contra Pascual Gelós, $ 2.75. — Durazno, Mayo 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My.18-3760-v.my.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Eduardina Menéndez de Menéndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 18 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 My.22-3953-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Ramona Maciel de Forischi y a sus hijos Guillerma José, María Aurora, Herminia, Genoveva Ignacio, Cándido y Lázaro Forischi y a todos los que se consideren llamados por cualquier concepto a la herencia de Alberto Forischi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Marzo 23 de 1936 — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$32.40 Mz.28-2259-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de José Antonio Agosto solicitando la rectificación de los justificativos de estado que a continuación se detallan, en la siguiente forma: En el acta de defunción de Francisca Merklen de Agosto, donde dice Francisca debe decir María Francisca, que es el verdadero. En la partida de matrimonio de José Antonio Agosto con María Francisca Merklen, donde dice José Agusto debe decir José Antonio Agosto. En la partida de legitimación de Antonio Agosto, donde dice Antonio Agusto debe decir Antonio Agosto y donde el nombre del padre aparece como José Agusto debe decir José Antonio Agosto. En las partidas de nacimientos de José Sandalio Agosto, Francisca Agosto y Juana Francisca Agosto, donde el nombre del padre aparece como José Agusto, Augusto o Abusto debe decir José Antonio Agosto, y donde la madre aparece como Francisca Merklen o Meneles debe decir María Francisca Merklen. En la partida de matrimonio de Juana Francisca Agosto con Gregorio Taumaturgo Rodríguez, dónde se establece Francisca Juana debe decir Juana Francisca. En las partidas de nacimientos de Jacinto Ricardo, José Gregorio, Elcira Noemí y Emilio María Rodríguez, donde el nombre de la madre aparece como Francisca Juana debe decir Juana Francisca. En el acta de defunción de Juana Francisca Agosto de Rodríguez, donde dice Francisca Agosto de Rodríguez debe establecerse Juana Francisca Agosto de Rodríguez. En la partida de defunción de Gregorio Taumaturgo Rodríguez, donde dice Gregorio Telmaco debe establecerse Gregorio Taumaturgo, que es el verdadero. — Trinidad, Abril 16 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$17.40 My.20-3840-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Santiago Ferreri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 14 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.21-3888-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Francisco o Francisco Antonio Giordano y Teresa Mazzarella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 15 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.20-3851-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan José Amaro y Ramona Sierra de Amaro o Ramona García de Amaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 20 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 My.18-3757-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de Eduardo Echevarría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 6 de 1936 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.22-3948-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Ignacia Aldabalde de Arostegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 5 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.22-3949-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó se cita, llama y emplaza a Tomasa Rocha de Valdez, por sí y por su hija Blanca Isela Valdez y a todos los que se crean asistidos de derechos a los bienes dejados por la causante Valentina Valdez, para que dentro del término de noventa días comparezca npor sí o por apo-

derado constituido en forma a estar a derecho en los autos que contra la sucesión de Valentina Valdez sigue el señor Fiscal Letrado Departamental, por cobro de costas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 25 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.12-3572-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor don Alberto Sánchez Rogé, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Santiago Pardo, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 23 de 1936. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 My.22-3947-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Silva, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Abril 22 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.21-3878-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón San Martín, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.14-3649-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Timotea Sosa de de León, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1936. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.30 My.21-3879-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 211. Punta del Este. Cobro de pesos", el 20 de Noviembre de 1935 fué decretado el embargo del siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 211, solares E y F de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noroeste: calle número 5: al Noreste, solar letra D: al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, calle 12. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación — Maldonado, Mayo 15 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$7.50 My.21-3880-v.jn.6.

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 209. Punta del Este. Cobro de pesos", el 20 de Noviembre de 1935 fué decretado y trabado el embargo del siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 209, solares A y B de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noreste, calle número 11: al Noroeste, calle 5: al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, solar C. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 15 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$7.50 My.21-3881-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado interinamente del despacho del Juzgado de igual categoría de Paysandú, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Petrona Gómez de Silva o Petrona Crisóliga Gómez de Silva o Petrona Crisóloga Gómez de Silva, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 9 de 1936. — Juan Oboleguy, Actuario.

$5.50 My.19-3806-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instandia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Dante, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.27-4105-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instandia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Tirio, citándose a los que se sonsideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteraseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 19 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.27-4106-v.jn.6.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por resolución de fecha trece de Mayo del corriente año, dictada en el expediente formado sobre fijación de la época de suspensión de pagos del fallido Mauricio Tobal, se fijó el día veintiuno de Enero del corriente año como fecha de la cesación de pagos. Se previene que la resolución referida, así como el informe del señor Síndico se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores del fallido. — Paysandú, Mayo 20 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.23-3984-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Corti de Norbis, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.23-3987-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "De Gregorio de Milano María J. con los presuntos dueños de un terreno situado en la manzana número 408, de esta ciudad, empadronado con el número 2755. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a las siguientes personas: a don Andrés Rivas, doña Ignacia Grase de Rivas, Ignacio y Andrés Rivas, doña Mercedes Castilla de Rivas, doña Sara Rivas de Reyes Reissig, doña María Rivas, doña María Mercedes Rivas de Muró, doña Evangelina Muró de Mieres, doña María Merced o Mercedes, doña Estela, don Julio, don Eduardo y don César Muró Rivas, y a los herederos ó sucesores de estas personas a cualquier título o de los que se consideren dueños del terreno referido, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$15.50 My.19-3816-v.jn.22.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado tor don Bolívar E. Echevarría y en el expediente de Primera Instancia de segundo turno, docpediente caratulado "Serra Miguel. Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 20 de Marzo del corriente año, designó Síndico al señor Adolfo M. Horta, del expresado concurso, quien aceptó el cargo en forma y, en consecuencia, debe serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. — Paysandú, Mayo 11 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.18-3773-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en los autos sucesorios de Pedro Nievas y Rafaela Rosales de Nievas se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de bautismo de Micaela Zárate, en la que el apellido de la madre aparece como Díaz en vez de Rosales, que es el verdadero; B) La de bautismo de Abdona Senena Claudina Zárate, en la que el apellido de la madre aparece como Díaz en lugar de Rosales, que es el verdadero; C) La de matrimonio de Rafaela Rosales con Pedro Nievas, en la que el apellido de la contrayente aparece como Díaz en vez de Rosales, que es el verdadero; D) La de defunción de Pedro Nievas, en la que el apellido de la cónyuge aparece como Casales en vez de Rosales, que es el verdadero; E) La de bautismo de Cornelia Cipriana Nievas, en la que los apellidos de los padres aparecen como Nieva y Rosalle en vez de Nievas y Rosales, que son los verdaderos. De acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 11 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.75 My.16-3739-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Vicenta Zuasnábar de Mendizabal, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 4 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 My.19-3815-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa o Teresa Magdalena Genolet de Giordano, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 24 de 1936. — Pedro A. Vidart, Júez de Paz.

$4.50 My.19-3814-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Cabreira o José Cabrera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 20 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.27-4097-v.jn.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, decretado en los autos caratulados "Francisco Molins. Quiebra", convócase nuevamente a la junta de acreedores que se realizará el día 24 del mes de Junio a la hora catorce y treinta en la sala de audiencias de este Juzgado a los efectos y bajo el apercibimiento dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Cítase personalmente al fallido, librándose despacho para ello y por edictos que se publicarán en forma legal y por el término de treinta días a los acreedores. — Rivera, Mayo 20 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.26-4068-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas la sucesiones de Juan y Amanda Ospitaletche, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del

término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.21-3892-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rievra, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Froilán o Froilán Gisleno González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.21-3884-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Máximo Acuña Vaiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.20-3839-v.my.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Laudelino Correa. Quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintidós de Junio de mil novecientos treinta y seis, a la hora catorce y treinta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.18-3780-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que en los autos caratulados "Fisco cor Evaristo Medeiro. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al denunciado don Evaristo Medeiro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 25 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.2-3218-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Farías Flores o Cándido Flores Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento — Rivera, Abril 2 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.60 Ab.25-2982-v.my.30

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Ramón J. Iglesias contra Severo López y sus sucesores Ejecución de hipoteca", se citan, llaman y emplazan a todas las personas que se consideren llamadas a cualquier títulos a suceder al causante don Severo López o Juan Severo Urriola López, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio sobre ejecución de hipoteca del solar seis de la manzana 153 de la planta urbana de esta ciudad, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 20 de 1936. — Raúl S. Parodi. Juez de Paz.

$12.00 Ab.25-2983-v.my30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Julián Prieto Cardoso. Rehabilitación del fallido", se hace saber que por sentencia de fecha 19 del actual se ha concedido la rehabilitación de la firma "Prieto Cardoso" en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de la misma. Y a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 21 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.27-4095-v.jn.6.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia, doctor don A. Osvaldo Santini y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 My.26-4100-v.jn.5. Jl.25-v.ag.5.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Amabelia Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecohs en ella se presenten ante este Juzgado a dducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 19 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.21-3960-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Jesús Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.22-3961-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Antonio Lizaso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.22-3962-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión Clotildo Ortiz", se cita, llama y emplaza a doña Felicia Ortiz, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Mayo 6 de 1936 — Próspero M. Rubert Escribano.

$8.00 My.14-3626-v.jn.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Guillermo U. Prieto. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Pedro Bossi, ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 5 del actual se ha fijado el día veintiocho del corriente, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 My.14-3677-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Sarti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 20 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 My.25-4001-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio de Mora, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 24 de 1935 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 My.25-4002-v.jn.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Nicasio de Mora. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de los herederos de ésta sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De nacimiento de Aquilino Mora: aparece la firma del padre como De Moure cuando debe ser De Mora. De nacimiento de Enriqueta De Mora: aparece el padre firmando con el mismo error, que debe ser rectificado en el mismo sentido. De nacimiento de Carolina De Mora: aparece por error la interesada, el padre y el abuelo paterno con el apellido De Moura cuando debe ser De Mora. De nacimiento de Josefina De Mora: aparece la interesada, el padre y el abuelo paterno con el mismo error en el apellido Moura en vez del apellido real y verdadero que es De Mora Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1935 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$10.50 My.13-3617-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferrón o Ferrao. para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1936. — F. Raúl Goncalves. Actuario.

$4.50 My.19-3807-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de Feo de Mastandrea o María Defeo de Mastandrea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 9 de 1936. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino

$4.50 My.19-3808-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Felisa Juana Izaguirre Rectificación de partidas" se hace saber al público que en el referido expediente se ha presentado el doctor Sofildo Hernández solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de doña Felisa Juana Izaguirre, apareciendo erróneamente con "s" el apellido de la interesada cuando es Izaguirre con "z" y aparece el nombre de la madre como Juana Isaguirre, solamente, y con "s" el apellido, cuando es Juana Eulalia Izaguirre, y con "z" el apellido. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Abril 23 de 1936. — F. Raúl Goncalves. Actuario.

$7.50 My.13-3616-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui,

y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Campanella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 18 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.25 My.26-4066-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Antonio Maglio Fernández solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Pedro R. García y Pedro Realini. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Mayo 20 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 My.26-4065-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 21 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.27-4084-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Valerio y Lorenzo Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 My.11-3521-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Mariana Villenueve o Villanueva de Cortazar, José y José Francisco Cortazar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 My.4-3242-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, de fecha 18 de Mayo de 1936, dictada en los autos "Gabino Quintela y Alejandro Quintela. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Gabino Quintela y don Alejandro Quintela solicitando su rehabilitación, de acuerdo con el artículo 1773 del Código de Comercio. Y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 21 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 My.27-4088-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Fermina Sanseñarena de Orcoyen, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 18 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.23-3973-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Juana Torres, por su hijo menor de edad Jorge Wáshington Torres contra la sucesión de Gonzalo Sienra, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, se cita y emplaza a don Mario Sienra, que vive en el Departamento de San José, pero cuyo domicilio se ignora, como asimismo a otros hermanos que posee el causante don Gonzalo Sienra, cuyos nombres y residencia se desconocen, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Abril 4 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$10.80 Ab.29-3107-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Filandro Perdomo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.19-3810-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Pilar Ortega de Bidarte, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 14 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 My.19-3811-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Arellano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 9 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.18-3772-v.my.28.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Año 1936. — Número 147. — Manuel Tomás Suárez. Declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Suárez Palmas y don Julio S. Ramírez solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Manuel Tomás Suárez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 5 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 My.13-3613-v.my.23. Jl.23-v.ag.3. Oct.3-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Benjamín Herosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.23-3972-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, que suscribe, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Santos Mussio o Santos Andrés Mussio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1936 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.18-3771-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Elvira Oroná, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que dentro del término de treinta días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 13 de 1936. — El Juez de Paz. .....

$4.50 My.23-3974-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Avelina Fagúndez de Martínez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1936. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.

$4.50 My.26-4071-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Zacarías Palomeque solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde dice César Sacario debe decir César Zacarías. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.26-4070-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Bufano Cipriano, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 14 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.25-4005-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Seoane, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.25-4005-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Fisco contra Ambrosiana Crespo Leao. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Ambrosiana Crespo Leao y a todos los que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 1507 y 1571, situadas en la 7.a sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163, de la ciudad de Tacuarembó, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 3 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.7-3376-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Aquilina Pintos de Ladereche, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.26-4072-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Bruno Marcelo Barrios, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.20-3854-v.my.30.

Remates Judiciales

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "Francisco Sindin con Lage Luis y Cía. Cobro de alquileres", con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 2.398.73, en un solo lote, todas las existencias del "Café Jauja", calle Andes número 1469 entre Mercedes y Uruguay. El viernes 5 de Junio a las 15 y 30 horas.

Más informes: 25 de Mayo 492.

$5.40 My.26-4053-v.jn.4.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "María T. Sbárbaro de Muracciole y otros con Angel Julio Rosas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Malvín, empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta (antes este número y el ciento cuatro mil novecientos cincuenta y seis) que, según título y plano trazado por el ingeniero don Vicente Ponce de León (hijo) ,en Setiembre de mil novecientos veintiocho se compone de una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud, sobre la rambla Presidente Wilson, por donde la puerta se señala con el número cuatro mil quinientos diecisiete (antes cuarenta y ocho), entre la avenida Colombes y la calle Amsterdam; al Oeste, dos rectas de treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros y ochenta y nueve metros cinco centímetros, confinando con la sucesión de Micaela Rosas de Zunino; al Nordeste, dos rectas de nueve metros cuatro centímetros, confinando con Lorenzo Bianzotti, y veintisiete metros trece centímetros con Angela M. de Rosas; al Norte, trece metros, lindando con esta misma señora, y al Este tiene, al partir del Norte, una línea de catorce metros cinco centímetros que corre de Norte a Sud y limita con Angela Minetti de Rosas; del final de dicha línea parte otra de diez metros que corre de Este a Oeste, a la que sigue otra de ocho metros veinte centímetros, que corre de Norte a Sud, y del final de ésta parte otra de cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros que corre de Nordeste a Sudeste y termina en la rambla Presidente Wilson, limitando estas líneas con Félix Schinca. Se previene 1.o Que el cejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y comisión del rematador serán de cuenta dl comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se enclentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 My.25-4016-v.jn.10.

LEANDRO MENDARO
JUDICIAL

Rematará, el miércoles 3 de Junio, a las 16 horas, por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección, en autos "José Marañón contra Andrés Prego y Hermano", máquinas para panadería y 1 registradora National en el lugar donde se hallan depositadas, calle Domingo Torres 4327, entre Mazangano y Duque de los Abruzzos, con las bases de las 2|3 partes de su tasación: Dos jardineras de reparto en buena estado, con arreos; base de cada una, $ 86.66; una amasadora marca Sol, base, $ 300.00; una sobadora con cilindro de madera, base, pesos 66.66; Un motor eléctrico de 5 H. P. con resistencia, base, $ 66.66; Una transmisión con soportes y tres poleas, base, $ 26.66; una báscula para 200 kilos, base, $ 20.00; una caja registradora National, base, $ 166.66; una balanza de mostrador Dayton, base, $ 26.66.

El retiro se efectuará al día siguente al remate, desde las horas 9 a 12. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Zabala, 1472. — U T. E. 8 - 62 - 95.

$11.00 My.25-4042-v.jn.3.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casita en Guadalupe 2180, y Garibaldi.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Arturo Strauch y otros con Ramona Zaragoza Barrera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público yal mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de la manzana letra F, comprendida entre las calles Guadalupe, Cufré y avenida General Garibaldi propiedad que forma parte de la empadronada con el número ochenta y cinco mil ochocientos sesenta, situada en la duodécima sección judicial de esta ciudad de Montevideo, cuyo solar de terreno, según plano levantado en Enero de mil novecientos veintitrés por el ingeniero don Blas A. Infantozzi que inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas está señalado con el número catorce y se compone de una extensión superficial de noventa y seis metros cuatro mil doscientos centímetros cuadrados, dista cincuenta y tres metros cinco centímetros de la esquina formadas por la calle Guadalupe y avenida Garibaldi y tiene seis metros de frente al Norte, sobre la citada calle Guadalupe por donde el edificio se señala con el número 2180; igual extensión en la línea del fondo al Sud, por donde linda con el solar número 4, y dieciséis metros siente centímetros en cada uno de sus costados, lindando por el Este con el solar número 13 de don Pedro Feros y por el Oeste con el solar número 20, de don Félix Parodi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que es a cargo del comprador lo que se adeudare por concepto de medianerías, caño colector, afirmado u otras cargas análogas que recaigan sobre la propiedad; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí, 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$42.00 My.25-4052-v.jn.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

De un chalet en Pocitos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente Banco Italiano del Uruguay contra Héctor Emilio Abo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada a inmediaciones de Punta Carreta, décimaoctava sección judicial, la cual fracción es la señalada con el número noventa y ocho de la manzana número once en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Agosto de mil novecientos ocho; se compone de trescientos treinta metros cinco decímetros y se deslinda así: diez metros de frente al Norte, a la calle 21 de Setiembre, por donde la puerta del edificio está designada con el número tres mil ciento treinta y dos; treinta y dos metros treinta y siete centímetros al Ese, lindando con el solar noventa y nueve; treinta metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando con el solar noventa y siete, y diez metros al Sur, por donde linda con José A. Lapido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de las escrituras, impuestos y certificados; 3.o Que serán igualmente de cargo del comprador los saldos que en el momento de la escritura de adeudaran por pavimento, saneamiento y vereda; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Piedras, 318.

$39.20 My.25-4021-v.jn.9.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos "Pedro Riva Zucchelli (hoy su sucesión) contra Horacio y Humberto Cóppola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Mariano Brito, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras actuales, situado en Atahualpa, décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 81509, señalado con el número 58 en el plano de mensura y deslinde levantado por el agrimensor Pedro Bottaro Schenone, en Mayo de 1910, compuesto de una superficie de 174 metros, 37 decímetros y 50 centímetros, con 11 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Regimiento número 9, que antes de abrirse era el solar número 59; 15 metros al Este, que, por ser esquina el terreno, son también de frente a la calle pública denominada hoy Darwin; 11 metros 78 centímetros al Sur, lindando con el solar 57, y 15 metros un centímetro al Oeste, por donde linda con terrenos de Arturo Heber Jackson. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el [illegible] a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, así que como cualquier suma que se adeude por medianerías, pavimento, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.25-3988-v.jn.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Teodora Ursina Alvarez Lezama con Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", se hace público que el 10 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 15.962, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, manzana número 257, de esta Capital, señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor José M Oses, en fecha 10 de Noviembre de 1925, compuesta, según dicho plano, de una superficie de 120 metros 1.594 centímetros que se deslindan de la siguiente manera: 10 metros 3 centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, donde su puerta de entrada se señala con el número 1796; por ser esquina, da también frente al Este, a la calle Yaro en una línea de 11 metros 94 centímetros; tiene 10 metros 3 centímetros en la línea del fondo al Sud, limítrofe con el solar número dos del mismo plano, y 12 metros dos centímetros en la del Oeste, confinando con la finca de Mariano Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 My.22-3951-v.jn.8.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el día miércoles 3 de Junio y subsiguientes hasta su terminación, todas las mercaderías, muebles y útiles de la casa que en el ramo de electricidad giraba bajo el nombre de "Casa Denegri" ubicada en la calle 25 de Mayo número 583. Remate decretado por el señor Juez en lo Civil de segundo turno, por quiebra del señor Miguel Denegri. Sin base y al mejor postor.

$6.00 My.22-3956-v.jn.2.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Martín Flores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, incluso los edificios, situado en la undécima sección judicial de este Departamento designado con el número cuarenta y cuatro en el plano respectivo, empadronado con el número setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nue-

ve, abarcando un área de trescientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Sureste, a la calle Marconi (hoy Fonseca), entre las de camino Corrales y calle Piccioli, por treinta metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar número cuarenta y tres, y al Suroeste, con los solares números cuarenta y cinco y cuarenta y siete, y al Nordoeste, con el solar número cuarenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que tanto el pavimento como el saneamiento, si se adeudaren, son de cargo del comprador, salvo que éste sea el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador los gastos de escrituración y anexos; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.00 My.22-3957-v.jn.9.

JUAN ALBERTO VARELA
JUDICIAL

Al mejor postor. Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra la quiebra de Antonio Aguilera. Ejecución de prenda", el sábado 30 de Mayo a las quice horas en el local del Club Filatélico del Uruguay, calle Juan Carlos Gómez número 1280, remataré un lote de sellos para colección, compuesto por cantidad de blocks, cuadros, piezas raras y clásicas del Uruguay. En exhibición los días 28 y 29 en mi oficina, Misiones número 1509 de 16 a 18 horas. — Teléfono 83-1-03.

$8.00 My.21-3946-v.my.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Un chalet en el Real de San Carlos (Departamento de Colonia).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "María Corina Pianavia Sanguinetti contra Guillermo Stoll. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 15 del próximo mes de Junio a las 16 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, en Montevideo, se va a proceder por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado en las inmediaciones de la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia, en el paraje denominado Real de San Carlos, señalado con el número 15 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Ibarra, en Mayo de 1929, identificado con el padrón número 6723, que linda: al Norte y al Sur, en una extensión de 40 metros, con el solar número 6 y con la carretera al Real de San Carlos, respectivamente; y al Este y Oeste, también en una extensión de cien metros, con los solares números 16 y 14, respectivamente, conteniendo una superficie de cuatro mil metros. — Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, contiguo al descrito, con una superficie de mil metros y linda al Este en una extensión de cien metros con el terreno ya descrito; al Sur, en una extensión de 10 metros con la carretera al Real de San Carlos; al Norte, en 10 metros con Adolfo Rubel y Ema López Vélez; y al Oeste, en cien metros con la señorita Esther V. Defranqui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, serán a cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$61.50 My.21-3928-v.jn.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Carmen Carrió", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de cinco mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 5.066.66), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 164 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto el suelo de una superficie de doscientos once metros cincuenta y ocho decímetros y que se deslindan así: 7 metros diez centímetros al Oeste, sobre la calle Santiago de Chile, donde el edificio está señalado con el número 1036, distante su punto medio 25 metros 93 centímetros de la esquina formada por las calles Santiago de Chile e Isla de Flores, por 29 metros 80 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda, así como por el Sud, con terreno de la misma manzana; y por el Norte, confina con Francisco Fial. Este inmueble está empadronado con el número 9461. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.22-3918-v.jn.8.

D. S. RODRIGUEZ DIEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos "Banco de Seguros del Estado con Mariano Cármenes. Cobro de alquileres", rematará al mejor postor, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, el 1.o de Junio a las 14 horas y días siguientes, las existencias del hotel "Río Branco", Soriano 882.

$6.00 My.21-3877-v.jn.1.o.

JOSE E. SILVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Luciana Petrona Mas. Sucesión", se hace saber que el día nueve de Junio entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José E. Silva, asistido del Alguacil por ante el Actuario, rematará sobre la base de $ 600.00, o sea, sobre los dos tercios del aforo, el siguiente inmueble: Un terreno con edificio y mejoras, situado en la manzana número 87 de esta ciudad, padrón número 830, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente por igual extensión de fondo y linda: al Norte, calle General Oribe; Sur, Leopoldina Núñez de Artucio; Este, Antonia Artucio Ferreira, y Oeste, Juan José Rebollo. Se previene que los títulos se encuentran en la Actuaría, donde podrán ser examinados; el postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artícuol 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos y honorarios de escrituración son de cargo del adquirente Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 12 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 My.21-3919-v.jn.6.

MAXIMO R. ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año, a las 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por la parte ejecutante, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Caraguatá", 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número tres en el plano de los agrimensores Hareau y Soboredo, de Enero de mil novecientos siete, empadronada con el número mil setecientos cincuenta y ocho y se compone de ciento treinta y nueve hectáreas nueve mil cincuenta y tres metros, lindando: por el Nordoeste, con el bañado de Belén; por el Oeste, con el arroyo Caraguatá; por el Este, con el resto de la dicha fracción número tres, de doña Genara Boerr de Lotito, y por el Sur, con la fracción dos, de doña Rosa Mariana Boerr de Paz. Se previene que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 261 "X"); que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella y se continuará el remate; que sobre el inmueble a subastarse existen ulteriores gravámenes hipotecarios a favor de los señores Juan Carlos Millot y José Octaviano Pereyra y de los señores "Guerin y Compañía" y Conrado Velázquez, lo que se previene a los fines del artículo 88 incisos 2.o) y 3.o) de la Carta Orgánica del Banco ejecutante; que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.000.00 (del préstamo en títulos).

(Cuenta corriente) My.18-3759-v.jn.22.

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión María Baldi de Anselmi", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero don Félix Peruchi, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de la retasa, o sea, dos mil ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras, ubicada en la décima-octava sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 93.092, bulevar Artigas 569, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Antonio Benvenuto, en Agosto de 1896, con el número 13, compuesta de cuatrocientos cincuenta y un metros ochenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan en la siguiente forma: diez metros cincuenta y dos centímetros de frente al Este, sobre calle abierta (hoy bulevar Artigas), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando, por el Norte, con el solar catorce; por el Sur, con don A. Arroyo; por el Oeste, con don A. Arroyo. El referido inmueble ha sido retasado, a los efectos del remate, en la cantidad de tres mil doscientos pesos (los dos tercios, $2.133.34). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.50 My.21-3852-v.jn.5.

MAXIMO R. ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por el actor, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus anexos, sito en el paraje denominado Caraguatá, octava sección del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número uno en el plano levantado por los agrimensores Alfredo Hareau y Luis Soboredo, en el que se encuentra marcado su perímetro en tinta verde y consta según nota puesta al margen el once de Abril de mil novecientos dieciséis por el agrimensor Raúl Bonino, de una superficie de cuarenta y una hectáreas tres mil doscientos trece metros treinta y seis decímetros y cuyos linderos según dicho plano son: por el Norte la fracción número dos; al Sud, el resto de la fracción uno; al Este, campos de la sucesión Silveira; y al Oeste, las fracciones cuatro y cinco. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca Rural número 7 "R"); que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o de la oferta

con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabarse del Banco o del martillero, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien y a su respecto, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; y que los autos en que se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. Además, se hace constar, al fin establecido en el artículo 87 de la Carta Orgánica del Banco, que el bien descrito reconoce un segundo gravamen hipotecario en favor de la Sociedad Guerin y Cía y de don Conrado Velázquez. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 776.51, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 424.94, más el importe de la deuda consolidada de $ 351.57.

(Cuenta corriente) My.16-3738-v.jn.22.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con José Santinelli y otros. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Junio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble. La finca empadronada con el número 27429, o sea, un solar de terreno con edificios y mejoras, situado a inmediaciones de Villa Dolores, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 22 de la fracción G, compuesto de una superficie de 435 metros 14 decímetros, con 10 metros 33 centímetros de frente al Este, sobre la calle Alejo Rossell y Rius (antes Buxareo) número 1559 (antes 202), entre las de General Prim y F. Rodríguez; 42 metros 5 centímetros al Norte, lindero con el solar 21; 42 metros al Sud, lindando con Vicente Lattaro, y 10 metros 33 centímetros al Oeste, lindero con el solar 24. Se previene, 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y pavimento, si éstos se adeudaren, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el demandante, en cuyo caso serán satisfechos por la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.40 My.15-3689-v.jn.3.

ROBERTO MORQUIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Molins Juan. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 26.805, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 81 de la manzana F en el plano del agrimensor don Amaro H. Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Setiembre de 1912, según el cual dicho inmueble es de forma triangular y mide una superficie de 81 metros 53 decímetros, con 6 metros 43 centímetros en la base que da frente al Nordoeste, sobre la calle Continuación 18 de Julio; 25 metros 40 centímetros en la altura con frente también al Nordeste, a la calle Anzani, por formar esquina, confinando con la hipotenusa al Oeste, con la sucesión Turnero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del de la oferta con relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 770, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.400.00, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.15-3669-v.my.30.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Juan Gallo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que por intermedio del martillero don José L. Fialo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, en el día, hora y lugar que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: El día 28 de Mayo próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación: Dos solares contiguos de terreno situados en la 12.a sección de este Departamento, paraje denominado Reducto, empadronados con el número 94357, señalados con los números 55 y 56 en el plano de subdivisión del agrimensor Nicolás N. Piaggio, levantados en los meses de Abril y Mayo de 1916, compuesto en conjunto de una superficie de 659 metros 45 decímetros, que se deslindan: 18 metros de frente al Norte, al bulevar Artigas, por donde las puertas del edificio llevan los números 3529 y 3535, entre las calles Marcelino Sosa y José L. Terra, distante su punto más cercano 23 metros 85 centímetros de la primera; 34 metros y 62 centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número 57; 30 metros 14 centímetros en la línea del Oeste, con el solar 54, y la línea del fondo está formada por dos rectas: una de 12 metros y 4 centímetros hacia el Sudosete, por donde linda con varios propietarios, y otra de 12 metros 64 centímetros hacia el Sudeste, lindando con Juana Paz de López. Segundo: El mismo día, a la hora 15 y 30, en el lugar de su ubicación: Un lote de terreno situado en Piedras Blancas, jurisdicción del Miguelete, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 90609, señalado con el número 10 de la fracción letra E del barrio Bola de Nieve, compuesto, según plano del 15 de Diciembre de 1907, del agrimensor Ubaldo Pitaluga, de una superficie de 1440 metros, que se deslindan: 20 metros de frente al Oeste, sobre la calle Perseverancia; igual extensión al Este, lindando con el lote 31; 72 metros al Norte, con la fracción 11, y la misma extensión al Sud, con los solares 9 y 32. Tercero: el mismo día, a la hora 16, en el lugar de su ubicación: Ocho fracciones de terrenos con sus edificios y cuantas mejoras contengan, situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del camino Casavalle y avenida General San Martín, empadronadas en mayor superficie con los números 90241 y 95450. Dichas fracciones forman dos lotes que se componen: el primero, formado con las fracciones números 51 y 52 de la manzana letra E del plano levantado en Diciembre de 1925 por el agrimensor Horacio Uslenghi; comprenden una superficie de 5426 metros 70 decímetros, teniendo 85 metros en la línea del Noroeste, haciendo frente a la calle número 4; 31 metros y 42 centímetros en la línea Curva del Norte, haciendo esquina a las calles números 4 y 2; 32 metros 50 centímetros en la línea del Noreste, haciendo frente a la calle número 2; 105 metros en el Sudeste, lindando con la fracción número 53, y 52 metros 50 centímetros en el Sudoeste, lindando con las fracciones 80 y 79. El segundo lote formado por las fracciones 66 al 71, inclusive, de la misma manzana y plano, comprenden, en conjunto, una superficie de 13826 metros y 70 decímetros, teniendo 85 metros de frente al Sudeste, a la calle número 10; 31 metros y 42 centímetros en la línea curva del Sud, haciendo esquina a las calles números 10 y 1; 112 metros 50 centímetros al Sudoeste, de frente a la calle número 1; 105 metros en la línea del Noroeste, lindando con la fracción número 72, y 132 metros 50 centímetros en la línea del Noreste, lindando con las fracciones números 60 al 65, inclusive. Cuarto: El día 29 de Mayo próximo, a la hora 16, en la puerta del Juzgado: Los inmuebles empadronados con los números 790 y 791, ubicados en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, constituído por 5 solares de terrenos y sus mejoras, señalados con los números 40 al 44, inclusive, de la manzana letra Q del pueblo Viale, según plano del Ingeniero Donato Gaminara, en 27 de Enero de 1911, compuestos los números 40 a 43 de 3200 metros y 9 decímetros cuadrados, teniendo 45 metros y 34 centímetros de ancho, con frente al Este, a la calle Constitución, entre las de Industria y De la Merced, y 70 metros y 58 centímetros de largo o fondo, lindando: al Este, con los solares 44 a 47; al Norte, con los 36, 37 y 39; al Sud, con los solares 10 y 14 del plano del agrimensor José Ma. Bonino, de 13 de Noviembre de 1874, y el solar 44 se compone de 799 metros y 67 decímetros cuadrados y mide 11 metros 33 centímetros de ancho, con frente al Oeste, a la calle Central, entre las citadas Industria y De la Merced, y 70 metros 58 centímetros de largo o fondo y linda: al Este, con el solar 40; al Norte, con los 35 y 36 del plano de Gaminara y 31 del de Bonino, y al Sud, con el 45. Quinto: Acto continuo: El inmueble empadronado con el número 848, situado en el mismo paraje que el anterior, en la misma manzana letra Q del pueblo Viale, constituído por dos solares de terreno señalados con los números 46 y 47 del plano de Gaminara, ya citado, compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie de 1600 metros y 75 decímetros y miden 22 metros 68 centímetros en la línea del Oeste, con frente a la calle Central entre las De la Merced y de la de Industria; 70 metros 58 centímetros en los costados Norte y Sud, lindando con el solar 45 y terreno que fué de la sucesión de Lázaro Sivori, respectivamente, y 22 metros 66 centímetros en el fondo, al Este, lindando con los solares 42 y 43. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492.

$109.00 My.13-3609-v.my.28.

MANUEL ORTEGA (HIJO)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raymundo Nastri" se hace saber al público que el día sábado 30 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Ortega (hijo), con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.666.67 una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 31607, situada a inmediaciones del barrio "La Paz", próximo a la calle Constituyente (hoy 21 de Setiembre), 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 83 metros 70 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle denominada Williman; 9 metros 12 centímetros en la línea Nordeste, que por ser esquina el terreno es de frente a la calle pública; 9 metros 70 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Domingo Dupont, y 6 metros 90 centímetros en el Sudoeste, lindando con Aubriot, Ravelli y Vacca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.00 My.13-3578-v.my.29.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella dictada en los autos caratulados "Delmira Díaz de Rachetti con Juan Ful-

gencio Bierling. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del entrante Mayo, a las 16 y 16.30 horas respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 99476, situado en "Pantanoso", 21.a sección judicial de este Departamento, teniendo 18 metros 75 centímetros de frente al Noreste, a la calle Ganaderos; 18 metros 50 centímetros al Sudoeste; 21 metros 80 centímetros al Noroeste; y 21 metros 90 centímetros al Sureste, lindando por los tres vientos con propiedad de los señores Angel A. y Santiago A. J. Canesa. 2.o Un solar con sus construcciones y demás mejoras empadronado con el número 51555 situado próximo a Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 70, lote 1, en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesto de 448 metros 72 decímetros; tiene forma triangular y se deslinda así: 24 metros 25 centímetros al Sur, a la calle Ganaderos, por donde los edificios tienen actualmente los números 4760 y 4762; 44 metros al Noreste, lindando con la Fábrica Nacional de Portland; y 34 metros al Oeste, lindando con el solar 69. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escrituras de cancelación, compromiso y venta, honorarios y el pago de lo que se adeudare por pavimento y saneamiento, será de cargo del comprador, salvo que éste fuera el demandante, en cuyo caso serán satisfechos por la ejecución. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408 (2.o piso).

$42.00 My.13-3620-v.my.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Brau Vázquez Pedro contra José Borrelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras situado en el barrio Marconi, décimasegunda sección judicial de este Departamento, que es parte del solar veinticuatro de la manzana B del plano levantado en Julio de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y a la vez está señalado con la letra A en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Luis Caselli, y tiene una superficie de doscientos sesenta y siete metros doce decímetros que se deslindan así: dieciocho metros de frente al Noroeste, a la calle Galvani, por catorce metros ochenta y cuatro centímetros de fondo que, por ser esquina, dan frente a la calle José A. Possolo (antes bulevar de las Acacias), y linda: por el Sureste, con el solar veintitrés del plano de Gaminara, y por el Noreste, el solar letra B del plano de Caselli. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.00 My.12-3541-v.my.28.

ALBERTO AROCENA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja obrera con Angel Deubaldo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 288, situada en la ciudad de Minas, Capital del Departamento del mismo nombre, compuesta de trescientos sesenta y nueve metros dos mil ciento sesenta y nueve centímetros cuadrados que se deslindan así: catorce metros trece centímetros de frente al Sudeste, a la calle Sarandí, por donde su puerta de entrada está señalada con el número quinientos veinticinco; por veintiséis metros trece centímetros de fondo, lindando al Sudoeste, con el Mercado; al Nordoeste y al Nordeste, con Rafael M. de Vida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.20 My.9-3487-v.jn.4.

ROMULO CARLEVARO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Larraya de Freira Agapita contra Miguel Angel Pereyra Núñez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado "Chafalote", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta, según título, de una superficie de ciento diez hectáreas, dos mil ciento setenta y cinco metros con cincuenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos de Margarita Pereyra y servidumbre de paso por medio, con Blanco T. Pereyra; por el Este, la laguna de Castillos; por el Sur, la fracción del coheredero Wáshington J. Pereyra, y por el Oeste, servidumbre por medio, con la fracción del coheredero José Belisario Pereyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$40.50 My.8-3422-v.jn.5.

AROCENA Y MARTIRENA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Florencio Amaro de la Cruz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 8 de Junio próximo, en las puertas del Juzgado, a las 16 horas, por intermedio de los martilleros señores Arocena y Martirena, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un campo y sus anexos, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalado con el número ocho en el plano levantado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario, en Agosto de mil novecientos veintinueve, compuesto según el mismo, de un área de treinta y tres hectáreas nueve mil ochocientos un metros, y cuyos linderos son: al Noreste, en tres líneas de once metros ochenta centímetros, novecientos diez metros treinta centímetros y doscientos dos metros cincuenta centímetros respectivamente, de frente al camino a Fray-le Muerto, por medio con la fracción número tres del plano citado; seiscientos doce metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando con la fracción cinco; y mil doscientos ochenta y tres metros noventa centímetros al Nordoeste, lindando con campo de Manuel de la Cruz Silveira. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien, el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Venta con Hipoteca Rural número 94), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.000.00 (del saldo del préstamo).

(Cuenta corriente) My.7-3401-v.jn.8.

JULIAN CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Euclides Collazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio entrante, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "Chuy", primera sección rural del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 3546, compuesta de una superficie de 402 hectáreas, 3361 metros 91 decímetros, la que indivisa con una pequeña fracción de doña Honorina Gómez de Collazo se ubica dentro de los siguientes límites: al Norte, Silveria M. de Perdomo, Matilde F. de Muniz y Pablo Muniz; al Este, el bañado del Rey, separando de campos fiscales, y al Sur, doña Eloísa Teixeira de Miralles y don Francisco Soca. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, cercados u otros cargos análogos que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador, quien también, en el acto del remate, deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$66.20 My.19-3817-v.jn.22.

JORGE PONCE DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Beherens de Regules Olga contra Blanca Hughes de Wilson y Ricardo Blanco Wilson. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las quince horas y treinta minutos y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero don Jorge Ponce de León, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano levantado el quince de Julio de mil novecientos veintidós, por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, de una superficie de cuatrocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otro bien: una fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de una superficie de noventa y siete hectáreas, que, según plano del agrimensor Mac Coll ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando con camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los antecedentes y demás se encuentra en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de

escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$78.00 My.4-3252-v.jn 9.

EUGENIO LOUREIRO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, en el expediente caratulado "Siemens - Bauunion, S. A. contra la propiedad empadronada con el número ochenta y seis mil doscientos treinta y nueve. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta del próximo mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero señor Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado y ante el suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 86239, y consta de una superficie de doscientos sesenta y siete metros deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, a la calle Juan Cruz Varela, entre las calles Juan José Quesada y Propios; treinta y un metros seis centímetros en las líneas N. E. y S. O., y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al N. O. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el expediente se encuentra en las Oficinas del Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificación son de cargo del comprador. — Pedro Ortega, Actuario ad hoc.

$24.00 My.14-3644-v.my.30.

LEOPOLO MARIA MORELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
ALMONERA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Fisco y Almeida (Julián B) y otros con Delatti (Juan) y otro. Pieza mandada formar por separado, relativa a la entrega de mercaderías por imputación de infracción aduanera", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a las catorce horas, en la ciudad de Carmelo y en el Hotel Carmelo, se va a proceder a la venta por el martillero don Leopoldo María Morelli, asistido del Alguacil de este Juzgado, sobre la base que exceda las dos terceras partes de la tasación, de la siguiente mercadería: setecientas veintinueve piezas con veinte mil ochocientos treinta y cuatro metros géneros de seda y un fardo con ciento noventa y siete metros del mismo artículo. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado; 2.o Que en caso que las mercaderías no sean vendidas en su totalidad en el lugar indicado, se seguirá el remate en esta ciudad el día trece de Junio próximo, a las catorce horas en el local de los señores Aceiro Hermanos, y que si no se terminaran las ventas en esta ciudad se continuará el remate en la ciudad de Rosario, en el Hotel Americano el día veinte de Junio próximo, a las catorce horas. — Colonia, Mayo 20 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$16.00 My.23-3993-v.jn.3.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos caratulados "Matías R. Sturiza y Mario A. Zamboni contra Gay, Christie y Compañía. Cobro de arrendamientos", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 13 horas, se procederá por el martillero designado, don Francisco Mario Méndez y con la asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público de los siguientes objetos y sobre los dos tercios de la base que a continuación se detalla: 45 baldes de elevador, $ 0.30 cada uno; 1 elevador con 100 baldes, $ 0.20 cada uno; 1 armazón de elevador de madera, pesos 20.00; 50 marrones, $ 2.00 cada uno; 1 bigornia, $ 12.00; 2 carretillas nuevas, desarmadas, $ 6.00 cada una; 1 estiradora correas, $ 15.00; 1 llave cadena para caños, $ 10.00; 11 1|2 kilos metal blanco, a $ 2.00 cada uno; 13 vagonetas, a $ 15.00 cada una; 17 cambios de vía, a $ 15.00 cada uno; 1.030 metros Decauville, a $ 0.30 cada uno; 1 punzadora, $ 10.00; 30 metros caños hierro, a $ 0.70 cada uno; 49 metros caños hierro, a $ 0.70 cada uno; 6 rollos caños de goma, a $ 6.00 cada uno, 1 rollo caño de goma, a $ 0.50; 1 rollo caño de goma, a $ 3.00; 3 rollos caños de goma, a $ 7.00 cada uno; 180 kilogramos hierro ángulo, a $ 0.10 cada uno; 950 kilos acero, a $ 0.30 cada uno; 18 tenazas herrería, a $ 1.50 cada una; 1 1|2 chapas hierro, $ 15.00; una sierra sinfín, $ 10.00; 15 metros de correa, ancha 10 centímetros, pelo camello, $ 7.50; 8 metros de correa, ancho 15 centímetros, pelo de camello, $ 5.60; 15 metros de correa, ancho 15 centímetros, pelo de camello, $ 10.50; 9 metros de correa, ancho 10 centímetros, tela y goma, $ 4.50. Se previene: A) Que las ventas serán al contado; B) Que el remate se efectuará sobre la base de los dos tercios de la tasación; C) Que el expediente se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados; D) Que el remate será suspendido al llegar las ventas a sumar el cálculo efectuado de costas y gastos, o sean, mil pesos. — Carmelo, Abril 22 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$40.50 My.13-3625-v.my.29.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 209. Punta del Este. Cobro de pesos", el once de Junio próximo, de las 15 y 30 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano Haroldo Pí, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 209, solares A y B de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noreste, calle número 11; al Noroeste, calle número 5; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, solar C. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 15 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 My.20-3856-v.jn.5.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Maldonado se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 211. Punta del Este. Cobro de pesos", el once de Junio próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano Haroldo Pí, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 211, solares E y F de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, la calle número 12. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil seiscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 15 de 1936 — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 My.20-3896-v.jn.5.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE PUBLICO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Pedro Salvagno contra Angel Tacain. Reivindicación", se hace saber al público que el día primero de Junio próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el local donde se encuentra depositado, calle Queguay entre Sarandí e Ituzaingó, por intermedio del martillero designado, don Américo Florio, se procederá a la venta en remate público, por precio no menor a las dos terceras partes de la retasa, siendo ésta de seiscientos noventa pesos, de un camión "Ford" con sus accesorios. Se previene que el mejor postor deberá consignar el precio en el acto de serle aceptada su oferta. — Paysandú, Mayo 12 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.00 My.20-3844-v.my.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Barbará de Cortés Pilar con María Modesta, Enrique, Adrián y Juan Chiribao. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día jueves once de Junio entrante, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Monteceseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en pública almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras comprende, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, fracción de campo que se halla proindivisa con los demás condóminos y que fué mensurada en su totalidad por el agrimensor don Gerónimo Ramos, según plano levantado en Diciembre de 1922, arrojando un área superficial de 297 hectáreas 8459 centiáreas, lindando: por el Norte, en una línea recta de 1023 metros 60 centímetros, con el doctor Juan Giribaldi Heguy; por el Sur, con el arroyo Araújo; por el Este, una línea recta de 2669 metros 80 centímetros, con el mismo doctor Giribaldi Heguy, y por el Oeste, en parte, con una cañada divisoria con el doctor Jacinto Durán, que hace barra en el arroyo Araújo y en parte una línea divisoria de 1679 metros 80 centímetros, divisoria de campos del doctor Durán. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 16 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$33.00 My.23-3986-v.jn.9.

MATIAS A. S. FURST
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Número 216. — Alta Corte de Justicia. — Secretaría. — Montevideo. — Asuntos Administrativos. — Ministerio de Guerra y Marina. — Mensaje relacionado con un suelto aparecido en el diario "El Debate", de Fray Bentos, se hace saber al público que el 15 del próximo mes de Junio, a las 14 horas, se procederá por el martillero Matías A. S. Fürst, asistido del Alguacil del Juzgado, en el corralón municipal, a la venta en remate público, al mejor postor, al contado y con la base de las 2|3 partes de la tasación, de 1 minerva Chandler y Price, antigua, pesada, número 1405, de O. M. 562 x O. M. 37 de rama, con dos ramas, cuñas y llaves, 3 componedores, 6 galerines, 2 galeras, 1 burro tipográfico, 1 título de "El Debate", en tipos 120, una cortadora de interlíneas, 3 planchas de mármol, 1 lote 130 kilos, incluídos cuadrados 6, 8 y 12, cuerpos 10 de texto, mayúsculas del mismo, tipos 12, 16, 20, 72 y 36 titular; tipos 120, rayas e interlíneas y tipos surtidos. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra los 2|3 de la tasación y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 18 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$25.50 My.23-3997-v.jn.9.

GUILLERMO LEVRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos de la quiebra de José J. Abraham, se hace saber al público que el rematador don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el sábado 13 de Junio próximo, procederá en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, a las 10 horas, a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 1999, sito en Sánchez, 4.a sección judicial del Departamento, compuesto de una finca de material, de un salón piso de ladrillo, seis piezas, una con piso de mosaicos, las demás de ladrillos, una pieza de material para carnicería, corredor con piso de mosaicos, un galpón techo de paja y piso de tierra, pozo de balde, árboles frutales y alambrados en regular estado y la fracción de campo de pastoreo en que está construída, compuesta de una superficie de dos hectáreas y linda: por el Norte, con camino que conduce al "Paso de Porro"; al Sur y por el Oeste, con doña Clara Dorotea Ríos de Alzamendi, y por el Oeste, con el doctor Alberto Stirling. Base de venta: $ 1.334.34. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su ofer-

ta, deberá consignar el 10 o|o, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$31.20 My.15-3665-v.jn.1.o.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Luis Rodríguez Cal, curador de su hermana incapaz Felicia Rodríguez. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 17 de Junio entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|4, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo sita en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 5697, compuesta de una superficie de setenta y dos hectáreas, nueve mil doscientos cuarenta y cinco metros, que linda: al Norte, Tomás y Leandro Barrios; al Este, Catalina R. de Guzmán; al Sur, camino vecinal por medio, con Luis de Armas Guzmán, la incapaz Felicia Rodríguez y Josefa J. R. de Sena, y por el Oeste, Angel de Armas Guzmán; y 2.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de una superficie de diez hectáreas, mil seiscientos treinta y dos metros, que linda: al Norte, fracción anteriormente descripta; al Este, Luis de Armas Guzmán; al Sur, camino vecinal por medio, María Beatriz Rodríguez de de León, y al Oeste, camino vecinal por medio, Josefa J. R. de Sena, sucesión Ireneo Rodríguez, Felipe Rodríguez y Darío Luciani. Aforadas ambas a razon de treinta y seis pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación antes referida; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; y 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$44.80 My.21-3913-v.jn.7.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de Jesús Fernández Rodríguez contra Manuel Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 del entrante Junio, de las 15 horas a las 15 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Dos terrenos solares contiguos con el edificio y demás mejoras que contienen, ubicados en "El Chuy", quinta sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 10 en el plano de amanzanamiento practicado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1915, constando cada uno de ellos de diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre el camino internacional, que separa de la República de los Estados Unidos del Brasil; por treinta y dos metros en sus costados iguales y paralelos, que lindan: por un costado, con calle pública y por el otro y el fondo con terreno de José Rodríguez, formando el conjunto de ambos solares una superficie de mil ciento veinte metros cuadrados. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$36.50 My.20-3858-v.jn.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Vicente Gandoglia, curador de su hijo incapaz Raúl Gandoglia. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 16 de Junio entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de la parte proindivisa que al incapaz Raúl Gandoglia pertenece sobre una fracción de campo ubicada en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor superficie con el número 4653 y comprendida con mayor área dentro de los siguientes límites: al Norte, el río Cebollatí; al Sur, la laguna Merim; al Este, Andrés P. Gabito y al Oeste, el mencionado río, encerrando una superficie de treinta y ocho hectáreas, siete mil doscientos ochenta y siete metros noventa y cuatro decímetros. Tasado en novecientos sesenta y ocho pesos veintidós centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación mencionada y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que los títulos de la mencionada propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$39.50 My.13-3579-v.jn.10.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Jacinto Ferro. Intestado", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 98 y 1|2 de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de 13 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sarandí, por 56 metros de fondo al Este, lindando por este viento con Emilio Charlot y Manuel González; por el Norte, con Francisco Pérez, y por el Sud, con Antonio Serrano, estando empadronado dicho inmueble con el número ⁻⁻3, teniéndose como base para su venta la cantidad de pesos 333.34, suma a que asciende las dos terceras partes de la tasación. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que será de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.26-4067-v.jn.11.

JULIO J. GAUDIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Francisca Bertiz de Echevarría", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Julio J. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público: una fracción de terreno con todas las mejoras en él construídas, ubicada en esta ciudad, calle 19 de Abril número 668, manzana número 26, de la 2.a sección judicial, compuesto de 18 metros 167 milímetros de frente al Norte, sobre la calle 19 de Abril, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Eloísa H. de Cuenca; al Este, Felipe Preliasco; y al Oeste, José Brum; encerrando una superficie total de 780 metros 27 centímetros y 265 milímetros, estando empadronada bajo el número 490, teniéndose como base la suma de $ 2.335.60, cantidad a que ascienden los 2|3 de su tasación practicada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo prescripto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, será de cuenta del comprador; y que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$33.00 My.26-4062-v.jn.11.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Joaquina Savarros de Arruguetti y otros", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección judicial de Salto, compuesta de 80 hectáreas 26?1 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, doña Delfina Sabarros; por el Sud, Florisbina Pedroso da Trindade; por el Este, Doribal Correa; y por el Oeste, David Pedroso da Trindade. 2.o Otra fracción de campo lindera a la anteriormente relacionada, sita en el mismo paraje, compuesta de 36 hectáreas 8940 metros 50 decímetros cuadrados y comprendida dentro de los linderos siguientes: al Norte, fracción anteriormente citada; al Oeste, David Pedroso da Trindade; al Sud, Antonio Rodríguez; y al Este, Florisbina Pedroso da Trindade de Borges; y 3.o Otra fracción, lindera a la anteriormente descripta, compuesta de 36 hectáreas 8940 metros y 50 decímetros, que linda por todos sus límites con las fracciones referidas. Las tres fracciones se encuentran empadronadas con el número 2275 y forman una extensión total de 154 hectáreas 552 metros 50 decímetros cuadrados, teniéndose como base la cantidad de $ 17.00 por cada hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo prescripto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios será de cuenta del comprador; y que los títulos de propiedad de los inmuebles relacionados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.50 My.26-4061-v.jn.11.

PEDRO GALLINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Daíz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ana Cruz Rico de Mascari. Juicio de partición", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con lo edificado en ella y cuantas mejoras contiene, ubicada en la manzana letra B de la primera sección judicial de esta ciudad, formada por dos lotes, empadronada con el número 2516, compuesta de una superficie total de 1080 metros cuadrados, y cuyos límites generales son los siguientes: 24 metros de frente al Sur, sobre la calle Daymán (hoy General Artigas); igual extensión al Norte, con el lote número 16 del plano de mensura y división y amojonamiento levantado por el agrimensor Telésforo Herrán, en Diciembre de 1917; al Este, 45 metros con frente a la calle José Raffo, y al Oeste, por igual extensión, con el lote número 13 del referido plano; y 2.o Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 89 de esta ciudad, padrón número 1051, compuesto de 17 metros 98 centímetros la línea Este, frente a la calle Rincón; la línea Sud, linda con Miguel Barre, mide 28 metros 50 centímetros; la línea Norte, 10 metros 90 centímetros de Este a Oeste, que lo separa de Rafael Derregibus; de este punto quiebra una línea de 6 metros 53 centímetros de Norte a Sur, y de ahí otra línea de Este a Oeste, de 17 metros 50 centímetros, linda con el mismo Derregibus, y la línea Oeste, 11 metros 10 centímetros, que lo separa de Miguel Barre, teniéndose como base para el inmueble deslindado en primer término la de $ 1.000.00 y para el segundo la de $ 2.000.00, sumas a que ascienden las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones aprobadas en autos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad de los mismos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 9 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$54.00 My.12-3560-v.my.28.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado del segundo distrito de la primera sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez del segundo distrito de la primera sección judicial

del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Cipriano Andrioli o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto del inmueble empadronado bajo el número 49, manzana número 12. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador público don Nicanor Pérez Roubin, asistido del suscrito y del señor escribano público don Luis Alberto Viera, procederá a la venta del siguiente bien: Un terreno con la edificación en él existente, situado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado bajo el número 49 en la manzana número 12, compuesto de un área superficial de trescientos catorce metros con treinta y tres decímetros y sesenta centímetros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Angela Martínez; por el Sur, con la calle Río Negro: por el Este, con don Manuel Fabeiro, y por el Oeste, con don Ladislao Ramírez. En el terreno a venderse existen construídas una pieza de material y cocina con techos de teja y pisos de ladrillo. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de quinientos pesos y que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador, así como que los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados — Mercedes, Mayo 14 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$39.00 My.19-3809-v.jn.4.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, recaído en los autos sucesorios de Estanislao Lozano (hijo), se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 659, el Alguacil ad hoc, don Esteban Gianarelli, asistido del suscrito Juez de Paz, va a proceder a la venta en almoneda de los siguientes bienes pertenecientes a la nombrada sucesión: 1.o Las dos terceras partes de un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 2389, compuesto de 6 hectáreas, seis mil cuatrocientos nueve metros 29 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Anacleto Muela: al Sur, Margarita Leiva de Cáceres: al Este, Angel Farías, y al Oeste, con Antonio Sampayo; porción tasada en $ 39.62; y 2.o Las dos terceras partes de otro terreno de chacra con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 2390, compuesto de 6 hectáreas, 6409 metros 29 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle pública; al Sur, David Lapido; al Este, Andrés Aguirregabiria, y al Oeste, calle pública; porción tasada en $ 39.00; 3.o Las dos terceras partes de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 554, compuesto de 24 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, calle José Pedro Varela: al Sur, con Pedro Soumastre, y al Oeste, con Estanislada M. de Pereira; porción tasada en pesos 125.00, y 4.o El inmueble empadronado con el número 2027, situado en la calle Río Branco esquina Tomás Gomensoro, de esta ciudad, con una superficie total de mil ciento trece metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, tasados en $ 333.32. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de los precios de tasación; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 23 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.15-3692-v.my.30.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado de Paz de la sexta sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarembó, en autos "Domingo C. López contra Saturnino o Desiderio Rodríguez. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil don Luis Alberto Palomeque y escribano don Severino Taroco Lima, se venderán en remate público los siguientes bienes inmuebles: A) Una finca sita en la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, calle 25 de Mayo número 427, compuesta de una superficie de mil doscientos veintinueve metros, setenta y ocho decímetros y setenta y tres milímetros, empadronada con el número 976 y que se deslinda así: por un frente, con la nombrada calle 25 de Mayo; por un lado con la calle Concejal José Catalogne, por otro con Isidro Sobrado y por el fondo con Servando Ferreira; y B) Una fracción de campo de pastoreo sita en la quinta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de doscientas noventa y nueve hectáreas seis mil quinientos dieciocho metros, empadronada con el número 2529 y que se deslinda así: por un lado el arroyo Guayabos por medio con campos de Arnoldo Piegas, por otro con campos de don Juan Cunha, por otro con campos de Agustín Martínez y por otro con campos de Severino T. Brasil. Se previene: 1.o Que los bienes han sido tasados en cuatro mil quinientos pesos y ocho mil pesos, respectivamente; 2.o Que la venta se efectuará por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada su oferta; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle avenida Brigadier General Manuel Oribe esquina Wáshington Beltrán; 5.o Que el comprador cargará con el gravamen que soportan los bienes embargados. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1936. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

$43.50 My.26-4069-v.jn.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que el día 30 de Abril próximo pasado he cesado en mis actividades comerciales y cerrado el negocio que con el nombre de "Maison Suzzanne" tenía establecido en la calle J. C Gómez número 1429, para la venta de fantasías, perfumería y novedades. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar los justificativos correspondientes en la escribanía de don Juan Daquó, calle Zabala 1425, de 10 a 12 en los días hábiles.

$5.00 My.15-3682-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan R. Domínguez, hemos disuelto totalmente la sociedad "Portillo y Reynés", que explotaba el depósito de jabón, velas, anexos y similares, denominado "Jaume Hermanos", instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1321, quedando a cargo del activo y pasivo sin excepción alguna el socio don Julio Eduardo Portillo, desde el día 31 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — J. E. Portillo. — Fernando Reynés.

$5.00 My.15-3660-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Atilio y Acyr Jacques el comercio que en el ramo de almacén de comestibles giraba bajo la razón social de Torrente Hermanos, en esta ciudad, calle 28 de Febrero esquina Uruguay, quedando el pasivo a cargo de los suscritos. — Artigas, Abril 28 de 1936. — Lirio Torrente. — Bartolomé Torrente.

$5.00 My.11-3494-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores públicos señores Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, escritorio 25 de Mayo 395 (primer piso), de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cabakian Hermanos", establecida con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Atanasildo Suárez número 201, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Daniel Cabakian, desligándose de la misma los señores Vartan y Agustín Cabakian. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Daniel Cabakian. — Vartan Cabakian. — Agustín Cabakian.

$5.00 My.23-3989-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores José Bagnasco y José Macelli el taller mecánico que tengo establecido en el camino Cuchilla Grande número 151. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la casa indicada dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Manuel R. Urristi.

$5.00 My.13-3608-v.jn.2.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES "LA INMOBILIARIA"

RETIRO DE GARANTIA

Emplazamiento

En cumplimiento del inciso 6.o del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro, y en el expediente iniciado ante el Ministerio de Hacienda por la Compañía Argentina de Seguros Generales "La Inmobiliaria" para retiro de la garantía consignada, por cese de operaciones en la República Oriental del Uruguay, se emplaza a todos los que tuvieren algo que reclamarle para que comparezcan ante el Banco de Seguros del Estado dentro de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Por la Compañía de Seguros Generales "La Inmobiliaria": Rafael E. Llambías, Subgerente Apoderado.

$7.80 My.22-3937-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano señor Elio Presa, el diez de Mayo del corriente año, en esta ciudad, disolvimos de común acuerdo la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social "Tournier y Fernández", la que tenía por objeto la explotación de los hidrófugos "Chafer" y "Retracua". El socio señor Abel Fernández quedó, en lo sucesivo, a cargo del activo y del pasivo social en el mismo domicilio legal que tenía la Compañía, Paysandú número 1929. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y a los efectos consiguientes hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1936. — María F. de Tournier. — María Julia Tournier. — A. Tournier. — Pedro H. Tournier. — H. Tournier. — A. Tournier — A. Fernández.

$6.00 My.22-3934-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del procurador y rematador público Manuel Calvelo Mariño, el señor Pedro Hospitaleche vende al señor Miguel D. Cerizola la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Industria número 265, de esta ciudad. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Pedro Hospitaleche. — Miguel D. Cerizola.

$5.00 My.22-3931-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido transferir a la Sociedad "Cristalería Río de la Plata" nuestra "Fábrica de Vidrios Especiales Neutro Científico", que teníamos establecida en esta ciudad, calle Yaro 1117 y que giraba bajo la razón social de "Moretti y Torres". Y a los efectos de la ley citada, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la escribanía de Enrique Escardó de la Torre, Misiones 1325, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Haroldo Moretti. — Rafael Torre.

$5.00 My.23-3356-v.jn.11.

COOPERATIVA FERROVIARIA DE CONSUMOS, S. A.

Comunicamos al comercio y al público en general que se ha prometido vender a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la Cooperativa Ferroviaria de Consumos, S. A., que tiene su casa central en la calle Monterroso número 1564, pueblo de Peñarol, Departamento de Montevideo. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en el local antes expresado dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Mayo 20 de 1936. — Pedro E. Hoyos, Presidente. — Rodolfo G. Sánchez, Secretario.

$5.00 My.22-3932-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la firma social "Piro y Zamurio", que gira en esta plaza en el ramo de sastrería, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo de la firma ambos socios. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Mayo 5 de 1936. — Miguel Piro. — Carlos Zamurio Silva.

$5.00 My.14-3599-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido transferir mi establecimiento industrial en los ramos de química y anexos que bajo la denominación "Dante" tengo instalado en esta ciudad, calle Cebollatí número 1365. Dentro del término legal deberán presentarse los acreedores e interesados a la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — W. Andrés Patrone.

$5.00 My.20-3845-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a las señoritas María e Isabel Marcos Martínez el negocio de panadería denominado "Sucursal Plus Ultra" que tengo instalado en esta ciudad, avenida Garibaldi número 1803, esquina Marcelino Sosa. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Manuel Buño Díaz.

$5.00 My.27-4087-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Jesús Lema y Francisco Mira el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Galicia número 1401, esquina Médanos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Jacobo Pazos e Hijos.

$5.00 My.27-4083-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social "Perazza y Compañía", en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y anexos, suburbios al Sur de esta ciudad. Y en cumplimiento de la ley respectiva hacemos la siguiente publicación, haciendo constar que el socio Bernardino Peraza carga con el activo y pasivo. — San José, Mayo 23 de 1936. — Bernardino Peraza. — Damián Ruiz.

$5.00 My.27-4085-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar por derecho ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura de fecha 24 de Marzo del corriente año, hemos disuelto la sociedad de habilitación, cuyo establecimiento gira en esta plaza en la casa número 924 de la avenida 18 de Julio y se denomina "El Buda de Oro", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Sixto Luis Grondona. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — José Maiorano. — Sixto Luis Grondona.

$5.00 My.27-4081-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar por derecho hacemos saber al público y comercio en general que con fecha 30 de Diciembre de 1935 hemos disuelto la sociedad comercial de hecho que en el ramo de panadería y bajo la firma "Burgo y Compañía" giraba en esta plaza en la casa número 862 de la calle Juan D. Jackson, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios Vázquez y González. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Dionisio Vázquez. — Manuel Burgo. — Manuel González.

$5.00 My.27-4082-v.jn.16.

ENAJENACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Coelho y Compañía" que en el ramo de farmacia y anexos gira en esta plaza, en la avenida San Martín número 3002, esquina bulevar Artigas, bajo la denominación de "Farmacia Fulloni" prometiendo vender las existencias y activo de la misma al señor Elías S. Larre quedando el pasivo a cargo de los vendedores. A los efectos de derecho los acreedores deberán concurrir con los justificativos del caso por el estudio del escribano Dupetit Saint-Girons, calle Rincón número 615, a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Ignacio Coelho. — Ricardo Fulloni. — Carlos G. Funes. — Elías S. Larre.

$6.00 My.27-4090-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad "Internacional Films Corporación", con domicilio en Libertad 2625, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Romeo Martínez, notificando a los que se consideren con derechos se presenten en el mencionado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Juan J. Harispuro. — Romeo Martínez.

$5.00 My.27-4096-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Santiago Prego ha prometido vender a sus socios José, Manuel y Francisco Prego y Jesús Villar toda la parte que le pertenece en la sociedad que tienen establecida en el ramo de panadería en la calle Burgues número 2747, de esta ciudad, con el nombre de "La Granada" y con la firma de "José Prego y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Eduardo V. Vio, Buenos Aires 377.

$5.00 My.15-3691-v.jn.3.

AUTODROMO NACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" a la asamblea que se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle Convención número 1548, el día 9 de Junio del año corriente, a la horas 17, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea; 3.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1935 (repartidos); 4.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el período 1936; 5.o Elección de un suplente de Director. — Andrés Dabarca, Secretario.

"Artículo 39. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta en la que constará su número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia."

"Artículo 40. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercitarlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea."

"Artículo 45. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalda para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes."

$15.00 My.27-4080-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada el 8 del corriente mes, por ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos constituído una sociedad en comandita, la que se hizo cargo del activo y pasivo social, de la firma D. Mantero y Compañía, de esta plaza, sociedad que girará bajo la misma razón de D Mantero y Compañía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Jorge A. Mantero, y Hugo Mantero, Socios solidarios.

$5.00 My.21-3885-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Antonio Calvelo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Brandzen número 1964, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 23 de 1936 — Jacobo Sluckis

$5.00 My.26-4044-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a Pilavdjian Hermanos el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Ariel número 4852, esquina Rivas (Sayago), en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle Ariel número 4852, esquina Rivas (Sayago), dentro del término legal. — Montevideo Mayo 13 de 1936. — Handalian Hermanos. — Vendedores: Handalian Hermanos. — Compradores: Pilavdjian Hermanos.

$5.00 My.15-3681v.jn.3.

VENTA DE OMNIBUS

Al público y al comercio se hace saber que con intervención del señor escribano Juan Luis Vidal, Mercedes 1166 he prometido vender a los señores José Selines y Pablo Misley el ómnibus marca "Stewart", empadronado con el número 33.482 de la línea "F" y derivados, de la ciudad de Montevideo, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía indicada, dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Manuel Jesús Lorenzo.

$5.00 My.15-3664-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Luis Othaix y a doña María Elena Othaix, la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle General Artigas esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley citada se hace esta publicación, por el término que la misma establece. — Salto Mayo 6 de 1936 — Francisco Othaix.

$5.00 My.12-3563-v.jn.1.o.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Junio de 1936, en el local calle Solís número 1533, a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio. Inventario y balance general del ejercicio 1935 - 1936. Informe de los Síndicos. Distribución de utilidades; 2.o Elección de 4 Directores titulares y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndicos.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus títulos o los certificados de depósito de los mismos emitido por un Banco de Montevideo o de Bancos extranjeros que tengan sucursales establecidas en Montevideo. Cumplido que fuera este requisito les serán expedidas las respectivas boletas de admisión para la asamblea, con la constancia en la misma boleta del número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Jorge Mac Lean, Presidente. — Juan M. Lamolle. Secretario.

$12.00 My.19-3802-v.my.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de doña María Gómez de Iturburu, el almacén de comestibles sito en la calle Nueva York número 1706 esquina Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Aída Zunino de Scalone.

$5.00 My.9-3486-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta nuestra casa de comercio al señor Antonio Mattoni, que en esta ciudad tenemos establecida en la calle Convención número 1531 y que gira en el ramo de taller de Platería. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Daniel Mattoni. — Roberto Mattoni.

$5.00 My.12-3546-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Epifanio Barrio ha prometido vender a la señora Jacinta Faoro de Mattarucco el negocio de lechería instalado en la calle Larrañaga 2117, de esta ciudad. Los que tengan reclamos presentarán sus cuentas en el mismo local. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Epifanio Barrio. — Jacinta Faoro de Mattarucco.

$5.00 My.15-3687-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Marcos Sapiro mi establecimiento que en el ramo de artículos de celuloide giraba en esta plaza, calle Soriano 1433. Los acreedores deberán presentar sus justificaivos dentro del término legal al estudio jurídico y comercial del procurador don David Porto, calle José L. Terra 2633. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo. Mayo 7 de 1936. — Jaime Cherniavsky.

$5.00 My.11-3506-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que desde esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de matadero y carnicería y bajo la firma "Vera y Rebollo" teníamos establecido en esta ciudad en la calle Solís número 25 de Mayo, quedando el socio don Felipe H. Rebollo a cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — San José, Mayo 18 de 1936. — Felipe H. Rebollo. — Dionisio C. Vera.

$5.50 My.27-4086-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Gerpe, Bautista Gerpe y Basilio Brenlla el negocio de panadería denominado "La Ideal", que tengo instalado en esta ciudad, calle Larrañaga número 3211, entre Galatea y Dulcínea. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos d sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1532). — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Manuel Felipe Roig.

$5.00 My.25-4015-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público, a los efectos legales, que ha entrado en liquidación la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, establecida en la calle 25 de Agosto número 602, esquina Juan Carlos Gómez, con taller mecánico, metalúrgico y demás anexos, bajo la firma "J. Gaggioni e Hijos", quedando el activo y pasivo a cargo de don Juan Gaggioni, debiendo presentarse todos los acreedores en dicha casa comercial en el plazo de treinta días, como ordena la ley. — Montevideo, Mayo 22 de 1936.

$5.00 My.25-4007-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Carmelo Petraglia el almacén de comestibles situado en el camino Castro número 593, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Julio Jaled. — Carmelo Petraglia.

$5.00 My.25-3999-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don José Alcain el comercio de nuestra propiedad que gira en la avenida San Martín número 2621, bajo la razón social de "Tarrés y Barbazita" en los ramos de café y bar, emplazándose por la presente a los interesados a que concurran al referido comercio a notificar sus créditos al comprador. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — José Tarrés. — José Barbazita.

$5.00 My.25-4000-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Domingo Alberti la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2649 esquina Pando, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Serafín Castro. — Domingo Alberti.

$5.00 My.23-3967-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores José y Ricardo Villarmarzo la casa de comercio denominada "Fiambrería La Barcelonesa", establecida en la Avda. 18 de Julio N.o 1549, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — E. Canadell Batlle y Compañía. — Felipe Giménez. — José y Ricardo Villarmarzo.

$5.00 My.23-3992-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad de nuestra oficina jurídica y balances, sita en esta plaza, calle Convención número 1537. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, para tales efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Alberto Suárez. — Gaspar Panzera.

$5.00 My.23-3969-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido en la venta del comercio en venta de pizza y fainá establecido en la calle Rivera 2161, haciéndose cargo de él don Salvador Lorelli, a quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — José Dalta. — Salvador Lorelli.

$5.00 My.23-3978-v.jn.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he resuelto constituir sociedad con el señor Lorenzo López para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Yacaré número 1594, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Felipe Chao. — Lorenzo López.

$5.00 My.23-3966-v.jn.11.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al público, conforme a la ley de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Pablo S. Galván, la fábrica de productos porcinos y carnicería que tengo establecida en esta sección, en "El General. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia. Marzo 26 de 1936. — Manuel S. Rivas.

$5.00 My.21-3889-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social "Mateo y Rábago", que venía girando con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la avenida Garzón número 1912, esquina Plaza Vidiella, de esta ciudad, retirándose de la firma el socio don Vicente Mateo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio don Eleuterio Rábago. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Vicente Mateo. — Eleuterio Rábago.

$5.00 My.19-3797-v.jn.8.

VENTA DE ALMACEN

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, don José Costa ha prometido vender a don Antonio Seco Duarte y don José Collazo Collazo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que gira en esta plaza, en la calle Canelones número 2298, esquina Victoria número 1149, denominada "Provisión Costa". Los que se consideren acreedores debene presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — José Costa. — Antonio Seco Duarte. — José Collazo Collazo.

$5.00 My.19-3803-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Marcos Lorenzo Soria prometió vender y escriturar libre de activo y pasivo a don Baltasar y don Antonio Ketchedjian, el negocio de carnicería que compró a Viriato Olivera oportunamente establecido en esta ciudad, calle Humbolt número 339 (Pantanoso), haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 y especialmente para los acreedores del aludido negocio al que podrán ocurrir para ser pagados. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Marcos L. Soria. — Antonio Ketchedjian. — Baltasar Ketchedjian.

$5.00 My.12-3551-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido vender al señor Antonio Lucas Parodi, las existencias, útiles y demás de nuestra casa de comercio, quedando el activo y pasivo a cargo de los vendedores, cuyo paraje se denomina "La Lancha" 6.a sección judicial del Departamento de Soriano, emplazando a todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término que marca la ley de la materia, a cuyo efecto se hace esta publicación. — La Lancha, 24 de Abril de 1936. — José Rodríguez y Cía.

$5.00 My.13-3539-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad del "Sanatorio Uruguay" "Gómez, Orihuela, Lucas y Prinzo" apartándose de la misma el socio doctor Eduardo B Gómez y constituyéndose en el mismo acto una nueva razón que integran, además de los otros tres socios, los doctores Jorge Errandonea, H. H. Brignole e Iliodoro Campos, que queda a cargo del activo y pasivo de la extinta sociedad, y con el mismo domicilio de la calle Brasil número 663 de esta ciudad. Por el término de veinte días hacemos esta publicación. — Salto, Febrero 26 de 1936. — Eduardo B. Gómez. — Fernando Lucas Gafree. — Iliodoro Campos — H. Prinzo. — Héctor H. Brignole. — Jorge Errandonea. — Jacinto Orihuela.

$5.00 My.13-3618-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Ilda Croce Risso, disolvimos la sociedad que existía establecida en la avenida General Flores número 2462, en el ramo de restaurant, bar y café que giraba bajo la razón social de "Ruibal, Amado y Díaz", haciéndose cargo del activo del negocio los señores Amado y Díaz, notificando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Manuel Ruibal. — Eulogio Díaz. — Manuel Amado.

$5.00 My.18-3782-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas con esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, se ha disuelto la firma social de esta plaza "Canabal Hermanos" (fábrica de sobres y papelería), que estaba constituída por los señores José y Andrés Canabal y se ha formalizado por estos señores y don Carlos Carluccio Coll la nueva firma comercial "Canabal Hermanos y Carluccio", calle Río Negro número 1463, que seguirá en plaza los mismos negocios de la anterior firma de cuyo activo y pasivo se hizo cargo. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — José Canabal. — Andrés Canabal. — Carlos Carluccio Coll.

$5.00 My.12-3549-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Melcon Garabet Kechichian comprometió vender a su condómino don Karabed Kobian Balian la parte proindivisa que le pertenece en el negocio de carnicería, calle Vaimaca número 3954, cuyo comprador se hizo cargo de la totalidad del negocio el primero de este mes y año, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre d e1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Melcon Garabet Kechichian. — Karabet Kobian Balian.

$5.00 My.12-3550-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Aranda y Narciso Villar la parte indivisa que me corresponde en el négocio denominado "Restaurant y Bar Carrasco" que tengo instalado en sociedad con dichos señores en esta ciudad, calle Colonia números 835 y 837. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Andrés Sande. — Antonio Aranda — Narciso Villar.

$5.00 My.21-3927-v.jn.9.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Junio próximo a las diez horas, en sus oficinas, calle Cerrito número 699, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al 7.o ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndicos titular y suplente; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva con los Directores. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad en la forma establecida en el artículo 22 de los referidos estatutos. — Montevideo, Mayo 19 de 1936 — El Secretario.

$9.75 My.21-3862-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Manuel Joaquín Peixoto, el comercio de provisión, sito en la calle Magallanes número 923, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten en el indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Eduardo Borges Correa.

$5.00 My 12-3522-v jn.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC-CULLOCH"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac-Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Junio de 1936, a las 15 horas, en su sede social, calle Uruguay 1009 (cuarto piso), para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y presentación del balance anual. Distribución de utilidades. Nombramiento de Síndico y suplente. — Montevideo, Mayo de 1936. — El Secretario.

$6.00 My.20-3824-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira con la razón social de "Bianchi y De la Quintana", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Carlos Bianchi, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Carmelo 1424. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1936. — Carlos Bianchi. — Wenceslao de la Quintana.

$5.00 My.16-3718-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Minas Karamanukian la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta plaza, casa número 102 de la calle Santa Ana, esquina Ortiz de Zárate. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Moisés Bedrossian. — Artin Bedrosian. — Minas Karamanukian.

$5.00 My.16-3700-v.jn.4.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Adolfo Amit el activo y pasivo del comercio de nuestra propiedad en el ramo de imprenta y anexos, denominado "Impresora Moderna", con sede en Misiones número 1481, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al escribano Julio Bayardo, en su escribanía calle 25 de Mayo 417 (primer piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Larré y Compañía. — Mario Abadie Santos. — Norberto Larré. — Rómulo Bolani.

$5.00 My.16-3716-v.jn.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja 1923), he contratado vender a favor de don Arturo López, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Olazábal número 44 (Sayago), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Cándido Blanco.

$5.00 My.16-3696-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don José Martínez comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo a los señores Mauricio Casinos y Buenaventura J. Alvarez el negocio de carnicería o casa de comercio de dicho ramo, instalada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1866, verificándose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y cuyos acreedores o interesados podrán ocurrir ante el mismo negocio a sus efectos. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — José Martínez. — Mauricio Casinos. — Buenaventura J. Alvarez.

$5.00 My.16-3744-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, he prometido vender a favor de don Jacobo Bakkelian, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en esta plaza, calle Guardia Oriental 2996 y Asencio, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1936 — Sempad Yzmirlian. — Jacobo Bakkelian.

$5.00 My.16-3726-v.jn.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), ha quedado disuelta la sociedad formada entre los señores Manuel Beres y Modesto Lema, propietaria del almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la avenida Garibaldi 1700 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Modesto Lema y constituyéndose a la vez entre los señores Manuel y Eliseo Beres. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Manuel Beres. — Modesto Lema. — Eliseo Beres.

$5.00 My.16-3741-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel de Castro e Hijos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, han disuelto parcialmente, con respecto al socio solidario don Alberto de Castro, la sociedad que con la firma aludida y en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos tienen establecida en esta villa, continuando la misma sociedad con los demás socios Manuel Mariano y Julián Floro de Castro, solidarios y con uso de la firma social, y José M. de Castro, habilitado. Los acreedores que tengan créditos que reclamar deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal en el domicilio de la misma en esta villa. — Nueva Palmira, Mayo 14 de 1936. — Alberto de Castro. — Julián F. de Castro. — J. M. de Castro. — M. de Castro.

$6.00 My.20-3853-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con intervención del balanceador y rematador público señor Fco. García Míguez, oficina Colonia 1113, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Alberto Sadí e Hijo", establecida con negocio de almacén en la avenida 8 de Octubre 3610, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el señor Salomón Sadí, retirándose el socio señor Alberto Sadí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Alberto Sadí. — Salomón Sadí.

$5.00 My 20-3831-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 18 del corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en ésta bajo la razón social "Kiper y Compañía", quedando con el activo y pasivo el socio señor Aron Kiper. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedors con sus respectivos créditos al estudio del señor Santiago Sandleris, calle Blandengues número 1738

$5.00 My.20-3861-v.jn.8.

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Mazzoli todas las existencias que componen el café y bar "Carmelo", que giraba bajo mi nombre en esta ciudad, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Carmelo, Mayo 15 de 1936. — Antonio Laum. — Antonio Mazzoli.

$5.00 My.20-3841-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las firmas comerciales: primeramente Isaac Goichman (que firma Goigman), después "Goichman y Burcatovsky" (Goigman y Burcatovsky) con fábrica de artefactos eléctricos y fundición de vidrio "La Internacional", con fábrica y depósitos en la calle Martín García número 1332|38 y administración y venta en la calle Justicia número 2241, hacemos saber que habiendo resuelto modificar los términos de la sociedad y entrando como nuevo socio el señor Mauricio Milies, la nueva firma será "Goichman, Milies y Compañía" lo que ponemos en conocimiento de quien hubiere lugar, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Isaac Goigman. — Marcos Burcatovsky — Mauricio Milies.

$5.00 My.20-3835-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor José Pallos la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la casa de la calle Santa Lucía número 5144. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en dicho local. Hacemos constar que dicho comercio lo vendemos en calidad de dueño de los muebles y útiles y dueño de los derechos de mercado, respectivamente. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Luis Camaño. — Leopoldo Camaño.

$5.00 My.20-3855-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio en general que he prometido vender al señor Feliciano Rodríguez la casa de comercio en el ramo de tambo, situada en la calle Eugenio Masculino número 2568, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor A. Taroco, calle Sarandí 120. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Tomás Viglione (hijo) — Feliciano Rodríguez.

$5.00 My.20-3827-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que Sergio Pisano ha prometido vender a don Juan Roberto Fabbiani la fábrica de fundas de paja para botellas instalada en la calle Oficial número 629. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía de Arrillaga Safons, en Misiones 1325. — Sergio Pisano.

$5.00 My.18-3781-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don Manuel Deus la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle Comercio número 2705, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Ubaldo Césare.

$5.50 My.16-3734-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina administrativa de Defensa Comercial de Suárez y Panzera, Convención 1537, Sección Balances, he prometido vender a favor de don Gregorio Rus, la casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en esta plaza, calle Municipio número 1802. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina, para serles satisfechos (ley 26 de Setiembre de 1904). En Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Esteban Selinas. — José Selinas. — Gregorio Rus.

$5.00 My.16-3727-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Gómez y Piñeyrúa", integrada por los señores Enrique Gómez y Horacio Piñeyrúa Saavedra, con asiento en esta ciudad, casa número 470 de la calle 25 de Mayo, quedando el activo y pasivo de la sociedad mencionada a cargo del señor Horacio Piñeyrúa Saavedra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Enrique Gómez Piñeyrúa. — Horacio Piñeyrúa Saavedra.

$5.00 My.14-3652-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón social "Vitale y Bertacchi" para la explotación del negocio en el ramo de estación radiodifusora, ubicados sus transmisores en el camino Corrales 2808 y su dirección y administración en la calle Colonia 1193, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Guzmán Bertacchi y quedando separado y desvinculado de la misma el señor Félix Vitale. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Félix Vitale. — Guzmán Bertacchi.

$5.00 My.14-3627-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta nuestra casa de comercio al señor José D. Caraballo que en esta ciudad tenemos establecida en la calle Galicia 1312, y gira en el ramo de depósito de quesos. A los efectos legales deben los acreedores presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — José Federico Werner y Cía. — José D. Caraballo $5.00 My.16-3747-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de que hecho teníamos constituída para la explotación del establecimiento comercial denominado "El Progreso" ubicado en las inmediaciones de Estación Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, y el cual gira en los ramos de almacén, despacho de bebidas, tienda y ferretería. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Diego Medina. — Anselmo López.

$5.00 My.19-3818-v.jn 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), he prometido vender al señor Baldomero García Facal, la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Florida número 1211 bis, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — José R. Cabrera.

$5.00 My.16-3743-v.jn.4.

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura autorizada el 8 de Mayo de 1936 por el escribano V. Rodríguez Godoy, el señor Jescuia Bensión ha dejado de pertenecer a la firma "Bensión y Bensión", ocupando su lugar el señor Elías Bensión. A los efectos dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936.
$5.00 My.15-3388-v.jn.3.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina: el día 1.o de Junio, a la hora 14 y 50, tablillas, chapitas y cinta persianas; a la hora 15, Trípoli a la hora 15 y 10, artículos de librería; a la hora 15 y 20, impresos y cartones. Junio 15, a la hora 15 y 30, recipientes de agua caliente. Julio 13, a la hora 14 y 10: laminarias. Julio 20, a la hora 14 y 10, cajas de virutas; a las 14 y 20, accesorios de farmacia; a la hora 14 y 35, artículos esmaltados. — Montevideo, Mayo 25 de 1936.
(Cuenta corriente) My.28-4147-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE PRUEBAS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de pruebas para proveer el cargo de Médico de la Policlínica de San Javier, con la obligación de residir en la localidad, y un cargo de Auxiliar de Farmacia del Hospital Maciel, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en al Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

Las solicitudes de inscripción se recibirán en la precitada oficina hasta el día 26 de Junio a la hora 16.

Los concursos se realizarán en la primera quincena del mes de Octubre. — Montevideo, Mayo 25 de 1936.
(Cuenta corriente) My.28-4148-v.jn.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
CONCURSO PARA LA PROVISION DE 4 CARGOS DE DESTILADORES

La Ancap hace por la presente un llamado a concurso de méritos para la provisión de los cargos de destiladores que tendrán a su cargo el manejo de las unidades Topping y Cracking en la Refinería de Petróleo en construcción.

Las remuneraciones serán variables de $ 100.00 a $ 130.00 mensuales.

Los interesados deberán presentar sus méritos antes del día 30 de Mayo, a las 12 horas, en la Oficina Técnica de Petróleos de la Ancap, calle 25 de Mayo número 417, donde podrán concurrir a retirar las bases del concurso. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.18-3789-v.my.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de una electrobomba centrífuga especial para combustibles livianos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 27 de Junio de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.28-4149-v.jn.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a lictiación pública para la compra de 40 toneles de roble con una capacidad aproximada de 5.000 litros cada uno.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 25 de Junio de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.28-4150-v.jn.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a lictiación pública para la compra de cuatro cubas con capacidad de 15.000 litros cada una.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 25 de Junio de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.28-4151-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28250

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Cie., de esta plaza, han solicitado el registro de la marca
"PLATINIC"
para distinguir artículos de la clase 16.a (agujas hipodérmicas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4116-v.jn.13.

ACTA N.o 28223

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Cie., propietarios de los "Etablissements Mouneyrat", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"VIOXIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4117-v.jn.13.

ACTA N.o 28220

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Savard Fils, de París (Francia), ha solictiado la renovación de la marca
"FIX"
para distinguir artículos de las clases 18.a y 25.a (véase descripción).
$7.00 My.28-4118-v.jn.13.

ACTA N.o 28221

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (véase descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4119-v.jn.13.

ACTA N.o 28270

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Companhia Agricola Comercial dos Vinhos do Porto, de Oporto (Portugal), ha solicitado la renovación de la marca

FERREIRINHA

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4120-v.jn.13.

ACTA N.o 28271

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca
"IDEAL CLASSIC"
para distinguir artículos de la clase 11.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4121-v.jn.13.

ACTA N.o 28298

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"CIBALENA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y artículos de botica, droguería y química). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4122-v.jn.13.

ACTA N.o 28222

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat et Cie., propietarios de los "Etablissements Mouneyrat", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"HECTARGYRE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4123-v.jn.13.

ACTA N.o 28219

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Rocca, Tassy y Roux", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"COCHINSUR"
para distinguir artículos de las clases 3.a y 11.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4124-v.jn.13.

ACTA N.o 28297

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Herrero, apoderado de Luis Bendinger, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca
"STEINONIT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4161-v.jn.13.

ACTA N.o 28308

Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liberman y Sobol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AMO"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4141-v.jn.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4371

Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Aplicación del silicato de soda para la obtención de un nuevo material aislante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alebrto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.28-4142-v.jn.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 29 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña VICTORIA RIELLO, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2246-v.jn.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSUE STOTLAND, de 26 años, soltero, industrial, ucraniano, domiciliado en Durazno 1146, y doña ANA PERLMANN, de 26 años, divorciada, húngara, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2241-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLESLAW GRZESZCZYK, de 28 años, soltero, labra-

dor, polaco, domiciliado en Río Negro 1068, y doña ALEJANDRA KOWALSIK, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Río Negro 1068.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2239-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CANDELA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1326, y doña ORFELIA SARLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1326.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2240-v.jn.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERALDO V. BIELLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1834, y doña TERESA GALUP, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2249-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE DIOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2273, y doña ISABEL SANABRIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2250-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO CASIANO COSTA, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lima 1666, y doña MARIA FELICIA CARDOZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1666.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2247-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CATERINO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2089, y doña ISABEL LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2089.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2248-v.jn.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ADAN GARCIA, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Horacio Areco 3734, y doña DORILA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galvani 4842.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2236-v.jn.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MINETTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Finlandia 1662, y doña MARIA ANGELINA BORGES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Finlandia 1662.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2254-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FATTORETTI, de 37 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1574, y doña JOSEFA AGRADEÑO VISCONTI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2829.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2253-v.jn.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ROIZNER, de 28 años, soltero, ambulante, rumano, domiciliado en Porongos 2458, y doña DELIA ZONIS, de 20 años, soltera, rumana, domiciliada en General Flores 2760.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de dereihos. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2252-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PIRIS, de 75 años, soltero, oriental, domiciliado en José Catalá, y doña NICOLASA BOCUTTIS, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en José Catalá 2079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de dereihos. — Conste. — Sánrhez Rogé. (Gratis) 2251-v.jn.4.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GRISCTI, de 50 años, viudo, empleado, inglés, domiciliado en Francia 420, y doña MARIANA ETCHEGARAY, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2267-v.jn.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEFAN MIHOK, de 32 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado en Portugal 140, y doña LOLA FONTES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2264-v.jn.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LEMBIRES, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barcelona 390, y doña EUDOQUIA SAMBORIAC, de 38 años, soltera, rumana, domiciliada en Barcelona 390.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2237-v.jn.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERAFIN GOMEZ, de 48 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Dinamarca 157, y doña AMELIA DA SILVA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Dinamarca 157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2238-v.jn.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANTONIO DIAZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3380, y doña MARIA DELIA GRAÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dufort y Alvarez 3380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2244-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Guaycurú 2865, y doña MARIA ELENA FREIJO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaycurú 2865.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2245-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MATEO TOYOS, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Uruguayana 3384, y doña GENOVEVA MARIA ODIOZABAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3227.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2242-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALBERTO SILVERA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Huidobro 1380, y doña ELIDA FRANCISCA MAGUNA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2243-v.jn.4.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 21 del mes de Mayo del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ARANZAZU LARRANDA, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ANACLETA INES ALAYON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2265-v.jn.4.

En Paso de la Arena y el día 21 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS GOMEZ, de 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Llamas sin número, y doña MARIA DELIA ZUNINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Llamas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2266-v.jn.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CASTAÑEIRA FONTANA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bompland 535 bis, y doña LIRA ISAURA JACCOTTET, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficiel del Estado Civil. $2.00 2261-v.jn.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO ERNESTO OPDENHOFF, de 28 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Luis P. Cavia 2783, y doña ENRIQUETA JUANA BERTA FINKELDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis P. Cavia 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficiel del Estado Civil. $2.00 2260-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERNESTO BRUNO, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Montero 3065, y doña ANA DELSA LARA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficiel del Estado Civil. $2.00 2263-v.jn.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JOSE PEDRO MONTERO ZORRILLA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tabaré 2416, y doña MARIA ESMERALDA SILVEIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficiel del Estado Civil. $2.00 2262-v.jn.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO PEREZ, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Inca 2058, y doña ROSA FERNANDEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Inca 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2258-v.jn.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO RAYMUNDO CASELLA, de 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2130, y doña MARY COLINENA COX, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2259-v.jn.4.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 20 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don TOMAS JARA, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Fermín Ferreira, y doña CLARA OLIVERA, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2255-v.jn.4.

En Pocitos y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BARTOLOTTA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tomás de Tezanos 1246, y doña ELIDA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio. Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 2256-v.jn.4.

En Pocitos y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE MARCO, de 35 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Rivera 3305, y doña VICTORIA ISABEL DELGADO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 2257-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el escrito precedente que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José Pumarega Arias, constituyendo domicilio en la casa número 1190 de la calle Nueva York, al señor Juez me presento y conforme a derecho digo: Que deseo tener mi título de procurador y a fin de acreditar lo requerido por el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Orgnización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, ofrezco la información de los doctores don Federico Escalada y don Eduardo Couture, quienes comparecerán cuando el Juzgado así lo disponga a deponer al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y tratan en forma continuada y desde cuándo y qué concepto les merezco por mi honradez y costumbres morales, pudiendo hacer las agregaciones que estimen oportunas; 3.o Razón de sus dichos. Que, en consecuencia, hechas las publicaciones pertinentes, recibidas las declaraciones y oído el señor Fiscal de lo Civil, quiera aprobar la información y disponer que se me expidan los testimonios del caso (artículo 240 del Código citado). Será justicia. — José Pumarega". — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$13.50 My.28-4159-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.28-4130-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima o Máxima Gerónima Cabrera de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.28-4131-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Félix Alzarello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.28-4132-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Alzarello, y desde fojas .., Sucesión Francisco Félix Alzarello", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don Francisco Félix Alzarello, estableciéndose que donde dice: falleció Andrés Pérez, de nacionalidad español, nacido en se ignora, de setenta años de edad, de estado casado y que era hijo de se ignora, debe decir: que falleció Francisco Félix Alzarello, de nacionalidad oriental, de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero e hijo de Enrique Alzarello, fallecido, y de doña Elena Caffera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta. Actuario.
$7.50 My.28-4129-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baquet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$ 11.00 Ab.27-3016-v.my.8. My.28-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Enrique Mariani. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6.162. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 3 de Octubre de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.28-4154-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Matilde Idiarte Borda contra Ruben Sheppard Santa María. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ruben Sheppard Santa María para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 My.28-4125-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Garbarino de Ferrere o Ferreri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.28-4127-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la setxa sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Julia Cassella, citándose a los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos dentro del término legal de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 My.28-4138-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Petrona Hernández de Hernández y de Cipriano o Cipriano Antonio Hernández y Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechoa s ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 20 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.28-4144-v.jn.8.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que se ha fijado el día primero de Abril de mil novecientos treinta y tres como fecha en que la firma comercial Antonio Dodera suspendió el pago de sus obligaciones comerciales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) My.28-4155-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Modesta Gravier de Solares, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.28-4156-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, de fecha 22 de Abril pasado, dictada en los autos "Tomás Fernández Ausencia. Lo. 22 Fo. 17", y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hace saber que ha sido declarado ausente Tomás Fernández Barreiro, que residía en Villa Sarandí, de este Departamento. — Florida, Mayo 19 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.28-4143-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores García Godoy de Abad, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 18 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.28-4139-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Teófila Velozo de Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 21 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.28-4098-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución número 1568, de fecha 23 de Marzo de 1936, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos "Francisco Martínez. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos del fallido", se hace saber que ha sido fijado el día 10 de Noviembre de 1934 como la época en que el fallido Francisco Martínez cesó en sus pagos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Mayo 6 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) My.28-4152-v.jn.8.

Segunda copia

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado del Departamento, adjuntando unos antecedentes que le fueron enviados por la Oficina de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, y en los que solicita se le expida segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de donación hecha por el Municipio a favor del Consejo de Instrucción Primaria y Normal, otorgada por ante el escribano don José Luis Antuña el 15 de Diciembre de 1908, consistente en un terreno ubicado en la sección chacras de la ciudad de Dolores y con una extensión de tres hectáreas 3578 metros. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 27 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.28-4153-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Adolfo Lapaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 25 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.28-4160-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Diego Moller y de Elena Joaquina Escandell de Moller o Elena Escandell de Moller, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 25 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.28-4145-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María Micaela Maciel de Vique, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.28-4157-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de Edelmira Bermúdez de Balbi, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 3 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.28-4158-v.jn.8.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Lorenza María Benítez de Méndez y Sonia Méndez", se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y con la base de $ 1.274 66 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección del Departamento de Salto, manzana ciento uno y compuesto de seiscientos cuarenta y dos metros cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros noventa y cinco centímetros al Norte, de frente a la calle Vilardebó; once metros noventa y ocho centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el lote número cuarenta, y cincuenta y seis metros en los costados. Este y Oeste, limitando, respectivamente, con los solares veintiséis y veinticuatro. Este inmueble está empadronado con el número 4123. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$49.50 My.28-4163-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Kohn. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de catorce de Febrero de mil novecientos veintitrés, de cuarenta y nueve hectáreas, nueve mil seiscientos veinticuatro metros noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: novecientos cincuenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con Miguel Malo; seiscientos nueve metros setenta y cinco centímetros al Este, con Miguel Perera; trescientos noventa y siete metros cuatro centímetros al Oeste, senda de paso por medio, con Antonio J. González, y al Sud, tres rectas de trescientos cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros, trescientos once metros ochenta y cinco centímetros y cuatrocientos treinta y un metros noventa centímetros, camino Departamental a Paso de Curbelo por medio, con Gregorio Peñagaricano; empadronada con el número cinco mil novecientos diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 27, serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1438, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el inmueble a venderse ha sido dado en arrendamiento hasta Marzo 30 de 1938 a don Antonio Cuore. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores

que puedan ampararse a las leyes de Fomento Rural un préstamo hasta la suma de $ 3.482.38 en efectivo.

(Cuenta corriente) My.28-4146-v.jn.17.

LECHERIAS Y CAFES SUD AMERICANOS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas de Lecherías y Cafés Sud Americanos, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 22 de Junio de 1936, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad (Montevideo), calle Magallanes 1871, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos para la liquidación de la Sociedad; 2.o Liquidación de la Sociedad y procedimiento a seguir para llevarla a cabo; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes y retirar las constancias respectivas en la oficina de la Sociedad, arriba indicada, con cinco días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — El Directorio.

$9.00 My.28-4133-v.jn.8.

LECHERIAS UNIDAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas de Lecherías Unidas, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Junio de 1936, a las 18 y 15, en la sede de la Sociedad (Montevideo), calle Magallanes 1871, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos para la liquidación de la Sociedad; 2.o Liquidación de la Sociedad y procedimiento a seguir para llevarla a cabo; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes y retirar las constancias respectivas en la oficina de la Sociedad, arriba indicada, con cinco días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — El Directorio.

$9.00 My.28-4134-v.jn.8.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA SAN JOSE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas de la Lechería Central Cooperativa San José, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de Junio de 1936, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad en la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos para la liquidación de la sociedad; 2.o Liquidación de la Sociedad y procedimiento a seguir para llevarla a cabo; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se dvierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes y retirar las constancias respectivas en la oficina de la Sociedad en San José con cinco días de anticipación a la asamblea. — San José, Mayo 26 de 1936. — El Directorio.

$9.00 My.28-4135-v.jn.8.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA DE COLONIA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de Junio de 1936, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad en pueblo Joaquín Suárez, Estación Tarariras (Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: Modificación de los estatutos para la liquidación de la Sociedad; 2.o Liquidación de la Sociedad y procedimiento a seguir para llevarla a cabo; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes y retirar las constancias respectivas en la oficina de la Sociedad, en pueblo Joaquín Suárez, Estación Tarariras (Departamento de Colonia), con cinco dís de anticipación a la asamblea. — Joquín Suárez, Mayo 26 de 1936. — El Directorio.

$9.00 My.28-4136-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público que ha sido prometida en venta a los señores Juan J. Vidal, Celso C. Ferrin y Alfonso Dell'Isola la agencia de autobuses denominada "Perazza Expreso Montevideo - Colonia - Buenos Aires", perteneciente al señor Eloy G. Perazza, instalada en la casa número 1372 de la Plaza Independencia. Los créditos contra la nombrada agencia Perazza deben ser presentados en la escribanía del suscrito, calle Mercedes 1166, requiriéndose la constancia de su presentación para ser oportunamente satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Juan Luis Vidal, Escribano.

$5.00 My.28-4162-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Celso Demaestre la casa de comercio que en el ramo de provisión y lechería tenemos establecido en esta plaza, calle Suárez número 3254. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la casa anteriormente nombrada. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Vinotto Hermano.

$5.00 My.28-4126-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "Morales y Tarigo" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y ferretería, calle Calleros número 1049 y café y billar en la misma calle número 105.. Continuará con el negocio de almacén y ferretería el señor Adolfo Morales y con el café y billar el señor Isidro Tarigo, independientemente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentars los acreedores al señor Adolfo Morales. — Florida, Mayo 15 de 1936. — Adolfo Morales. — Isidro Tarigo.

$5.00 My.28-4140-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Juan F. Perdomo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Vilardebó número 1632, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — José Garrido. — Juan F. Perdomo.

$5.00 My.28-4137-v.jn.16.

AVISO

Habiéndose presentado a este Banco Agencia avenida General Flores N.o 2442, el señor Estanislao Buschi solicitando un duplicado de su libreta de depósito en Caja de Ahorros, por pérdida del original, se hace saber que se procederá a expedir dicho duplicado después de los treinta días de la fecha, quedando por lo tanto sin valor alguno el citado original.

$6.00 My.28-4128-v.jn.1.o.

CENTRO PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los asociados de esta institución a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo día 12 de Junio del corriente año, en el local de la Sociedad C. de Mozos, sito en la calle Canelones número 1003, a las 21 y 30 horas, para tratar asuntos de gran interés. — La Secretaría.

$1.20 My.28-4165-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", venderé a don Juan B. Alarí las instalaciones y muebles pertenecientes al bazar "El Original", sito en esta ciudad, calle Rivera número 2042 (bis). Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía referida, avenida 18 de Julio número 1754 o en la calle Rivera número 2036, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Salomón Weinreb.

$5.00 My.28-4164-v.jn.16.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional